TOMO XCIV Montevideo, Sábado 16 de Marzo de 1929 Núm. 6819

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se autorizan reintegros a unos contribuyentes del impuesto inmobiliario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1929.—Número 98|928.

Vista la gestión de los señores contribuyentes comprendidos en la adjunta relación número 39 a fin de que les sea reintegrada a cada uno la suma que le corresponda por concepto de cuotas del impuesto inmobiliario abonadas en exceso.

Atento a que se ha comprobado la procedencia de estos reclamos y de acuerdo con la opinión de la Dirección del ramo e Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores contribuyentes comprendidos en la adjunta relación la suma que a cada uno le corresponda por el concepto indicado dentro de la cantidad total de $ 64.93.

Tome nota la Contaduría General, la que devolverá estos antecedentes a la citada Dirección. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — D. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se devuelve el comunicado de una exoneración por servicios del vapor "Zapicán"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1929.—Número 673|922.

Vista la nota de la Administración Nacional del Puerto dando cuenta de que ha resuelto exonerar al ingeniero Donato Gaminara del pago de la suma de $ 160.03, importe de los servicios prestados por el vapor "Zapicán" para conducir hasta Piriápolis 200 huérfanos del Asilo Dámaso Larrañaga, de la Escuela-Taller y de las Colonias Suárez y Santa Lucía.

De acuerdo con el decreto de 1.° de Setiembre de 1927,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Enterado, vuelva a la citada Administración. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — D. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se devuelve el comunicado de una exoneración al crucero argentino "Buenos Aires".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1929.—Número 673|922.

Vista la nota de la Administración del Puerto dando cuenta de que ha resuelto exonerar al crucero argentino "Buenos Aires" del pago de la suma de $ 164.56, importe de los servicios de remolque prestados anteriormente por dicha institución y de acuerdo con el decreto de 1.° de Setiembre de 1927,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Enterado, vuelva a la citada Administración. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — D. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se prorroga el presupuesto de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 6 de 1929.—Número 2046|926.

Vista la nota de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado dando cuenta que aún no ha dado término al estudio del proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 1928-1929.

Atento a lo expuesto por dicha institución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por el mes de Marzo del corriente año, el presupuesto que actualmente rige.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — D. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Marzo 15 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Destino de $ 1.204.70 para abonar los servicios de cloaca en los cuarteles ocupados por los Batallones de Infantería número 1, 3 y 5 y en el edificio de la Escuela Militar."

"Estado demostrativo del balance financiero del ejercicio económico y autorización para transferir al ejercicio 1928-29, los recursos y obligaciones resultantes a la clausura del ejercicio 1927-28."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Derecho específico adicional para la importación de granito y mármoles de color."

—A la Comisión de Hacienda.

"Tratado de amistad entre la República Oriental del Uruguay y la República Turca."

"Inversión de $ 5.000.00 para atender los gastos que demande el envío de una misión especial a la inauguración del nuevo período Presidencial en Cuba."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Los Conserjes de las Fiscalías de la Capital solicitan equiparación de sueldos."

—A la Comisión de Presupuesto.

Proyectos presentados:

"Del señor Representante don Carlos A. Ros, destinando la suma de $ 10.000 a la construcción de tres plazas de deportes a ubicarse en la villa de Río Branco y pueblos Tupambaé y Fraile Muerto del Departamento de Cerro Largo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Del señor Representante don Felisberto F. Carámbula, prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1931 las leyes referentes a la adquisición definitiva de las propiedades municipales."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"El señor Representante don Bernardo Rospide, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias, sobre el grado de responsabilidad que pueda corresponder, de acuerdo con las leyes vigentes, a la Oficina Nacional del Trabajo, con motivo de la catástrofe ocurrida en una fáfrica de calzado."

—Transmítase.

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para emplear en defensa del país contra la fiebre amarilla hasta la cantidad de $ 50.000."

—A la Comisión de Salud Pública.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 14 de Marzo de 1929.

1—Se concede al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 59.

2—Se acepta la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión del Parque de Las Piedras, ha presentado el señor Rogelio Quinteros Baco, agradeciéndole los servicios prestados.

3—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 8 de los señores Ucar Blanco Hnos.

4—Prorrógase por un mes y por última vez, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927 y a los efectos de terminar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene disfrutando el empleado de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales don Augusto Nacimento.

5—Concédese a la Dyckerhoff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 54.

6—Se concede a los señores Scalone y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

7—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 273.

8—Se concede el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que los señores Gutiérrez, Varela y C.ª detallan en su solicitud número 1.

9—Se autoriza al Instituto de Pesca para clausurar el puesto de ventas que tiene instalado en el Mercado Municipal ubicado en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim.

10—Apruébase el anteproyecto para el edificio del alojamiento de inmigrantes, formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y autorízase la licitación pública para las obras que deberán realizarse en el precio fijado por ley de 26 de Octubre de 1928 y dentro de la cantidad de $ 220.000 que guarda disponible de la ley.

11—Concédese a los señores Arrospide y Arrellaga liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

12—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 5 de los señores J. Braceras y C.ª.

13—Prorrógase por dos meses la licencia, sin goce de sueldo y en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927, de que viene disfrutando el Contrastador de Pesas y Medidas, don Juan Dula, a fin de terminar los trámites de su jubilación.

14—Se autoriza a los señores Amorín, Suburu y Medeiros, para efectuar en los días 21 y 22 del corriente, un remate-feria de ganados en un local ubicado en Corral de Palma (Departamento de Rocha), que no dispone de bañadero, debiendo concurrir al remate sólo haciendas del Departamento de Rocha, bajo contralor sanitario de la Policía Sanitaria Animal, y quedando establecido que para efectuar otros remates en el mismo local deberá previamente habilitarse el bañadero.

15—Se concede al señor Héctor R. Gómez liberación de derechos de Aduanas para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

16—No se hace lugar a la solicitud del personal del Observatorio Nacional, Encargado de atender el Servicio de Semáforo en la Estación Antepuerto de Montevideo, pidiendo se les fije una partida para gastos de alquiler de casa.

17—Nómbrase al señor Rodolfo Moreno Zeballos, para integrar la Comisión Departamental de la lucha contra la Sarna en Lavalleja, en reemplazo del señor Cornelio Corrales, que renunció.

18—Nómbranse a los señores Numantino S. Farías, José Ibarra, Juan Carlos Henderson y Enrique Boldana, para integrar varias Comisiones de la extinción de la Sarna, en el Departamento de Paysandú.

19—Concédese al señor Oscar A. Tirelli, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1, para un molino harinero en Santa Lucía.

20—Concédese el despacho libre de derechos aduaneros para los materiales comprendidos en la solicitud número 1 de los señores Julio Maggi y C.ª.

21—Se concede a la Sociedad Comercial de Montevideo, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 14.

22—Se concede a los señores Buquet Gil y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva al señor Mauricio Lewis, la suma de $ 10.00 abonados por derechos de registro de una marca denominada "La bolsa".

24—Concédese al señor Antonio J. Casabó liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

25—Concédese a los señores Díaz, Aznárez y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 26.

26—Concédese a los señores Díaz, Aznárez y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 27.

27—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el el cargo de Subdirector de la Inspección Sanitaria de la Prostitución al doctor Alberto Carriquiry, actual Médico Inspector de la prostitución y declárase que el cargo de esta última categoría para el que con fecha 27 de Febrero próximo pasado fué nombrado el doctor Juan Touya es el que deja vacante el doctor Carriquiry.

28—Concédese al señor José M.a Lapido liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

29—Concédese al señor Juan B. Briochetto patente por el término de nueve años para un invento denominado "Construcciones económicas".

30—Autorízase al Observatorio Nacional para adquirir, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles el mobiliario necesario para habitar el nuevo local de la Estación Semafórica y Meteorológica de Punta del Este y para invertir por ese concepto la suma de pesos 600.00.

31-32—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para encargar hasta nueva resolución del servicio en el Departamento de Tacuarembó al Contrastador don Pacífico Leal.

33—Resolución prorrogando hasta el 31 del corriente mes para el Departamento de Canelones el plazo fijado con fecha 17 de Enero último para el cobro del impuesto de Venta y Verificación de Pesas y Medidas.

34—Concédese a la Sociedad Fomento de Aiguá un subsidio de $ 750.00 para la exposición de ganadería, agricultura e industrias que celebrará el 31 del corriente.

35-36—No se hace lugar a la solicitud de los propietarios de armerías de la Capital pidiendo se reconsidere el decreto de 27 de Febrero último que establece el período de caza para el año en curso en el sentido de que se adelante la fecha de iniciación para que pueda incluirse la Semana del Turismo.

37-38—Concédese a la Administración de la Imprenta Nacional la autorización

que solicita para girar al Cónsul General de la República de Burdeos la suma de 2.000 pesos que tomará de sus proventos para atender el pago de compras que haga en Francia.

39—Se declara incluído el Departamento de Lavalleja entre aquellos en los cuales queda prohibida la caza durante el año actual.

40—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para nombrar al señor Esteban Elena como Delegado del Uruguay al 2.o Congreso Nacional del Comercio Español de Ultramar a realizarse en Sevilla en Junio próximo.

41—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

42—Resolución concediendo al señor Gerardo Noya permiso precario y revocable para continuar pescando a palangre en la laguna del Sauce.

43—Resolución disponiendo se liquide de las diferencias de sueldos a los empleados del Correo en actividad a quienes les ha sido aumentado sus respectivos sueldos.

La Secretaría.

TRAMITE

Montevideo, Marzo 13 de 1929

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio un escrito de la The Brighton Sombreros, y Camisas relacionado con la marca "Carnaval de Venise".

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denominado:

"Colema de observación", de Arturo J. Horta, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

—Pasa a informe del Ministerio de Hacienda el expediente caratulado:

"Sphinx", de Aquiles Ferriola, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Liga de las Construcciones el expediente denominado:

"Un concreto y sus agregados o sea un material particular, y especialmente adaptable para ser empleado tanto en combinación con el cemento portland como con la cal apagada en sustitución de los materiales que actualmente se emplean tales como canto rodado, piedra triturada, arena, cascajos, cenizas, etc.", de J. R. Valle, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Aparato para determinar la dirección del viento en cualquier momento o sea un anemoscopio", de Brenno Benedetti, de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

"Un nuevo procedimiento para higienizar y conservar leche", de Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en bancos escolares", de los señores Percontino e hijos, de Montevideo.

"Cocina sistema "Bentancour", de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (Paysandú).

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los asuntos siguientes:

Un escrito del señor Eduardo G. Dubreuil en la solicitud de patente "Solar", acta 2587.

"Sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos denominado "Carolus", de Carlos Ferrando, de Montevideo.

"Aparato electro-técnico para la divulgación fija ambulante o domiciliaria", de Rafael Ferrera (hijo), de Montevideo.

"Mejoras en la bomba "Sifón", de Antonio Falcioni, de Buenos Aires. (República Argentina).

"Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre madera, tejidos y otros materiales absorbentes", de Gaetano Massioli, de Italia.

"Calentador eléctrico para líquidos", de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina).

"Auto clasificador uruguayo", de Alberto A. Laborde, de Montevideo.

"Mejoras en procedimientos para cepillar cueros y pieles", de la Societe Industrielle des Applicationes Chimiques Sociedad Anónima de Bélgica.

"Perfeccionamiento en máquinas envasadoras de carne", de la Libby Mc. Neill y Libby, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en molinetes o letreros para propaganda", de propiedad de Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. Argentina).

"Aparato para ondular en cabello", de Julien Freiss, de Suiza.

"Mejoras en composiciones plásticas o productos de condensación", de Edward Sidney Hole, de Inglaterra.

"Dispositivo de agua para water closets" "Torno", de Vicente Torno y Celestino J. Richieri, de Montevideo.

"Mejoras en máquinas para el llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes", de Emilio Maggiore, de Buenos Aires.

"La Deshell Laboratories Inc.", de Estados Unidos de América, comunica que ha cambiado de domicilio encontrándose ahora radicada en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América" propietaria de las marcas "Petrolagar", (actas números 17427, 17426, 17425, 13036 y 17424.

Se accede al cambio de nombre de la compañía propietaria de las marcas "Palmolive", "Palmolive" por la Colgate-Palmolive-Peet Company.

—Pasa a informe del Concejo Departamental de Montevideo el expediente denominado "Brignoni Hnos.", de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos el expediente denominado "Sistema de comunicaciones de la Internacional Western Electric, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Procedimiento para modificar las propiedades físicas de aceite de ricino y su uso para lubrificante", de Tito Serdox, Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo.

"The Grebys", de Mauricio Lewis, de Montevideo.

"Etiqueta", de Martins y C.ª de Montevideo.

"Método de corte y confección. "El Uruguayo" de la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo.

"La Giralda", de Hijos de Luca de Tena, de España.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado: "S. T. Bernard, de la S. A. Suchard, de Suiza.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado "Ñanduty", de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires.

"Hermes", de Alberto Dellacha, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados "Fert", de los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Un propulsor por ruedas de palas aplicable a la navegación marítima fluvial y aérea", de José María Tornel Cayuela, de España.

"Cosechadora convertible", de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nevada", de la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo.

—Se manda archivar previa reposición de sellado el expediente denominado "Fabricación de algodón hidrófilo", de Alberto Garabelli, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

"Dietrich", de la gran fábrica de máquinas de coser "Vesta", L. O. Dietrich, de Alemania.

"Cadbury", de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra.

"Labana", de Diego A. Roldós, de Montevideo.

"Decaliode", de León J. Uhlmann, de Suiza.

"E. y Corona", de Eskilstuna Jernnanufaktur Aktiebolag, de Suecia.

Transferencias de marcas autorizadas

"Knox", de Enrique Bonino, en favor de la W. R. Grace y Co., de Estados Unidos de América.

"V. J. F.", de la razón social Sociétté a responsabilité Limitee "Maison Jacquin", en favor de León Jacquin, de París (Francia).

"Corona", de Carlisle y Co., en favor de la Corona Tiperwriter Company Inc., de Estados Unidos de América, en cuanto se relaciona a máquinas de sumar, máquinas para alistar, máquinas calculadoras, cajeras de contabilidad, máquinas de teneduría, de libros y cajas registradoras.

"Aunt Jemina", de la Aunt Jemina Mills Company, en favor de The Quaker Oats Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta número 7943", en favor de la J. L. Case Plow Works, en favor de la The Massey, Harris Company, de Estados Unidos de América.

"La Luna", de Chiarino y Pérsico, en favor de la Hammermill Paper Company, de Estados Unidos de América, tan sólo en cuanto se relaciona única y exclusivamente a "papeles bond para escribir".

"Edso", de Bessler, Waecter y Co. Argentine Agency Ltd., en favor de la Premier oil Extracting Mills Limited, de Inglaterra.

"Gonosan", de J. D. Riedel Ak., de Alemania, en favor de sus sucesores J. D. Riedel, E. de Haen Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Glazo", de la The Glazo Company en favor de la The Glazo Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Odorono", de la The Odorono Company, en favor de la The Odorono Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Garrett", de Eugenio Robert y Cía., en favor de los señores Richard Carretti y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Yodurol", de Armando Hamerlay, a favor de M. M. de Illa, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Marzo de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, veintidós. Comunicaciones sobre licencia (Reglamento vigente): Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Correccional 2.o, Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, Juez Letrado Departamental de Soriano, Margarita Rodríguez de Rodríguez, queja. Catorce oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Siete informes

sobre examen médico de menores. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó. Lorenzo Acosta, jubilación. Julio Seaz, cómputo de servicios. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados para 1929-1930. Alicia Díaz de Pereira Pinto, pensión. Auto acordado sobre publicaciones de "La Razón" contra el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia. El Juzgado Letrado Departamental de Colonia eleva una causa criminal por disparo de arma de fuego y desacato. Oficio número 649 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Juzgado Letrado Departamental de Canelones, visita de oficinas. Escribanos: Antonio M. Quinteros, de Flores; Enrique A. Decoud, Manuel I. Vázquez, José A. Varela, del Salto; Leoncio Cortinas, Omar Torres Collazo, de Cerro Largo; Enrique Uslenghi, de Canelones; Luis Ruy Etcheverrito, de Lavalleja, y Jorge G. Bentacourt, de Rocha, revisación de sus protocolos de 1928. José Acosta, petición. Oficina de Identificación, presupuesto por Diciembre de 1928. Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre cumplimiento del artículo 53 de la ley de 26 de Noviembre de 1920. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja. Propuestas de Jueces de Paz para el trienio 1929-1931 en los Departamentos de Cerro Largo, Río Negro, Salto y Flores. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de Artigas, Salto, Instrucción 1.o, Tacuarembó, Rocha, Treinta y Tres, causas en estado de sumario; Correccional 2.o, Paysandú (D.) y (C.), Artigas, Civil 3.o, 1.o Colonia, Tacuarembó, Rocha, Treinta y Tres, expediente al despacho para sentencia; Artigas, Instrucción 1.o, movimiento habido en sus oficinas; Civil 3.o Paysandú (C.), Cerro Largo y Treinta y Tres, depósitos judiciales. Antecedentes relativos al Depositario Judicial de Bienes Muebles. Pedido de quince días de prórroga de licencia del Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Juez Letrado Departamental de Florida contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Propuesta de Defensores de Oficio para 1929 en el Departamento de Paysandú. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, autorización para adquirir una máquina de escribir. Escribano J. D. Fajardo, de Rivera, revisación de su protocolo de 1928. Cinco mensajes del Poder Ejecutivo sobre acuses de recibo de diversos y curso de exhortos. Auto acordado sobre publicaciones de "El Defensor del Cerro", número 85' contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de Montevideo. Pedidos de libertad anticipada denegados, tres.

Trámite judicial — Amelia A. Deagostino con Pedro Enrich. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintitrés.

Interlocutorias — Juan A. Corta con Félix Revello y otros, R. E. N. N. Ventura M. de Cranwell con sucesión S. González García. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete.

Definitivas — Banco de Crédito con Elvira C. de Casalia.

Movimiento habido — Oficios librados, 19. Idem telegramas, 6. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22. Relaciones quincenales, 19. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 12 — Trámite. — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Lorilleux Berta por su hija Gilberta con la sucesión de Antonio Maglio, incidente, medidas de seguridad. Concejo de Administración Departamental contra José María Castro. Díaz Aurora y Sara y Dominga Tolosa de Díaz contra Enrique Segovia y Graña.

Interlocutoria — Concejo de Administración Departamental contra Alberto Casterán.

Sentencias — Silva Miguel Buenaventura contra Bartolo Pérez. Mendel y Compañía contra Francisco Grecco. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Adolfo Castagna contra Gregorio Prigogi. Marzol Johnson y Cía. Cantarini y Olazarri. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57120. Miguel Machado, concordato judicial. Alberto Revello Dagnino, título de corredor y rematador. Agustín Cantonnet solicitando matrícula de comerciante. Nogara, Salvadores y Cía. contra Rafael Queirolo y Hermanos. Blois y Larrañaga, quiebra. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Félix Boix y Juan Pedro Etchemendy. Banco de Crédito contra José M. Zabaleta y otro. Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. Banco de Crédito contra Francisco García Míguez y otro. Frugoni Hermanos contra Santiago Uturbey. Eugenio Otero contra Juan Tancredo Bonifacino. José Senra, matrícula. Raúl Meneses Vigil contra Angel Durante. Juan y Donato Balbuena contra Ciriaco Américo Iraldo. Juan Carlos Luchetti, título de corredor y rematador. Banco de Crédito contra Julio César Martínez y José Bacino. Fernando Ortega contra Ernesto Zabalúa y Cía. José Guarnieri contra Manuel López Trigo. Pesquera y Cía. contra Albano Mello. Claudio García, concordato extrajudicial. León Friedmann en autos Almann y Friedmann, quiebra. rehabilitación. Crovara, Arrellaga y Cía. contra Martín B. Berasain. Juan Shaw contra Pedro Cugnetti. Barberousse, Falkner y Cía. contra Crecencio Campos. Alfredo Beherens y Cía. contra Carlos Y. Szabó. Telmo Vargas contra Ireneo F. Cabrera. El Síndico de la quiebra Lomazzi y Medina contra José E. Alonso. Isabelino Imbriaco contra José M. Rovira. Adolfo Alvarez contra Amadeo Barca. Martín A. Halty, quiebra (2 providencias). Banco de Crédito contra Román Abbondanza y otro. Banco de Crédito contra Francisco Moreira y otro. Banco de Crédito contra José Cigliutti y otro. Banco de Crédito contra Juan Pedro Camarano y otro. Banco de Crédito contra Norberto Silva D'Herbil y otro. Banca de Crédito contra Félix Lorente y otro. Banco de Crédito contra Gaspar Goechi y otro. Banco de Crédito contra Adan Cabrera. Banco de Crédito contra Luis Suárez y otro. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que la barca "Pavo" fué arrojada a la acosta y se encuentra abandonada. Loy Mones y Goldaracena contra Juan Iriarte y José G. Behran. Carlos G. Gay e Hijos contra Miguel Cocito. Pedro T. Pereyra contra la Compañía de Abastos y Saladero (S. A.) Empresa Senatore.

Interlocutorias — Carlos G. Gay e Hijos contra Miguel Cocito. Pedro T. Pereyra contra la Compañía de Abastos y Saladero (S. A.) Empresa Senatore. Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Serratosa y Castells contra Pedro Vallia. Lechería y Cabaña Normanda "La Rosada", liquidación.

Definitivas — Banco de la República contra Domingo Veraciertto. Taibo y Muiño, matrícula. Gabino Villalba Silva, título de corredor y rematador. Banco de Crédito contra Jorge Arias.

Providencias reservadas — Cinco.

Audiencia — Una.

Oficios — Diecisiete.

Ordenes — Cuatro.

Libros rubricados — Diecinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

Día 11 — Trámite — Ciasullo José contra Adolfo Berro García. Cayiglia hermanos contra Jaime Bayley Muñoz. López Ricardo contra Aída Sansoni. Maciel Marcos y Rabela González. Ferrer, Travieso y Compañía tercería en autos Porto Garrido Roberto contra Ivone Milia Juin Ahumada. De Bellis Rufino contra Alberto Pareja. Real Guerra Rosa contra el Juzgado de Paz de la tercera. Rissi Deolinda contra Luis María Arragá. Mesones Susana por sus menores hijos contra la Sucesión de Amalio Ovidio Pintos Diago. Anichini Angela Isidora contra Juan Segundo Caffaratta. Jaureguy Raymundo Aurora. Ferreira de Jaureguy y otro. Sucesiones. Oroño Gregorio y Francisca contra Juan Silva. Gaggero Cristóbal contra Juan Scarabino. Dos providencias. Carleo Elvira contra Edo Sormani. Antúnez Bruno. López Nieves contra Manuel Natalio Morossi. Tellechea Amabilia contra Inocencio Gelicich. Oficina de Pensiones a la Vejez contra Antonio Rey. González María contra Jesús Lamas y Santos. Felice Enrique y Mercedes Medina. Córdoba Felipe Juan contra María Celia Colombari. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Zerrillo Roberto contra la firma Díaz Celestina. Banco de Cobranzas contra Humberto Cóppola. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Fernando Stratta contra María Luisa Rodríguez. Rodríguez Francisco y Adelina Villalba. Pulcino Marino María contra Pedro Godín. Aguiar Isabel contra Enrique Mayerhof. Andrade Adolfo contra Juan Galli y Francisco Perciavalle. Búrmester Carlos contra José Escalada. Zerrilo Roberto contra la firma Cassoni de Landó. Giménez Florindo Samuel contra Carmen Rodríguez. García Juana contra Pedro Dumay. De Tezanos María Mercedes. Díaz Dámaso. Gorlero Burzaco Natalia contra Antonio Muzio. Romero de Sosa Matilde contra Rufino Sosa. Cabrera Gumersinda. Corbo María Valentina contra Carmelo Barbo. Casalet Julia contra Elías Luis Angel Biggio. Aguirre Salustiano. D'Aragona Carolina contra Emilio Garini. Aznárez Carlos M. contra Luis Eduardo Pérez. Oficio del Juzgado de Distrito de la 6.a sección. Flores Carmen contra Armando Laureiro. Sosa Aparicio Diego. Varache Amadeo. Acosta Maglione Alfredo y Eduardo o Edmundo. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 30350. Circular número 5 de la Alta Corte de Justicia. Klinger Zoraida contra Antonio Montesduca. Grebe José Tomás contra Juana Fermina Marticorena. Rendo Carolina contra Plácido Martín. Martínez Beretervide Miguel. Valotta Fortunato. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Ruggiero. Casado Gilberto Pezet Carmelo contra Plácida Pasta. Cardozo Roberto. Vidal Ballesteros Carlos contra Enrique Podestá y Eusebia Fernández.

Audiencias, 3; Oficios, 23.

Interlocutorias — Foppiano *Ricardo* contra María Rodino. Lobnigg José contra Olimpia da Coceicao.

Definitivas — De Loy Aníbal contra Alfredo Sims. Guisso María contra Pablo Enrique Maldonado. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. Banco de Seguros contra Ricardo Ponti. Llantada de Scanavino María contra Juan Scanavino. Mangini Andrés contra Isabel Piaggio de Mangini.

Exhortos recibidos para diligenciar: 1. — José Pedro Barbot, Actuario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXX
correspondiente al
TOMO XCIV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6818, Poder Legislativo, página 174 B)

También otorgaremos un premio al varón y otro a la niña de cada clase que al finalizar el año escolar haya sido más puntual en concurrir a la escuela.

Otro premio especial, al conjunto de buenas clasificaciones es decir: que para los niños de cada clase que hayan sobresalido en conducta, aplicación y constancia, vamos a instituir "Premios de Honor", los especiales, los que podrán conquistarlos únicamente los niños modelos. Jueces para la asignación de estos premios, serán las señoritas maestras de cada clase, las que podrán declarar desierto el certamen si no hubiera ningún niño merecedor de tan grande honor, de conquistar un título que mientras viviera podría ostentar orgulloso.

De los que son buenos de niños mucho puede esperar la sociedad y la patria.

Los premios que vamos a instituir consistirán en medallas, que serán la mejor recomendación que pueda presentar en cualquier caso su digno propietario.

Estos premios serán distribuídos en acto público el día de la fiesta de la promoción y clausura del año escolar.

La parte de nuestro programa referente a las escuelas públicas las ejecutaremos de acuerdo con las autoridades escolares y las Comisiones Pro Fomento Escolar que serían consultadas previamente lo mismo que las señoritas maestras.

También tomaremos a nuestro cargo el proporcionar trabajo a los desocupados para cuyo fin estaremos en comunicación permanente con las gerencias de los frigoríficos, fábricas, barracas, casas de comercio, Bancos, etc. y con las principales familias en lo referente al servicio doméstico.

Los bancos existentes en la Plaza Samuel Laffone son pocos; pediremos al Honorable Concejo de Administración Departamental se sirva ordenar lo que corresponda con el fin de que se duplique el número de asientos.

Los niños pobres, una vez que la Comisión de Protección y Fomento de los barrios La Teja, Pantanoso y Victoria pueda empezar a desarrollar su grandioso y humanitario plan, ya esos niños no serán pobres, porque la Comisión les designará madrinas y padrinos de protección, los que, como serán personas dotadas de sentimientos nobles y puros, se preocuparán de que sus ahijaditos vivan y crezcan contentos y felices, y estos padrinos y madrinas recibirán, en pago de su obra humanitaria, la más grande, la más pura, la más sublime de las satisfacciones: "la del deber cumplido".

¿No es verdad que las personas de alma grande y corazón noble, cuando han contribuído a una obra como ésta, que es de todas las obras buenas la mejor, no es verdad que cuando se ha cumplido con un deber tan santo y sublime, que se respira mejor?; ¿no es verdad que después del cumplimiento del deber experimentáis una sensación de alivio y alegría sublimes? Sí, es verdad, es así; ese placer inmenso es la mejor recompensa que pueda recibir una persona noble y buena en todo el sentido de la palabra.

La designación de padrinos y madrinas se hará por sorteo, en acto público, para el que serán invitados los futuros padrinos y madrinas; el Excelentísimo señor Presidente de la República y los señores Ministros que de él dependen; el Honorable Consejo Nacional de Administración y sus respectivos Ministros; el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Representantes; Concejo de Administración Departamental y Asamblea Representativa; Concejo Administrativo del Pantanoso, Consejo Directivo de la Asistencia Pública, Consejo I. de Publicaciones, Directores del Servicio de Protección a la Infancia (Casa del Niño), Asociación Rural del Uruguay, todos los señores médicos y dentistas de Montevideo, Asociación Patriótica del Uruguay, todas las instituciones similares a la nuestra, como ser: Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia (*Cruz Roja Uruguaya*).

El radio de acción de esta Comisión es el comprendido dentro de los límites siguientes:

Por el Norte, la calle Campichuelo y el arroyo Pantanoso; por el Sur, el río de la Plata y la calle Trabajo, hasta el bulevar Herrera y Obes; por el Este, el bulevar Herrera y Obes hasta la calle Campichuelo; por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Aunque estaremos constantemente preocupados por el mejoramiento de la zona deslindada por los límites mencionados, no tendremos ningún inconveniente en acudir presurosos a cualquier llamado fuera de nuestro radio; lo mismo que atenderemos en nuestro local a todas las personas que a él concurran, aunque estén domiciliadas fuera de los límites mencionados, y por el momento no queremos extendernos a un radio mayor, porque no podríamos atender debidamente el gran número de obligaciones que por la amplitud de nuestro grandioso programa, gravitarán desde el primer momento sobre nuestras conciencias, sobre nuestros corazones y sobre nuestras almas. Nuestros deseos serían poder prestar ayuda rápida y eficaz a la humanidad entera, pero empezamos nuestra insuperable obra dentro del radio indicado y exhortamos a los pobladores de otros barrios de gente humilde a constituirse en Comisiones análogas a la nuestra, y desde ya les ofrecemos nuestra modesta ayuda.

En la sede de esta Comisión tendremos una galería fotográfica con los retratos de todas las personas que se destaquen por sus actos humanitarios, en cuya galería estarán incluídos los padrinos y madrinas de los niños que, al ser agraciados con una madrina o padrino de protección como los que figuran en el ánimo de esta Comisión, ya no serán más pobres, ya que tendrán apoyo material y moral, pues, son todas personas de alma grande y corazón generoso, son todos filántropos por convicción y siempre dispuestos a cooperar en todas las obras buenas.

La Comisión de Protección y Fomento de La Teja, Pantanoso y pueblo Victoria, editará un periódico, con el fin de publicar mensualmente todas sus actuaciones para que el pueblo y las autoridades, los padrinos y demás personas interesadas en esta magna empresa, puedan apreciar debidamente la labor constante y eficiente de esta Comisión, que sin desmayos, con la cabeza erguida y la mirada fija en el porvenir, pletórica de esperanzas y de fe, lucha porque esta gran obra, de finalidad tan hermosa, no pueda fracasar.

El periódico, que denominaremos "El Progreso", saldrá a luz públicamente los días 1.o de cada mes, y se venderá al precio de cinco centésimos el ejemplar; todos los miembros de esta Comisión nos constituiremos en corredores de avisos para nuestro periódico, así que con el producto de los avisos pagaremos los gastos originados por el periódico, guardando, indudablemente, un saldo favorable, que irá a acrecentar el tesoro de nuestra institución. Todos los miembros de esta Comisión, orgullosos de nuestra obra, haremos de "canillitas", distribuyéndonos en todas direcciones con el consabido paquete de periódicos debajo del brazo, llevando el periódico a todos los hogares, porque nadie dejará de leer el periódico "El Progreso". Las familias pobres que no puedan abonar los cinco centésimos del periódico, lo recibirán gratuitamente.

Todos los miembros de esta Comisión serán corresponsales del periódico, llevando a la Secretaría todas las noticias que puedan interesar a la publicación en general. En oportunidad se designará un Director para ocuparse de lo referente al periódico. Redactores pueden ser todas las personas que lo deseen, siempre que los artículos estén encuadrados dentro de la más completa moralidad. Administradores: la Comisión Directiva.

Esta Comisión sesionará todas las noches, desde la hora 20 hasta la hora 24. En nuestro local habrá guardia permanente, para atender al público, a cualquier hora del día o de la noche.

Señores y señoras que disfrutáis de una posición desahogada: os invitamos a ponernos de parte de la más hermosa, de la más noble, de la más humanitaria, de la más pura y de la más santa de las causas.

¡Qué nadie pase hambre! ¡Qué nadie tenga frío! ¡Que nadie sufra, si está a nuestro alcance poder remediar el mal!

Periódicamente organizaremos conferencias, cuyos temas serán: El Alcohol, La Higiene, La Mosca, El cuidado de los niños, Los Desinfectantes, Métodos de vida más convenientes, etc., etc., las que estarán a cargo de nuestros principales hombres de ciencia. Estas conferencias, que tendrán lugar en nuestro local, serán de carácter popular y absolutamente gratis.

Instituiremos premios especiales para las personas que practiquen algún acto heroico en bien del prójimo. Para el otorgamiento de estos premios no tenemos fronteras; llegaremos junto al héroe, sea cual fuere la distancia para colocar en su pecho nuestra insignia juntamente con la medalla: "Premio al mérito" a fulano de tal. — Comisión Vecinal "La Teja-Pueblo Victoria-Pantanoso". — Año...

Montevideo, Octubre de 1927.

En el local provisorio situado en la calle Ascasubi esquina Carlos M. Ramírez, una numerosa asamblea de vecinos procedió a elegir la Comisión Directiva que actuará en el período comprendido desde la fecha hasta el 31 de Enero de 1929, habiéndose votado por unanimidad la siguiente lista:

Presidente, Francisco Enríquez; Vicepresidente, Abraham Baladino; 2.o Vicepresidente, Peregrino Carvallo; Secretario, Antonio Fatterini; Prosecretario, Román Marquiné: Secretario de Actas y Prensa, Pedro Alberto Cabrera: Tesorero, Juan Baldo; Protesoreros, Juan Etcheverry, Pedro Vera, Rafael Gallo, Silvestre Castro, Carlos Brussa (hijo); Vocales, Pedro Odette, José Rivas, Wenceslao Gaitán, Daniel Malaina, Alberto Peluffo, Jesús Chamosa, Andrés Ruppool, José Idiarte, Juan Libet, Antonio Iriarte, Juan Marquiné, Clemente Ferrari, Juan Echeverry, Pedro Ibarra, Pedro Carballo, Manuel López, Gregorio Solesio, Francisco Oliva, Héctor Paracampo, Vicente González, Luis Sagaspe, Juan Bandini, Antonio Sassano, José Martínez, Carmelo Sassano, Ramón Luzardo, Luis Lalanne, Salvador De Matia, Dionisio Libet, Félix Echenique, Sixto Causiglia, Jorge Olson, Raymundo Cumbrao, Ramón Lanne, Antonio Pugliese, Ignacio Bentancourt, Juan Merlo, Diego Echart, Juan Duque, Italo Paracampo, Felipe León Díaz, Salvador Spinetti.

Comisión Fiscal. — Edmundo Sconfienza, Pedro Ibarra, Juan Marquiné, Jesús Rodríguez.

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 5.000.00 que se tomarán de Rentas Generales, para entregar un premio a la institución, firma comercial o persona, que presente el mejor carburante nacional; en un concurso que se realizará dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o El concurso será dictaminado por un jurado compuesto de un delegado del Ministerio de Industrias, un delegado de la Facultad de Agronomía, un delegado de la Dirección de Agronomía y un delegado del Instituto de Química Industrial.

Artículo 3.o Para los efectos de discernir este premio se tendrá en cuenta la calidad del carburante, sus resultados prácticos y sus componentes a fin de conseguir un producto que en su elaboración se utilice la mayor cantidad de materia prima del país.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración por intermedio del Ministerio de Industrias, reglamentará las bases de dicho concurso.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a la elevada consideración de la Honorable Cámara de Representantes un proyecto de estímulo a la investigación científica y en defensa de la economía nacional. Soy por temperamento proteccionista de las industrias del país. Este asunto de actualidad palpitante, debe interesar a los poderes públicos desde que, consiguiendo el Uruguay la elaboración de un producto como carburante, y compuesto en su mayoría o en su totalidad de materia prima del país, equivaldría a retener cifras millonarias que hasta hoy se van al extranjero perjudicando, pues, nuestra economía nacional. Además es patriótico estimular las industrias y mas en este caso, que se trata de una industria nueva y de gran porvenir. El último raid automovilístico demostró lo interesante del problema. Se utilizaron en él dos productos, resultado del esfuerzo público y privado. Con este proyecto consiguiremos interesar a otros técnicos y se podrá llegar al deseo que todos debemos de tener que evitar la salida del país, de millones y millones de pesos por concepto de nafta.

Fernando J. Carballo, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Industrias.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar lectura a una moción.

(Se lee):

"El señor Representante don Manuel Oribe Coronel formula moción para que la Honorable Cámara designe una comisión mediadora en el conflicto surgido entre las empresas constructoras y sus obreros."

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Señor Presidente: hay desde hace quince días un conflicto entre las empresas constructoras y ocho o nueve mil obreros. Esto ha trastornado fundamentalmente la situación económica de millares de hogares, y me parecería bien que el Parlamento, que ha nombrado comisiones mediadoras en otra clase de conflictos, se preocupase también, en este caso, de intervenir y de conseguir una solución que contemple el interés de la clase trabajadora en este instante en conflicto.

Dejo formulada moción en el sentido de que este asunto se trate sobre tablas.

Señor Presidente — La Mesa entiende, que, reglamentariamente, no puede presentarse esa moción sino al final del primer asunto que figura en el orden del día, que es lo que exige el Reglamento.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Se trata de un asunto más bien de orden interno de la misma Cámara; pues se desea designar una comisión mediadora como la que hace pocos días se designó, también para otro conflicto huelguístico.

De suerte, pues, que en la discusión de esta cuestión reglamentaria vamos a perder más tiempo. Estoy seguro de que la Cámara toda le va a prestar su aprobación a esa proposición, desde luego que al país entero debe interesarle que un número tan considerable de obreros vuelva al trabajo y que todas las actividades suspendidas se reanuden.

Por consiguiente, yo acompaño con toda simpatía la moción que se ha propuesto, a efecto de que se designe esa comisión mediadora.

Señor Presidente — La Mesa ha hecho su salvedad y ha expuesto su criterio.

Se somete la cuestión a la resolución de la Cámara.

Se vá a votar si la Cámara desea tratar la moción formulada por el señor Representante Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Léase.

(Se lee).:

El señor Representante Coronel mociona: "Para que la Honorable Cámara designe una Comisión mediadora en el conflicto surgido entre las empresas constructoras y sus obreros."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—La Mesa en oportunidad designará la Comisión.

5

Se entra al orden del día.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Formulo moción para que, mientras la Mesa recibe las cédulas de votación para miembros de la Comisión de Palacio Legislativo se continúe la discusión del segundo asunto de la orden del día, dándose cuenta del resultado de la votación cuando ésta termine. El plazo podría ser hasta las 7 de la tarde.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para recibir las cédulas de votación hasta las 19 horas, y luego proclamar el resultado de la elección de miembros de la Comisión de Palacio Legislativo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

6

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Hemos pasado al orden del día, que lo constituye en segundo término el proyecto de socorros para los agricultores del Salto.

Señor Saravia — Entonces pido la palabra para ocuparme del orden del día.

Señor Presidente — En la sesión anterior la Cámara había resuelto que se tratara el asunto en Comisión General. De manera que la Cámara pasará a Comisión General.

Señor Forteza — En la sesión ordinaria de ayer.

Señor Presidente — Ayer se resolvió que este asunto fuera tratado en Comisión General con asistencia del público de la barra.

Señor Labat — Creo que la Cámara resolvió que pasara a Comisión General para terminar el incidente producido entre los señores Diputados comunista y socialista; pero no para tratar el proyecto que está en discusión.

Señor Presidente — El incidente no quedó terminado, porque el señor Frugoni estaba en el uso de la palabra ayer al terminarse la sesión de la Comisión General.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — No vamos a abundar más en la argumentación que se ha hecho respecto a la urgencia que hay en tratar este asunto en Cámara. Por consiguiente, yo mocionaría para que se aprobara en general, y se discutiera en particular el asunto, decretándose el pase de la Cámara a Comisión General a las siete y media, para que continúe el incidente entre los señores Frugoni y Gómez.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Representante Forteza.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Yo, señor Presidente, me voy a oponer a la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Forteza. A mi modo de ver, la Cámara está dando un triste espectáculo al país. Iniciamos esta Legislatura violando abiertamente el Reglamento de la Cámara: empezamos por pedir asuntos que figurarían en el orden del día, no teniendo éstos los respectivos informes de las Comisiones elegidas por la misma Cámara. Yo creo, señor Presidente, que, abiertamente, hemos violado los artículos 54, 55 y 83 del Reglamento de la Cámara.

Quiero referirme expresamente a esos artículos para demostrar la evidencia de lo que acabo de manifestar. El artículo 54—refiriéndose a la discusión general de un asunto—expresa lo siguiente: "Después que un orador haya terminado su discurso, aquellos a quienes hubiese aludido podrán hacer breves rectificaciones o aclaraciones antes que el orador siguiente inicie el suyo".

El artículo 55 dice lo siguiente: "El orador debe concretarse al punto en debate, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, llamará a la cuestión al que salga notablemente de ella"..., y a su vez el artículo 83 dice: "La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto árduo y complicado que exija explicaciones preliminares"...

Yo sostengo, señor Presidente, que hemos violado los artículos 54, 55 y 83.

Debo manifestar que, posiblemente, con la paciencia de Job, los señores Diputados hemos escuchado durante varios días esas largas disquisiciones que han formulado por una parte el señor Diputado Gómez y por otra parte el señor Diputado Frugoni. Nos hemos desviado en absoluto de la cuestión que estaba en el tapete de la discusión.

Se trataba de un proyecto por el cual se destinadaba la suma de cien mil pesos a objeto de socorrer a los agricultores damnificados por el granizo en el Departamento del Salto.

Tomando como base de sus argumentaciones fundamentales, los Diputados Frugoni y Gómez nos han presentado, el panorama ruso el señor Gómez, y las teorías marxistas el señor Diputado Frugoni. Ha sido un duelo original en el cual se han encontrado frente a frente las teorías socialistas y las teorías comunistas.

Lo único, señor Presidente, que se podría pedir aquí para sostener las ideas expuestas por el señor Diputado Frugoni, es que tratara de pedir auxilio a los propagandistas del socialismo universal, y el señor Diputado comunista tratara, si no fuera posible que viniera Trozky, a lo menos que viniera Stalin, para que los ayudara. Sería lo único, señor Presidente, que faltaría en esta Cámara para robustecer las tendencias revolucionarias expuestas por los señores Diputados Gómez y Frugoni.

Como decía al principio, señor Presidente, creo que estamos presentando un triste espectáculo al país. El país quiere que la Cámara trabaje; hay asuntos de importancia fundamental para considerar. En este mismo orden del día, el propio señor Diputado comunista, en la primera sesión ordinaria de la Cámara, presentó, en forma alborozada tal vez, el pedido de que se incluyera el salario mínimo y las jubilaciones generales; proyectos que, ni el uno ni el otro tienen los informes respectivos de la Comisión. De modo, señor Presidente, que no queriendo dilatar más esta exposición, llamo la atención de la Cámara.

Los señores Diputados comunista y socialista, si quieren dilucidar sus cuestiones, tienen la plaza pública, tienen las tribunas socialistas y las tribunas comunistas, de que nos habla el diario "Justicia" para poder dilucidar allí el duelo que hemos presenciado en estos días; pero la Cámara, si es que quiere cumplir con sus deberes extrictos, debe empezar a trabajar fuerte, como lo pide el país y como lo piden también las clases conservadoras y las clases proletarias por las que están velando los señores Diputados Frugoni y Gómez.

Llamo, pues, la atención, señor Presidente, para que, dejando de lado las discusiones entabladas en estos días y no aceptando, desde ningún concepto, la moción preesntada por el señor Diputado Forteza, en la cual se decía que, después de las 7 y media, la Cámara continuara en Comisión general, — moción a la que negaré mi voto, — llamo la atención de la Cámara pidiendo que se dé el punto por suficientemente discutido y que pasemos a la discusión particular del asunto.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — Es otra moción. La moción del señor Diputado Mendiondo es previa, a juicio de la Mesa, a la formulada por el señor Diputado Forteza, porque se trata de dar el punto por suficiente discutido.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Frugoni — El señor Diputado Mendiondo ha presentado en esta sesión una cuestión que se ha venido planteando repetidas veces en las sesiones anteriores, porque desde que comenzó esta pendencia mía con el Diputado comunista, a cada paso han surgido mociones de esa naturaleza para poner término a nuestra polémica, invocándose siempre la necesidad de que la Cámara entrara de una vez a la normalidad de sus debates y reanudara la consideración de los asuntos que constituyen el orden del día.

De todo lo que ha dicho el señor Diputado Mendiondo, una cosa es verdad indiscutible: la de que la Cámara se apartó del Reglamento, si no de su letra estricta, por lo menos del sentido claro del contexto y, por consiguiente, del espíritu del Reglamento mismo.

En efecto: si yo hice uso de la palabra después de haberse cerrado en discusión general el debate sobre el proyecto de socorro a los agricultores del Salto, fué en virtud de una disposición reglamentaria que autoriza a los Representantes a hablar en esas circunstancias cuando han sido directamente aludidos por algún orador; pero he ahí que la Cámara, que ahora pretende mostrarse tan celosa para que reanudemos de una vez el curso del orden del día, permitió — por una complacencia, que tengo interés en subrayar — que el señor Diputado comunista, que había provocado la incidencia — porque él fué quien primero agredió — volviera a hacer uso de la palabra al efecto de contestarme a mí; y ahí quedó planteada, señor Presidente, esta grave cuestión que ahora parece no logramos solucionar.

Después de la contestación del señor iDputado comunista, que no procedía ya de acuerdo con las reglas claras del derecho, ni de acuerdo con las más claras disposiciones reglamentarias, tenía que volver a hacer uso de la palabra yo para contestar a su contrarréplica; y he ahí que como el señor iDputado comunista había venido con el propósito de ser él quien dijera, si no la última razón — porque no podía hacerlo — la última palabra, a renglón seguido de terminar yo mis refutaciones, él volvía a pedir la palabra, tenía derecho porque la Cámara se lo concedía, y el debate continuaba indefinidamente.

Llegamos así a la moción de un señor Diputado que propuso que la Cámara pasara a Comisión General con la barra, al simple efecto de que termináramos nuestra controversia. Habló el Diputado comunista, y cuando él terminó de hablar, el señor Presidente, en vez de concederse la palabra a mí, levantó la sesión, porque la Cámara había quedado sin número. Y henos aquí nuevamente metidos otra vez en esta especie de callejón sin salida de una pendencia personal que parece no puede tener término.

A mí, señor Presidente, lo que más me llama la atención en todo esto, es la dualidad de actitud que asumen los se-

ñores Representantes de las bancadas burguesas—no va a ser únicamente el Representante comunista quien use el calificativo—que aparecen perfectamente confabulados para que el señor Representante comunista disponga, a los fines de contestarme a mí, de más derecho; derecho que el Reglamento no le concede por su espíritu ni le conceden tampoco las más elementales reglas de equidad. Porque en toda controversia, cuando uno ha atacado y el otro ha replicado, y el otro ha podido volver a replicar, y el otro ha contestado, a su vez, por fin ha llegado el punto en que la Mesa o la Cámara misma puede decir: "Está la discusión agotada, y el asunto debe darse por terminado". Pero esta Cámara no sabe encontrar esa salida, porque no quiere, empezando porque la Mesa no ha tenido autoridad bastante ni energía suficiente para decirlo de un modo espontáneo. Si había hablado ya el Representante comunista contestando a la réplica del Diputado socialista, y, si a su vez éste había contestado para responder a esa réplica indebida del Diputado comunista, era el momento de que se hubiera dicho que debíamos concretarnos a la cuestión y que esa pendencia entre nosotros estaba terminada.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

La Mesa advierte que, de acuerdo con el Reglamento, las proposiciones que se hagan para que se dé el punto por suficientemente discutido, sólo pueden discutirse cinco minutos en favor y cinco en contra. El señor Representante Frugoni ya ha hablado los cinco minutos que le corersponden.

(Murmullos).

—Se va a leer la parte pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 43. No podrá discutirse por más de cinco minutos, en favor de cada tendencia, la proposición de dar el punto por suficientemente discutido."

—De acuerdo con el Reglamento, se va a votar la proposición hecha por el señor Diputado Mendiondo para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y uno).**

Señor Mendiondo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Mendiondo.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y dos).**

Señor Labat — Hago moción para que se haga votación nominal.

(Murmullos).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — El Reglamento indica que cuando un Diputado pide que la votación sea nominal, debe hacerse así.

Señor Manini Ríos — Yo voté en contra, como siempre, de las votaciones nominales, declarando, señor Presidente—discúlpeme—que he votado porque siga la discusión del asunto, y seguiré votando.

Señor Presidente — Se va a votar si se realiza votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: doce en cincuenta y dos).**

Señor Forteza — Pido que se ponga a votación mi moción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Forteza.

(Se lee):

"Para que se pase a la discusión particular del asunto y que a las 7 y 30 la Cámara vuelva a Comisión General para continuar el señor Frugoni en el uso de la palabra."

Señor Lorenzo y Deal — Podría votarse por partes. Pido que se divida la votación.

Señor Presidente — El señor Diputado Lorenzo y Deal pide que se divida la votación, y, reglamentariamente, debe hacerse así.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Antes de acceder a lo que el señor Diputado Lorenzo y Deal solicita, y en lo que el Reglamento lo ampara, le pediría al señor Diputado que hiciera suya esta moción, porque dividida, yo no la voy a votar.

Señor Lorenzo y Deal — A mí lo que me interesa es que la divida el señor Diputado que es el autor de la moción, porque así, de ese modo, yo la votaré. Yo no tengo interés en esa moción.

Señor Presidente — No se pueden discutir esas mociones, señor Diputado. La Mesa tiene la obligación de dividir la votación desde que un señor Diputado lo pide.

Señor Forteza — Pero la Mesa no tiene el derecho de decir que es una moción del señor Diputado Forteza, porque dividida cambia completamente de esencia.

Señor Presidente — ¿La retira el señor Diputado?

Señor Forteza — La retiro para ser votada en dos partes.

Señor Presidente — Se va a votar si se permite al señor Diputado Forteza que retire la moción presentada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y dos).**

—Se va a continuar con el orden del día.

La Mesa advierte que la Cámara había resuelto que este asunto se tratara en Comisión General con la presencia de la barra. En la sesión anterior había quedado con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Fusco — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que la Comisión General terminó, de hecho, por la circunstancia del levantamiento de la sesión verificado por la Mesa. No ha habido un aplazamiento, no ha habido una resolución de la Cámara que signifique aplazamiento de la Comisión con un intermedio.

Señor Presidente — Habiendo dudas entre el señor Diputado Fusco y la Mesa, la Mesa consulta a la Cámara si quiere continuar en Comisión General la discusión de este asunto).

(Se vota. — **Negativa: cinco en cincuenta y tres).**

Señor Fusco — Ahora, hago yo mía, sin repetir sus términos porque constan en la Secretaría, la moción del señor Diputado Forteza.

Señor Presidente — ¿Quiere concretarla el señor Diputado Fusco para que tome nota la Secretaría?

Señor Fusco — Es la misma que había hecho el señor Diputado Forteza, y la hago mía en la esperanza de que esta vez no se solicite su división.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se pase a la discusión particular del asunto y a las 7 y 30 vuelva la Cámara a Comisión General continuando en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y tres).**

Señor Fusco — Pido que se rectifique la votación, porque hay Diputados que no han comprendido bien el alcance de la moción.

Señor Presidente — El señor Diputado Fusco pide que se rectifique la votación.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cincuenta y tres).**

Señor Gómez — ¿Me permite el señor Presidente para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gómez — Yo comprendo el por qué de la complacencia de la Cámara con el señor Frugoni.

Señor Arena — ¿Por qué complacencia?

Señor Gómez — Sí, señor, complacencia, porque cuando habla el Diputado comunista se hace retirar a los taquígrafos y la versión del discurso se pierde en absoluto. En cambio, cuando mi contrincante va a hacer uso de la palabra, la Cámara con marcada complacencia le deja los taquígrafos, para que consten en el "Diario Oficial" y en todas partes sus palabras, que siempre han de ser halagadoras para la clase capitalista.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez debe concretar su moción.

Señor Gómez — Yo protesto contra esa complacencia y hago moción para que se nos deje en igualdad de condiciones. Si cuando él habla, se dejan los taquígrafos, deben estar también los taquígrafos cuando voy a replicar.

Señor Presidente — Tiene que concretar la moción para que pueda tomar nota la Secretaría.

Señor Gómez — La he concretado en el sentido de que, si la Cámara utiliza a los taquígrafos para recoger la versión de lo que dice el señor Diputado Frugoni, debe utilizarlos también para recoger la cersión de lo que diga el Diputado comunista replicándole a él.

Señor Presidente — En esa forma la Secretaría no puede tomar nota de la moción del señor Diputado.

Tiene la palabra el señor **Diputado Frugoni.**

Señor Frugoni — Yo entiendo que lo que el señor Diputado viene a proponer, en definitiva, es que este asunto se continúe tratando en Comisión General.

Señor Gómez — No apoyado.

Señor Frugoni — Se desprende de sus palabras que su deseo es ese, porque él entiende que, si yo puedo hablar ahora y se toma la versión taquigráfica de lo que he dicho, quedo en situación ventajosa frente a él que tuvo que hablar anoche por última vez sin que se le tomara la versión taquigráfica. El dice que se trata de una complacencia graciosa de la Cámara para conmigo. En todo caso, señor Presidente, no sería más que una compensación de las complacencias indebidas y muy significativas por cierto que la Cámara ha tenido antes para con él.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Yo entiendo, de una manera categórica, que sólo por un acto de complacencia se ha podido permitir que el Diputado comunista volviera a hacer uso de la palabra después de haber hablado yo, amparándose en una disposición reglamentaria que autoriza a cualquier Diputado a refutar las alusiones directas de que haya sido objeto por cualquier orador, dentro de una discusión ya clausurada. Pero el Diputado comunista encuentra una gran benevolencia en el espíritu de los señores Representantes que le permitieron hacer uso de la palabra nuevamente, a cuyo efecto reabrieron el debate, sabiendo de antemano que el único propósito que lo guiaba al solicitar la reapertura de la discusión, no era otro que el de contestarme a mí, lo que por fuerza me obligaba a hacer uso de la palabra para contestarle a él.

Lo indiscutible es que en esta polémica, tal como están planteadas las cosas, el último que tiene derecho a hablar soy

yo, porque él fué el primero en agredir. Pero esta razón tan clara de equidad la Cámara no quiere entenderla y eso es precisamente lo que fovarece la posición del señor Diputado comunista. Ahora se queja porque la Cámara no quiere continuar teniendo más complacencias para con él y decretó una sesión en Comisión General con la esperanza de que, de esa manera, nuestro conflicto terminaría. Yo no sé si con esa esperanza, porque la verdad es que tengo el derecho de suponer que, en el fondo, la Cámara lo que quiere es que esta controversia se prolongue indefinidamente.

(No apoyados. — Murmullos).

—Por lo demás, señor Presidente, yo declaro que me resultan profundamente antipáticas estas mociones para realizar nuestros actos en Comisión General, sin la presencia de los taquígrafos. Una sesión de nuestro Parlamento sin taquígrafos, es en realidad semisecreta. Por principio soy enemigo de las sesiones secretas. Creo que nuestras deliberaciones deben realizarse en contacto con el espíritu popular, en presencia de los elementos del pueblo, y el pueblo no asiste a las deliberaciones de nuestro Parlamento cuando no se toma la versión taquigráfica de lo que nosotros decimos, porque no basta, señor Presidente, la presencia de la barra. La presencia de la barra poco significa en el conjunto de la nación. Alguien ha dicho que las verdaderas ventanas de los Parlamentos modernos son los taquígrafos. Ellos son los hilos conductores que llevan nuestra palabra al espíritu y a la conciencia de la nación. Cuando los taquígrafos faltan, es como si los Representantes quedáramos incomunicados con el resto de la República.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Eso, señor Presidente, debió de haberlo dicho ayer el Representante comunista, tan extremista y tan rebelde, y, sin embargo, se sometió a la imposición de hablar sin la presencia de los taquígrafos.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo debo declarar otra cosa.

Si la Cámara hubiese continuado sesionando en Comisión General, yo estaba dispuesto a decir que aun cuando el Diputado comunista me hubiese agredido personalmente — que en su última disertación no lo hizo — que aun cuando hubiese aportado algún nuevo argumento— que no aportó — que aun cuando hubiese traído alguna novedad a la discusión de este asunto — que no la trajo — yo no hubiera hecho uso de la palabra. No hubiera hecho uso de la palabra en señal de protesta por el procedimiento, que no puedo admitir; y no hubiese hecho uso de la palabra, tampoco, porque ningún interés podía tener en hablar sin que quedara la impresión de lo que digo, en la versión taquigráfica, dado que entonces, señor Presidente, mi situación iba a ser doblemente desventajosa: iba a serlo, porque yo no dispongo de diarios para poner en ellos todo lo que me convenga o se me antoje. Hay quien puede, a pesar de que los taquígrafos no estén presentes, publicar versiones más o menos antojadizas de lo que se haya dicho en una Comisión General: yo no puedo hacerlo, porque no tengo ningún diario a mi disposición, repito.

De manera que yo me hubiera resistido a hacer uso de la palabra dentro de la Comisión General sin la presencia de los taquígrafos. Pero ya que el Representante comunista entiende que la Cámara solamente por complacencia conmigo quiere concederme el derecho de hablar con versión taquigráfica y que eso lo coloca en situación desventajosa frente a mí, desde que ayer tuvo que hablar sin taquígrafos, yo declaro, señor Presidente, que renuncio a esa ventaja, porque demasiadas ventajas le llevo ya en la discusión que estamos sosteniendo. No quiero abusar, señor Presidente, de las ventajas y, por consiguiente, dejo la palabra para no ocuparme más de esta cuestión.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se cierre el debate.

Señor Gómez — Yo he sido aludido y voy a hacer una rectificación muy breve. Reglamentariamente, tengo ese derecho.

Señor Presidente — Para evitar nuevas dudas, la Mesa hace notar al señor Representante que el Reglamento indica que esas aclaraciones deben ser brevísimas.

Señor Ghigliani — Yo aplazo mi moción por dos minutos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez — Yo califiqué como se merecía la proposición de dejarme sin taquígrafos en la sesión de ayer. No preciso consejos de enemigos para defender mis derechos. Los taquígrafos fueron retirados para complecer al Representante Frugoni, porque en esa forma se evitó que mi discurso se conociera en todas partes.

A pesar del retiro de los taquígrafos, yo he hablado con todo gusto, porque lo he hecho como siempre: para los obreros que están en la barra y que merecen toda mi consideración.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—No puede decirse que yo estoy en superioridad de condiciones, porque nuestro partido tiene un diario. Ciertamente, nuestro partido tiene un pequeño diario; pero el Diputado Frugoni tiene todos los diarios de la burguesía que le hacen el tren, le publican lo que dice y lo que no dice en favor de su tendencia y contra el Diputado comunista.

De manera, pues, que no puede decir de ninguna manera que yo estoy en superioridad de condiciones para hablar sin taquígrafos, y si renuncia a continuar el debate lo hace porque sabe que está en inferioridad de condiciones ideológicamente desde que no ha podido contestar ninguno de los cargos que yo he formulado.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa había concedido la palabra al señor Diputado Gómez, porque éste se amparaba en una disposición reglamentaria, que le permitía hablar, porque había sido aludido.

Señor Frugoni — Yo vuelvo a ampararme en esa disposición reglamentaria, porque me parece que he sido bastante aludido.

Señor Presidente — La Mesa considera que no se puede continuar el debate en esta forma. Como se suscita la duda respecto del criterio que debe adoptarse, entre el señor Frugoni y la Mesa, la Mesa pone a consideración de la Cámara si debe pasarse de inmediato a considerar la moción del doctor Ghigliani.

Señor Buranelli — Yo le pido al doctor Ghigliani que postergue su moción por otros dos minutos.

Señor Presidente — La Mesa somete el caso a la Cámara: si la Mesa debe conceder la palabra al señor Frugoni para que refute las alusiones de que ha sido objeto, según él, por parte del señor Diputado Gómez.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa somete el caso a *consideración de la Cámara.*

Señor Batlle Berres — La Mesa somete el caso a la Cámara y la Cámara, ¿no puede opinar sobre él, o tiene que votar simplemente?

Señor Presidente — Opine.

Señor Batlle Berres — Yo quiero decir, señor Presidente que este es un juego de nunca acabar, porque si le concedemos dos minutos a uno de los señores Diputados, habrá que dárselos al otro, y de dos en dos minutos el juego se hará interminable. Coloquémosnos en la situación de ayer: que se digan todo lo que tienen que decirse; o sino, hagamos lo que tenemos que hacer: no dar más los dos minutos.

Señor Presidente — La Mesa ha puesto a resolución de la Cámara la duda suscitada entre el señor Frugoni y la Presidencia. El señor Diputado Frugoni ha querido hacer uso de la palabra después del Diputado Gómez; la Mesa le negó la palabra. Somete el caso a consideración de la Cámara.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Esta discusión entre el señor Diputado Frugoni y el señor Diputado comunista, fué el señor Diputado comunista quien la inició. El señor Diputado Frugoni hace un momento renunció a hacer uso de la palabra, y la Mesa se la concedió al señor Diputado comunista, y ahora, no es posible, a mi juicio, negarle al señor Diputado Frugoni que a su vez conteste al señor Diputado comunista, y después entonces recien corresponderia una moción para que se diera el punto por suficientemente discutido. Ese es mi criterio.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si la Mesa concede el uso de la palabra al señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni. La Mesa le advierte que, de acuerdo con el *Reglamento, tiene que* ser breve.

Señor Frugoni — Me esforzaré en ser lo más breve posible.

Yo había querido ser generoso. El señor Diputado comunista manifestaba que la Cámara quería colocarme en una situación ventajosa al decretar que el debate continuara en sesión pública después de háberle decretado a él una Comisión General sin taquígrafos. Para no aprovecharme de esa ventaja yo renunciaba al uso de la palabra; pero el señor Diputado comunista varía inmediatamente su posición y declara que no es verdad que yo, dentro de la Comisión General, quedara en posición desventajosa frente a él, porque si bien quedaba privado de la facultad de hacer oir mis palabras fuera del recinto, por el reflejo que de ellas pudieran dar órganos periodísticos que respondan a mis ideas, todos, o la mayor parte de los diarios burgueses de la capital, recojen, según él, la versión de lo que yo digo.

La verdad es, señor Presidente, que los diarios de la capital recojen tanto lo que digo yo como lo que dice él.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Cuenta, tanto como yo, con la prensa burguesa. A ese respecto hay perfecta igualdad de condiciones. Sostener lo contrario no es nada más que incurrir en uno de esos tantos extremismos verbales en una de esas tantas declaraciones de efecto que el señor Diputado ha pronunciado en esta Cámara para provocar cierta sensación en el espíritu de esos parciales que se trae para destribuirlos por las galerías altas. Eso, señor Presidente en el fondo, son verdaderas paparruchas.

El hecho es que en Comisión General todas las ventajas estaban de su parte, y si él entiende que en la discusión con ta-

quígrafos la ventaja puede estar de parte mía, yo generosamente renunciaba a esa ventaja; pero no puedo renunciar al derecho de repeler agresiones personales que me vienen dirigidas deliberada y sistemáticamente y que, por lo menos, provocan en mí reacciones a las que me veo obligado por mi propia dignidad personal.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa no puede concederle la palabra.

Señor Gómez — He sido aludido y tengo necesidad de rectificar algunas inexactitudes.

Señor Presidente — De acuerdo con el criterio de la Mesa, no puedo concederle la palabra. Como está en duda la actitud de la Mesa, ésta someterá el caso a resolución de la Cámara...

Señor Frugoni — Yo entiendo que debe concedérsele la palabra al señor Diputado comunista, porque si ahora se le negara, él diría que la Cámara está confabulada conmigo. Retirarse de esta pendencia que él ha provocado en una actitud más o menos gallarda, es lo que busca el señor Diputado, y no le debemos dar ese gusto; debemos dejarle que hable todo lo que quiera; pero, eso sí, a condición también de reconocerme el derecho de responderle.

Señor Ghigliani — Si la Cámara le concede la palabra al señor Diputado Gómez, voy a proponer que se nombre una Comisión especial formada por los señores Diputados Gómez y Frugoni para que informe respecto de este lío, a fin de que nos dejen en paz, de que nos dejen trabajar.

Señor Presidente — La Mesa insiste en que de acuerdo con el Reglamento, no debe concederle la palabra al señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — De acuerdo con el Reglamento, no.

Señor Presidente — De cualquier manera, la Mesa somete el caso a resolución de la Cámara.

Se va a votar si se concede la palabra al señor Diputado Gómez para que aclare conceptos personales.

(Se vota — **Negativa: diecisiete en cincuenta y nueve**).

Señor Gómez — Pido que se haga votación nominal, con el fin de que se sepa quiénes son los que tienen esa marcada complacencia con el señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Gómez.

(Se vota — **Negativa: siete en cincuenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani para que se dé el punto por discutido.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto referente a los agricultores del Salto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—En discusión particular.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Deseo pasar a la Mesa un documento que ha llegado a mi poder en el día de hoy, procedente de la Sociedad Fomento del Salto y que me ha sido remitido por intermedio del doctor César G. Gutiérrez. Me refiero a un telegrama del que pido a la Mesa haga dar lectura, porque entiendo que la Cámara debe tener el derecho de conocerlo.

"Sociedad Fomento dirigirse intermedio bancada salteña pidiéndole insista Cámara sanción proyecto cien mil pesos subsidio perjudicados temporal diez de Noviembre, pues considérase cantidad mínima para remediar pequeña parte de perjuicios causados agricultura regional que estímanse aproximadamente en medio millón. Agricultores esperan hace tres meses auxilio Estado para replantar montes frutales, viñedos arrastrados y reponer lo más apremiante de pérdidas sufridas."

Sociedad Fomento Rural.

Bernardo Tenca.

Señor Rospide — Pido la palabra para ocuparme del telegrama.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rospide—Quiero llamar la atención de la Cámara sobre este telegrama que, en lugar de venir a confirmar lo que dice el informe técnico, que han tenido a la vista los señores Diputados por el Salto, para fundar su proyecto, en lugar de venir a facilitar su pronta sanción, viene más bien a coadyuvar en el sentido de que no votemos el proyecto tal como lo presentan los autores de la iniciativa; y me fundo para ello, en el propio informe técnico, en el que se han calculado los perjuicios que han tenido los labradores en una forma que la Sociedad de Fomento del Salto desvirtúa al manifestar que las pérdidas alcanzan a medio millón de pesos, vale decir, al doble de lo que expresa el informe técnico a que me he referido.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

El informe dice 259.000 pesos. El doble serían más de 500.006. Dice: "aproximadamente".

Señor Rospide — No se fije en nimiedades, señor Diputado. Me voy a ver en el compromiso, señor Presidente, cumpliendo con un deber de conciencia, de no votar el proyecto tal como lo presentan los señores Diputados por el Salto, pues, no sabemos si vamos a votar más o vamos a votar menos de lo que precisan los perjudicados necesitados. — y obsérvese que hablo de necesitados, — porque en la Cámara se han levantado voces que han proclamado la necesidad de que debe ayudarse a todos los agricultores, a los que tienen mucho, y a los que tienen poco, por el sólo hecho de haber sido perjudicados. Algunos Diputados han dicho eso. Yo me refiero a eso mismo. Y considero que la Cámara no puede votar 100.000 pesos en esa forma. El Parlamento dejaría sentado un precedente pésimo votando cantidades de dinero sin saber cómo las vota ni para quienes las vota, porque los perjuicios pueden haber sido muy grandes, pueden haber llegado a medio millón de pesos; pero puede ser también que los hayan sufrido personas que no están necesitadas y que hayan tenido una pérdida casual, como se han sufrido en otros Departamentos, por quemazones de campos, por secas, por aftosa y por infinidad de accidentes que no se llaman granizo, pero que causan tanto o más perjuicios que las granizadas.

Yo tenía redactada una moción, señor Presidente, que ya había olvidado, para que se nombrara esa misma Comisión que proponen los señores Diputados por el Salto; pero con el cometido fundamental de que nos asesoren debidamente respecto a cuánto ascienden las pérdidas personales de cada damnificado, cuáles son las condiciones económicas de los mismos: si son arrendatarios o propietarios, si tienen bienes en otros Departamentos o no, — esto para mí es importante, — a cuánto ascienden sus capitales, en qué condiciones quedan sus familias, en vez de votar de la manera que se pretende la suma de cien mil pesos, una cantidad que no se ha votado nunca a ojos cerrados en el Parlamento. Por lo demás, bueno es recordar que todos los Departamentos tienen en estos momentos sus "granizadas",—vale decir, sus grandes males, por no tener escuelas, por no tener caminos, por tener los niños sin instrucción, en virtud de que no hay, ni un simple rancho para cobijar a maestros y alumnos durante el tiempo bueno o malo.

Repito, señor Presidente, que soy partidario de la iniciativa que se discute, pero no votaré el proyecto sin tener el asesoramiento debido para hacerlo a conciencia. Por eso voy a pasar a la Mesa la moción a que antes me he referido, que ya había olvidado y que me obliga a presentar el informe que nos manda la Sociedad de Fomento del Salto, en contradicción con el informe técnico que sirve de base al proyecto en debate.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o tal como lo aconseja la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase del superávit del ejercicio económico 1927-1928 la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) para socorrer a los agricultores del Departamento del Salto, damnificados por la granizada del 10 de Noviembre próximo pasado."

Léase el artículo 1.o del proyecto del señor Diputado Saravia.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase, del superávit del ejercicio económico 1927-1928 la cantidad de 60.000 pesos para socorrer a los agricultores del Salto damnificados por la granizada del 10 de Noviembre próximo pasado. Este subsidio únicamente comprenderá a los damnificados cuyo capital activo en total no exceda de la suma de 7.000 pesos. Si hubiera excedente, éste se verterá en Rentas Generales."

Señor Rospide — ¿Me permite?

La fórmula que he pasado a la Mesa, la presento como moción previa, vale decir, para que se nombre la Comisión honoraria a que se refiere el proyecto, con el cometido que yo le asigno: que nos informe.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Rospide.

(Se lee):

"Para que se nombre una Comisión honoraria compuesta de un técnico designado por el Ministerio de Industrias; un delegado del Concejo Departamental del Salto; por el Director de la Estación Agronómica del Salto; por el Inspector técnico de la Sección Crédito Rural del Banco de la República; un delegado de la Sociedad Fomento del Salto; dos vecinos designados por el Concejo Departamental del Salto, a fin de que asesore al Parlamento a cuánto ascienden los perjuicios que ha tenido individualmente cada una de las personas damnificadas por la granizada del 10 de Noviembre próximo pasado. Esta Comisión informará también al Parlamento sobre el monto total del capital que tiene en la actualidad cada uno de los damnificados, ya sea en ese o en otros Departamentos, como asimismo su calidad de arrendatario o propietario."

—La Mesa entiende que la proposición del señor Representante Rospide importa el aplazamiento del asunto o el pase nuevamente a Comisión. Eso no puede hacerse sin resolución de la Cámara.

Señor Berreta — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Representante Rospide.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo voy a votar en contra de la moción de traslado nuevamente a Comisión presentada por le señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Rospide — Yo no pido ningún traslado. Pido que se nombre la misma Comisión Honoraria indicada en su proyecto por los señores Representantes por el Salto, y le adelanto a esa Comisión un trabajo que forzosamente lo va a tener que hacer después de votados los 100.000 pesos. Tiene que hacer el mismo trabajo. Por mi moción, lo haría anteriormente, y traído a la Cámara, le votaríamos los 100.000 pesos o más; pero bien asesorados. Le doy a la Comisión una doble finalidad: asesoramiento de la Cámara y distribución del dinero que se vote. Así creo que defiendo mejor los intereses de los perjudicados necesitados del Salto, en este caso, que los propios señores Representantes del Salto.

Señor Brum — ¿Me permite, señor Diputado Berreta?...

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Brum — Cuando informe esa Comisión, ya no existirán más agricultores en el Salto.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado Berreta que si concede interrupciones, no podrá ampararle en el uso de la palabra.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Orden, señores Diputados!

La Mesa no concede interrupciones.

Señor Berreta — Como principal fundamento de mi oposición a esta nueva dilatoria, señor Presidente, invoco esa misma circunstancia de que los agricultores perjudicados por aquel temporal de Noviembre del año próximo pasado, están a punto de abandonar el país. Nosotros hemos podido convencernos de la magnitud de ese desastre, y no puedo sorprender a ningún legislador que la sociedad, que el tesoro público, concurran a mitigar, siquiera en parte, el enorme desastre económico porque atraviesan los agricultores del Salto en este instante.

Y es el señor Diputado Rospide quien viene a pedirnos esa nueva dilatoria, el mismo señor Representante que en su actuación anterior como legislador, obtuvo que la Cámara votara dos proyectos que, en conjunto, eran de 30.000 pesos: uno, de 15.000 pesos, para festejos en la ciudad de Florida; y otro, también de 15.000 pesos, para festejos de otro centenario en la villa de Sarandí. Para que la Cámara votara aquellos 30.000 pesos, no averiguó el señor Diputado Rospide la distribución que se le iba a dar.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Confió en la Comisión Honoraria que se había designado.

(Interrupción del señor Representante Rospide. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señor Diputado Rospide: no se pueden hacer interrupciones sin solicitarlas de la Mesa.

Señor Berreta — Yo estoy seguro, señor Presidente, que el señor Diputado Rospide, en cuanto examine su misma exposición parlamentaria, habrá de darse cuenta de que si ha votado esa cantidad de 15.000 pesos en 1925, bien puede votar ahora 100.000 pesos, que no son para distraerse en fiestas en aquella capital de la República que he nombrado, sino para distribuirla entre meritorios obreros del progreso nacional.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Nadie puede desconocer la situación verdaderamente aflictiva en que se encuentran todos los granjeros del Salto. Todos aquellos meritorios trabajadores esperaban con ansiedad la apertura del Parlamento para que no se le diera dilatoria a este asunto y a manos levantadas votáramos el proyecto de los señores Diputados por el Salto. Estos mismos señores Diputados constituyen una Comisión de vecinos de arraigo y de representantes de los Poderes Públicos, que se integrará en aquel Departamento para proceder a la distribución de los mismos recursos. Sería inferirle un agravio a esa Comisión, que está integrada con meritorios ciudadanos, que está integrada con técnicos, que está integrada con representantes de las Comisiones de Fomento, pensar, señores Diputados, que vaya a entregar el subsidio que la Cámara vota a agricultores que no lo merezcan!

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—No, señor Presidente! Hay que pensar que también en el interior de la República hay hombres capaces de cumplir con su deber, hay vecinos honrados que, por lo mismo que integran esa gran familia de los agricultores, tenemos derecho a creer que han de proceder correcta y honestamente.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Yo le pido al señor Diputado Rospide que no concurra con su voto ni con su moción a dar a este asunto una eterna dilatoria. Piense, señor Representante, que han transcurrido ya tres meses desde aquel enorme desastre. No produzca un nuevo desaliento entre aquellos meritorios trabajadores. Acompáñenos con su voto para que se cumpla este postulado, que es un postulado social, porque todas las sociedades de todas las partes del mundo concurren siempre a mitigar los dolores de los semejantes.

Es lo que quería decir.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo le preguntaría al señor Diputado Rospide si él cree que esa cantidad es exagerada.

Señor Rospide — Yo no creo nada, porque no sé nada del asunto. Por eso es que propongo que la Comisión nos informe.

Señor Brum — Porque si fuera así, yo propondría que se estableciera en el artículo 1.o: "hasta la cantidad de pesos 100.000".

Señor Rospide — Yo lo que sé es que el Parlamento no puede votar cantidades así sin saber para qué se votan. Aquí algunos Diputados han dicho que también a los que tienen fortuna se les debe dar. Yo creo que no. Creo que los dineros del Estado no se pueden estar tirando a la marchanta. Lo único que yo propongo, señor Diputado—parece que no me han entendido—es que esa Comisión, en lugar de averiguar entre quiénes va a distribuir el dinero después de tener los 100.000 pesos votados, lo haga antes, asesorándonos, para votar a conciencia. Que trabaje, porque, si va a cumplir con su deber, como así la obliga el cargo que se le asigna, el trabajo de investigación lo tendrá que hacer forzosamente y no podrá repartir un centésimo hasta hacer esa consulta de cuyo resultado yo reclamo que se informe previamente al Parlamento. Ahora, si no va a cumplir con su deber, ese trabajo no lo hará ni antes ni después de votarse los recursos.

Señor Brum — Pero, señor Diputado Rospide: si usted tiene confianza en esa Comisión, en el informe que produzca esa Comisión, vamos a votarle este recurso, estableciendo en el artículo respectivo: "hasta $ 100.000", y entonces simplificaremos mucho.

Señor Rospide — Ya he dicho que aquí no se trata de tener confianza o desconfianza...

Señor Brum — Pero si lo vamos a tener que votar después!

Señor Rospide — Pero bien asesorados. Personalmente podré tener toda la confianza del mundo en esos señores, y la tengo; pero como legislador no puedo tener ni confianza, ni desconfianza. Quiero saber cómo se van a repartir esos dineros, porque los miembros de la Comisión podrán creer que "discrecionalmente", como dice el proyecto, es darle también a los que tienen capital y pueden seguir trabajando y seguir viviendo, como a los que no lo tienen; y yo lo que quiero es que el Parlamento vote estos recursos para los perjudicados que tienen necesidad de que se les ampare.

Señor Brum — Pero eso se puede establecer en el propio articulado.

Señor Rospide — Muy bien; pero yo soy más amplio, puesto que doy a la Comisión la facultad de informar al Parlamento para que, después, el Parlamento, al votar los recursos indique a esa Comisión la forma en que se ha de distribuir lo que se vote.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Brum proponía una modificación al artículo 1.o?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Cómo es la modificación?

Señor Brum — Que diga: "hasta la cantidad de $ 100.000".

Señor Presidente — Había solicitado la palabra el señor Diputado Penco.

Señor Penco — Yo no pensaba intervenir de nuevo en el debate, porque las cosas—para mí fundamentales—que deberían decirse en Cámara, ya había tenido oportunidad de expresarlas; pero las palabras que acaba de pronnuciar mi distinguido colega el señor Diputado Rospide, me obligan nuevamente a distraer por breve término la atención de la Cámara.

Hay algún aspecto de sus consideraciones que yo tengo interés en subrayar y contestar si es posible. En medio de su disertación, así, en la forma apasionada y entusiasta en que él lo hace, expresó, al pasar, que él defendía en estos momentos los intereses del Departamento del Salto mejor que los mismos Representantes de ese Departamento que actuaban en este momento en la Cámara.

Yo, señor Presidente, en ningún instante sería capaz de suponer que ninguno de los señores Representantes que integran este Parlamento pueda defender los intereses del país más que otros.

(Diálogos entre los señores Representantes Rospide, Penco y Berreta).

—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Penco y no permite interrupciones.

Señor Penco — Decía, señor Presidente, que yo me consideraba obligado a destacar ese aspecto del asunto a que había hecho referencia el señor Diputado Rospide.

Evidentemente, yo me considero, como miembro de esta Cámara, tan capacitado como el que más para defender los intereses, no sólo de mi Departamento, sino de todos los Departamentos del país.

(Interrupciones).

—Es posible que el procedimiento que yo busque en un momento dado, para defender determinado interés, sea equivocado o sea sujeto a rectificaciones o mejoramientos. Desde ese punto de vista yo estoy dispuesto, desde luego, a aceptar cualquier clase de modificaciones; pero sentando fundamentalmente que la intención es inmejorable en el sentido de defensa de los intereses públicos.

Decía el señor Diputado Rospide, al hacer algunas consideraciones sobre la cantidad que fija el proyecto, que mientras se podían votar cien mil pesos innecesarios para el Salto, había otra serie de necesidades urgentes en todos los Departamentos del país, que había que llenar cuanto antes.

Bien, señor Presidente: yo no me opongo jamás a ninguna solución que tienda a mejorar situaciones afigentes de la gente modesta del país. Posiblemente si se tratase de cantidades destinadas a festejos o a cosas un poco ligeras, no las apoyaría; pero si el señor Diputado Rospide presenta un proyecto de cualquier naturaleza tendiente al fin altamente humanitario y altamente patriótico, que—en mi concepto—tiene el que hemos presentado los Diputados por el Salto, lo acompañaré gustosísimo con mi voto.

El señor Diputado Rospide propone una Comisión que puede ser evidentemente útil; pero que, substancialmente, es la misma que tiene el proyecto que está a consideración de la Cámara. Lo único que yo temo es que no sea lo suficientemente práctica para que se pueda llegar al fin que perseguimos con la rapidez necesaria. El informe que pueda dar esa Comisión es el mismo que tiene que hacerse después de votados los cien mil pesos por el Poder Legislativo. Entonces llegamos al punto capital que yo había encarado en la otra sesión; todo depende de la preparación, de la honradez y de la moral de los hombres que integren esa Comisión.

Nosotros, al proponer una Comisión tan detallada como acabo de decir, partimos de la base de que se trataba de hombres idóneos, de hombres honrados y con gran espíritu patriótico. De manera, señor Presidente, que no hacíamos nada más que depositar esa buena fe y esa confianza en esa Comisión que hoy mismo propone el señor Representante. El único inconvenitnte que yo le veo, es de orden práctico: que si pedimos primero el informe, va a tardar demasiado tiempo en llegar, y todos sabemos las dificultades que hay en la Cámara para la sanción de los proyectos, y es posible que cuando quiera hacerse eficaz el proyecto presentado por nosotros, sea prácticamente inútil.

Decía también el señor Diputado Rospide que en cuanto a la distribución de los dineros a él le asaltaba un escrúpulo respecto a lo que se había dicho en Cámara: que era posible que se destinara dinero para personas pudientes que aún después del desastre quedaran en condiciones económicas buenas.

Bien, señor Presidente: yo, como coautor del proyecto, declaro que el espíritu de él, a mi juicio, no es ese. Hay entre los damnificados gente millonaria, gente de verdaderos capitales; pero nadie puede suponer lógicamente que para esos señores, que tienen cientos de miles de pesos, pueda destinarse cuatro, cinco o seis mil pesos de los cien mil pesos que otorga el proyecto. Desde ese punto de vista, si hubiera alguna duda al respecto, aceptaría cualquier clase de fiscalización o de limitación respecto a los capitales de las personas que han sido damnificadas.

Eso es, por ahora, todo lo que tengo que decir e insisto, señor Presidente, por última vez, en que es necesario que, urgentemente, la Cámara resuelva este problema en un sentido o en otro, porque no hay derecho a tener a una cantidad grande de modestas personas en una situación de verdadera angustia, hasta que se resuelva el problema.

Nada más.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — El Reglamento ordena que tienen prioridad los Diputados que no hayan hablado. Tiene la palabra el señor Saviniano Pérez que la ha pedido.

Señor Rospide — Habiendo sido aludido, me parece que tengo que contestar a lo que ha dicho el señor Diputado Penco.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Voto, señor Presidente, sin prevención ni duda alguna, el proyecto tal cual ha sido presentado.

De este fenómeno, de este suceso se ocupó la prensa de aquellos días, detallando los hechos, estudiándolos y hasta dando los nombres de los perjudicados y haciendo subir la cantidad de los perjuicios a medio millón de pesos. Bien es verdad que a los perjuicios ocasionados a los agricultores se agregaban los perjuicios ocasionados a la ganadería.

La diferencia que hay entre lo que estima el proyecto y esos quinientos mil pesos, se debe a que en el proyecto no están avaluados los perjuicios que sufrió la ganadería. Entiendo que así es, porque seguí lo que decía la prensa, y la prensa así lo manifestaba.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—Yo no sé si cuando la campaña sufre, y sufre parcialmente, unas leyes de emergencia como ésta, que van alguna vez a darle algo, ya que nunca le damos nada . . .

(Apoyados).

—. . . pueden ofrecer tanta resistencia como la que se ofrece en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

Señor Presidente — El señor Diputado Rospide no puede interrumpir sin permiso de la Mesa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Si el Consejo Nacional, que no es nada largo en estas cosas, apreció que podían darse sesenta mil pesos, los señores Diputados por el Salto están muy en su derecho al pedir cien mil pesos.

(Apoyados).

—Referente al reparto equitativo que debe hacerse, yo creo que la Cámara tiene el deber de confiar en los funcionarios públicos, en creer que esos funcionarios van a hacerlo con toda equidad y justicia en el más alto concepto, máxime, señor Presidente, cuando se han agregado varios vecinos de responsabilidad.

El Consejo Nacional de Administración en el reparto de diez mil pesos en Paso de Los Toros, ha procedido de la misma manera: ha nombrado una Comisión y un técnico, para que esa Comisión y ese técnico se encarguen del reparto equitativo.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Saravia — En el Salto hay un señor Luis Gallino, que hasta creo que es amigo mío, que es millonario y está ese señor Santana también riquísimo. ¿A esos señores se les va a dar, también?

(Murmulos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Pérez (don Saviniano) — Entiendo que estos cien mil pesos van a ser para los agricultores pobres.

(Interupciones del señor Representante Saravia).

—Creo que todo se subsanaría si en otro artículo se dijera: "Esta Comisión no procederá sin previo informe del técnico oficial".

(Interrupciones de los señores Representantes Rospide, Penco y Forteza. Suena la campana de orden).

Si un solo agricultor emigrara del Salto buscando en la Argentina otro ambiente, echaría una gran culpa sobre esta Asamblea: tendría esta Asamblea una gran culpa al dejar ir del país a un labrador de la tierra, ya que son tan pocos los que la laboran.

Creo que si aquí decimos "hasta — la cantidad de cien mil pesos", y si aquí decimos que "esta Comisión no hará nada sin previo informe del técnico oficial", hemos aclarado todo y se habrán zanjado las dificultades.

Señor Brum — ¿Me permite?. . .

Y si le agregamos: "para socorrer a los agricultores pobres", queda todo solucionado.

Señor Saravia — ¿Se dió lectura a una moción que yo elevé a la Mesa limitando el capital, y que este beneficio fuera únicamente para los que tuvieran siete mil pesos como máximo de capital que les hubiera quedado después del desastre?

Señor Pérez (don Saviniano)—Yo pregunto, señor Presidente, si aquí no estamos invadiendo facultades ejecutivas con lo que hacemos. En todos estos casos el Consejo de Administración reglamenta la mejor forma de ejecución de la ley.

No tengo nada más que decir.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Voy a referirme brevemente, porque se ha dilatado mucho este debate, a algunas manifestaciones del señor Diputado Rospide cuando volvió a sacar de su archivo el proyecto que presentó a la Mesa y expresó que la causa determinante de la presentación de ese proyecto modificativo era el telegrama recientemente leído de la Sociedad de Fomento.

Puede el señor Diputado haber encontrado una gran disparidad de criterio entre lo que afirma la Sociedad de Fomento del Salto y el informe técnico del Inspector Regional; pero es porque no ha tenido en cuenta los detalles de la cuestión, que son éstos: las distintas maneras de apreciar los perjuicios que tuvo necesariamente que tener en cuenta el Inspector Regional, y la manera de apreciar los perjuicios que tuvo en cuenta la Sociedad de Fomento del Salto.

Me voy a explicar claramente. El Inspector Regional no tuvo nada más, para cumplir con su deber, que constatar los destrozos materiales, lo que veía, lo objetivo, todo aquello que él encontró destrozado, roto o muerto, en la naturaleza. Pero la Sociedad de Fomento del Salto, teniendo en cuenta que al mismo tiempo que se perdía un almácigo, — que no solamente valía porque tuviera diez o quince mil pies de cualquier árbol frutal o de cualquier sementera, que no solamente valía por eso, sino que valía por lo que significaba en el porvenir para la propia región salteña, — esa Sociedad de Fomento, señor Presidente, no pudo dar el mismo valor que el que dió el técnico. Más claramente: que la Sociedad de Fomento Rural del Salto ha tenido en cuenta, no solamente los perjuicios materiales producidos en el momento, sino lo que significa para los agricultores del Salto los tres, cuatro o cinco años, en que va a quedar retardado el desarrollo de la producción agrícola; y yo quisiera que alguno de los técnicos que se sientan en esta Cámara, hiciera objeciones a lo que afirmo.

Creo que al destrozar una sementera de cualquiera clase que hubiera allí, no solamente se destroza el valor de esa sementera, sino todo lo que pudiera haber producido en el futuro, todo lo que significa, por ejemplo, un almácigo de naranjas al producir a los cinco, seis ó sie-

te años; todo lo que significa que un semillero de lino, de trigo, o de lo que fuera, no va a producir más nada.

El Inspector Técnico Regional no pudo llevar a consideración del Consejo Nacional nada más que la cantidad que representaban los destrozos palpados por él: pero ese señor técnico no tenía derecho, como lo tiene el que ha sufrido en carne propia esos destrozos, de decir lo que ha perdido para el futuro. Y es conveniente que además de este concepto, que me parece ha pasado inadvertido para esta Cámara, exprese otro concepto.

Este proyecto no tiene únicamente la finalidad un poco simplista de favorecer o resarcir a algunos agricultores del país. Tiene una finalidad, — para mí — superior a esa individual: tiene la finalidad de evitar que la región del Salto sea detenida en la marcha ascendente que está experimentando en su región agronómica: es, en consecuencia, un verdadero proyecto de apoyo agronómico, de fomento agrícola. Es conveniente que los señores Diputados se den cuenta de ello.

Por eso yo no voy a aceptar la moción sustitutiva del señor Diputado Rospide; pero quiero dejar constancia de que, como lo ha manifestado perfectamente el señor Diputado Penco, no tenemos, los autores del proyecto, ningún inconveniente en aceptar toda clase de garantías para que el dinero se distribuya entre los agricultores pobres; pero tampoco es posible que se limite tan precariamente, tan pequeñamente, como lo hace la moción del señor Saravia, el capital de los agricultores.

Hay un caso excepcional en este asunto del Salto: el caso de un verdadero agricultor, de un verdadero productor, que ha empleado toda su vida luchando para arrancar de las entrañas de la tierra lo mejor que ella tiene; un verdadero creador, — porque ese es el término que debe aplicarse, — que ha visto perdido todo el fruto de su trabajo; respecto de este sí, si queda en la calle, si no es ayudado por los Poderes Públicos, va a ser una barrera que se va a oponer durante cinco o diez años al progreso de la región agrícola del Salto. Por eso yo no voy a aceptar esa limitación tan estrecha que propone el señor Saravia. Quiero que se den todas las máximas garantías para que ese dinero se distribuya entre los agricultores pobres, pero nada más que eso, señor Presidente.

Señor Rospide — He sido aludido por el señor Diputado Penco, y pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo quería contestar, señor Presidente, al señor Representante Penco que, si bien puede haber repetido las palabras que yo he dicho, no ha recogido el pensamiento que yo expresé al contestar a una inculpación que se me quiso formular.

Reconozco que la representación del Salto hace honor a dicho Departamento como las demás representaciones de la Cámara, por otra parte, porque todas son la fiel expresión de la democracia y porque todos los Diputados que se sientan en este recinto, tratamos de defender tanto los intereses generales de nuestros representados como los intereses del país lo mejor que podemos. Yo no digo que esté en la verdad, señor Presidente; pero, eso sí, insisto en creer que, si el Parlamento vota dinero sin saber cómo este va a ser repartido, se dejará un pésimo precedente. Y eso es lo que me ha llevado a presentar la moción sustitutiva que acabo de poner a consideración de la Cámara, y que, por lo demás, va a converger al mismo fin que persiguen los señores Representantes por el Salto.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Berreta — Como el señor Diputado Rospide fundó su oposición a la sanción inmediata de este proyecto, en la circunstancia de la intervención que ha tomado la Sociedad de Fomento del Salto, yo quiero manifestarle al señor Diputado Rospide y a toda la Cámara, que si alguna institución rural del interior de la República merece verdadera consideración, es, precisamente, aquella entidad agraria.

Señor Rospide — Todas por igual, señor Diputado, todas por igual!

Señor Berreta — No, perdón. Es, precisamente aquella Asociación Rural la que más se ha destacado siempre por la alta finalidad social en que desarrolla sus actividades. Todos sus agremiados y su Comisión Directiva son acreedores a ser siempre escuchados. En todos los congresos rurales, en toda la actuación agraria en que interviene, puede decirse que marca orientaciones, en colaboración permanente con los técnicos. Es del seno de aquella Asociación que han surgido algunas cooperativas espontáneas que no han podido surgir en otros lugares de la República; es aquella entidad rural la que organiza constantes torneos del trabajo que son la admiración de todos cuantos las visitan, de propios y extraños.

Señor Rospide — Oyéndolo al señor Diputado Berreta, pareciera que yo hubiera dicho lo contrario. Me va a obligar a hacer un discurso ponderando a la Sociedad de Fomento Rural del Salto.

Señor Berreta — El señor Diputado Rospide ha fundado precisamente su oposición en la intervención a que me he referido, y yo quería rendirle este homenaje a la Asociación de Fomento Rural del Salto, porque se trata de elementos afanosos que se dedican con empeño a toda obra patriótica en el país.

(Murmullos).

Señor Rospide — ¡Hay cariños que matan! Yo creo que el señor Diputado Berreta se ha quedado corto en sus elogios a la Sociedad de Fomento del Salto. Las mejores obras realizadas por esa meritoria institución, han sido calladas por el señor Diputado Berreta, que quiere hacerme aparecer como enemigo de la Sociedad de Fomento Rural del Salto.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Ya expliqué mi posición en lo que se refiere a este proyecto; pero al discutirse ahora el artículo 1.o, quiero volver a decir algunas palabras para fundar mi negativa a votarlo.

Dejé bien establecido, en la sesión pasada, que no podíamos, de ninguna manera, votar cien mil pesos para ayuda a los agricultores sin especificar a qué clase de agricultores se quiere protejer.

Algunos Representantes burgueses han dicho en el curso del debate que se quiere ayudar a los agricultores pobres. Hasta llegan a determinar capitales para establecer quiénes son los agricultores pobres, y dicen que podría prestarse ayuda a aquellos que tuvieran hasta 7.000 pesos de capital. Otros Representantes sostienen que es necesario ayudar también a aquellos que tienen mucho más capital, en algunos casos hasta 40.000 pesos, como lo ha declarado el señor Representante Forteza.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

Yo no he declarado eso. He declarado que un agricultor sufrió pérdidas por 40.000 pesos; y eso no quiere decir que tenga 40.000 pesos de capital. Puede no tener un centésimo.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Diputado Gómez?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Berreta — No es un capital efectivo: es el esfuerzo de muchos años en la construcción de viveros. La destrucción sufrida significa la absoluta destrucción de su trabajo durante tantos años de labor.

Señor Gómez — Con su sólo y único esfuerzo, nadie obtiene capitales de 50.000 pesos. Para obtener capitales como ese, se necesita explotar a un determinado núcleo de trabajadores. Quien tiene ese capital es, desde luego, un capitalista, y nosotros no estamos de ninguna manera dispuestos a votar ayuda para esos capitalistas. Si se entregase dinero a quienes tienen esa pérdida, se cometería una injusticia. Si hubiera que entregar dinero no sería a los dueños de esos campos que tienen grandes capitales, sino a los trabajadores que han levantado ese capital y a quienes ha explotado el capitalista.

Los señores Representantes burgueses dicen que para establecer el monto de las pérdidas es suficiente con una Comisión; pero esa Comisión que nombre la Cámara burguesa, ¿por quién está compuesta?... Por personas que, indudablemente, tienen criterio burgués.

Son Representantes de organizaciones que defienden los intereses de la burguesía. Lo mismo sucedería con el técnico que se propone. Los técnicos del Estado aplican un criterio de clase, de acuerdo con el interés del Estado que los designa. No puedo confiar, por esto mismo, en que se haga una distribución justa en favor de los campesinos pobres; por el contrario, tengo la seguridad de que llegaría a conclusiones injustas. No creo entonces que la Comisión o el técnico deban facultarse para distribuir los recursos.

Yo he sostenido en una de las sesiones pasadas...

Señor Rospide — ¿Me permite?..

Mi moción, no es esa. Mi moción es para que se informe a la Cámara, y después que la Cámara resuelva.

Señor Gómez — Su moción gira en torno de las cosas que dije yo en la sesión pasada, que era más o menos esto: que se fije el monto de las pérdidas y el monto del capital de cada uno de los perjudicados, y se traiga eso a la Cámara, porque entiendo que no se debe resolver que la ayuda se conceda después que lo ha determinado la Comisión o un técnico, que va a aplicar siempre un criterio clasista. Que el técnico o la Comisión determine el monto de las pérdidas y el monto de los capitales de cada agricultor, pero que venga eso a la Cámara, ¿por qué? ¿Porque crea acaso que después que venga eso a la Cámara, ella va a aplicar un criterio justo referente a los agricultores pobres?... No lo creo de ninguna manera. La Cámara va a aplicar el criterio de clase, pero en el momento en que ella vaya a aplicar ese criterio podré entonces, ponerlo bien de manifiesto frente a la opinión pública, para que ella se dé cuenta que la Cámara, que es un órgano de la clase capitalista, no hace justicia a los campesinos pobres, y sí se preocupa de los agricultores ricos. En esa oportunidad, yo he de tener ocasión de proponer algunas medidas para hacer que esa ayuda sea para los agricultores verdaderamente pobres y ni un centésimo, ni un solo centésimo, para los agricultores ricos.

Nada más.

7

Señor Presidente — La Mesa va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros para integrar la Comisión del Palacio Legislativo.

(Se da de lo siguiente):

"Han votado para integrar la Comisión del Palacio Legislativo por la lista que integran como titulares los señores Ferrería, Labat, Otamendi, Andreoli, Gutiérrez (don Fernando), Arrarte Corbo, y como suplentes los señores Representantes Aldama, Coronel, Nunes Ribeiro, Pérez (don Saviniano), Salgado, y Saravia, 37 señores Representantes: los señores Arrillaga Safons, Quijano, Sánchez, Algorta, Otamendi, Arrarte Corbo, González Vidart, Muñoz, Salgado, Carbaño, Nunes Ribeiro, Suárez, Buranelli, Oribe Coronel, Penco, Vázquez, Segarra, Viera, Gutiérrez (don Fernando), Pérez (don Saviniano), Salguero, Mendiondo, Aldama, Ferrería, Segredo, Bustillo, Barrios Amorín, Lorenzo y Deal, López Aguerre, Labat, Romero, Pérez (don Silvestre), Gallinal, García, Andreoli, Antúnez Saravia y Albo. Por la lista constituída por los señores Fernández Ríos, Dufour, Forteza, Guichón, Ros y Bellán, como titulares y como suplentes los señores Zavala Muniz, Pedragosa Sierra, De Dovitiis, Brum, Valiño y Sueiro y Pagliettini, han votado 20 señores Representantes: los señores Acevedo Alvarez, Gutiérrez (don César Mayo), Cosio, Dufour, Cima, Brum, Cornú, Fernández Ríos, Ghigliani, Batlle Pacheco, Bellán, Batlle Berres, Berreta, Guichón, Rossi (don Santín Carlos), Fusco, Pagliettini, Ros, De Dovitiis y Arena. El señor Diputado Frugoni ha vótado por una lista integrada como titulares por los señores Repreesntantes Ferrería, Labat, Otamendi, Fernández Ríos, Dufour y Díaz, y como suplentes con los señores Representantes Aldama, Coronel, Nunes Ribeiro, Zavala Muniz, Pedragosa Sierra y Carámbula. El señor Representante doctor Díaz ha votado una lista constituída por los señores Representantes Manini Ríos, Carámbula, Fernández Ríos, Forteza, Guichón y Dufour, como titulares, y por los señores Representantes Zavala Muniz, Pedragosa Sierra, Brum, Pagliettini, Cima, y Valiño y Sueiro, como suplentes. El señor Representante Manini Ríos ha votado una lista formada por los señores Representantes Díaz, Carámbula, Forteza, Fernández Ríos, Frugoni, Gutiérrez (don César G.), como titulares, y como suplentes con los señores Representantes Antuña, Dufour, Urioste Olivera, Acevedo Alvarez, Bonnet y Costa.

De acuerdo con el resultado de este escrutinio, la Mesa proclama electos para integrar la Comisión de Palacio Legislativo a los señores Representantes Ferrería, Labat, Otamendi, Andreoli, Fernández Ríos y Dufour, como titulares, y como suplentes a los señores Representantes Almada, Coronel, Nunes Ribeiro, Pérez (don Saviniano), Zavala Muniz y Pedragosa Sierra.

8

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Pediría que la Mesa votara disposiciones para que pasaran a la Comisión de Cooperativismo, que tengo el honor de presidir, los proyectos de los señores Representantes César Mayo Gutiérrez, Gilberto García Selgas, Penco, Lorenzo y Deal, Suárez, Andreoli y varios legisladores más, así como de los señores Isaías Ximénez y Amighetti, sobre cooperativas.

Señor Presidente — Es la Cámara la que debe resolver.

Se va a votar si se pasan a la Comisión de Cooperativismo los proyectos a que acaba de referirse el señor Diputado Saravia.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Yo también soy autor de un proyecto de cooperativa de bodegas nacionales.

Señor Saravia — Muy bien: que pase también el proyecto del señor Diputado Berreta.

Señor Presidente — Se va a votar la moción con la inclusión del proyecto del señor Diputado Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad, treinta y cuatro votos).**

9

Continúa la discusión pendiente.

Señor Brum — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo deseo que la Mesa me informe si se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Rospide o si está a consideración de la Cámara el artículo 1.o del proyecto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el artículo 1.o del proyecto con los demás artículos sustitutivos o modificativos. La Mesa dió cuenta de la proposición del señor Diputado Rospide, y entendió, y así lo expuso a la Cámara, que consideraba que era un aplazamiento del asunto y que debe votarse con carácter previo al artículo 1.o.

Señor Brum — ¿Se va a votar, entonces, con carácter previo?

Porque yo deseaba hacer uso de la palabra cuando se tratase del artículo 1.o.

Señor Frugoni — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Rospide.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no veo qué razón de urgencia puede existir en la actualidad, para que no se adopte una precaución tan sensata como la que propone el señor Diputado Rospide, de acuerdo con observaciones que yo había formulado en sesiones anteriores.

Este señor Diputado solicita, en definitiva, que se informe à la Cámara por medio de una Comisión, habilitada al efecto por la constitución que se proyecta, por la calidad de los miembros que de ella formarían parte, perfectamente habilitada para informar sobre la cantidad y la calidad de los perjuicios sufridos, las condiciones económicas de las víctimas del siniestro meteorológico y, en definitiva, de la manera cómo vendría a distribuirse este dinero del Estado.

Se alega que es indispensable acudir de inmediato en socorro de los agricultores perjudicados, porque si la Cámara continúa demorando el estudio de esta cuestión y el auxilio no llega cuanto antes, podrá ocurrir que muchos de ellos se vayan del país, y entonces, por tal éxodo, se produzcan perjuicios verdaderamente irreparables a la economía nacional.

Lo indiscutible, señor Presidente, es que si el fenómeno meteorológico de que se trata, ha puesto a algunos agricultores en condiciones de apremio angustioso, este socorro ya vendría un poco tarde. Porque la granizada ocurrió a mediados del mes de Noviembre y han transcurrido ya, por consiguiente, tres meses largos...

Señor Forteza — ¿Me permite?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Forteza — Posiblemente el señor Diputado ha olvidado un dato que hemos dado en Cámara: que el Concejo Departamental del Salto, a los agricultores que han quedado completamente en la indigencia, les ha abierto créditos a los simples efectos de la manutención.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Debo advertir que los Concejos Departamentales tienen también la obligación de atender a las víctimas de semejantes accidentes. No debemos, por consiguiente, relevar en absoluto a los Gobiernos Departamnetales de ciertas obligaciones. Si los Concejos Departamentales pueden, como el señor Representante lo manifiesta, prestar algún auxilio de urgencia a los agricultores, esto puede servirnos para proceder nosotros con un poco más de sensatez y de cordura en la inversión de una cantidad tan grande.

(Interrupciones).

—Y si ha habido que esperar ya, forzosamente, más de tres meses, poco se perdería en definititva con que se demorase diez o quince días más a fin de que la Cámara quedara completamente informada de la manera cómo se distribuiría ese dinero.

Señor Forteza — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Forteza — Si fuesen quince días, lo votaríamos en seguida, si esa fuera la solución; pero estamos seguros de que no serán quince días, porque mientras el asunto vaya al Salto y se constituya la Comisión, pasa ese tiempo.

Señor Frugoni — Se podría fijar, entonces, un término perentorio.

Eso, de cualquier manera, aún admitiendo que sufriera alguna demora lamentable, sería mejor que autorizar nosotros la inversión de una cantidad tan grande como ésta sin adoptar previamente las garantías indispensables. Creo que la Cámara no puede votar una cantidad así, hasta por el precedente que se sienta, sin establecer las normas claras de acuerdo con las cuales tendrá que procederse a la distribución del dinero....

(Apoyados).

—... y la moción del señor Rospide es tanto más procedente, cuando que la Cámara se está pronunciando sobre este asunto con gran escasez de informes. El informe de la Comisión dictaminante, en realidad no existe; lo que hemos tenido en nuestras manos, es nada más que la exposición de motivos del proyecto que estamos discutiendo; no hay informe de Comisión; los informes técnicos tampoco han llegado a manos de los señores Diputados; tenemos ciertas referencias de lo que ha podido decir la prensa departamental en los momentos en que ocurrió el desastre, y de acuerdo con esas referencias, podemos llegar a adquirir una idea más o menos aproximada de la magnitutd del mismo. Pero, eso, señor Presidente, entiendo que no es base bastante sólida para que nosotros adoptemos una resolución a tambor batiente. La prueba de que las mismas informaciones de la prensa pueden ser un poco erróneas—y conducir, por consiguiente, a la Cámara a conclusiones, si no falsas, por lo menos poco seguras, poco adecuadas a los principios de justicia y de conveniencia que deben aplicarse en estos casos—es que un señor Diputado nos hablaba de que, según los informes periodísticas, se trataría de un desastre que suma muchos cientos de miles de pesos: informe periodístico que no ha coincidido, por lo visto, con los que más adelante adquirió por su parte el Consejo Nacional de Administración, que entendió que bastaban sesenta mil pesos para reparar los daños sufridos.

Esta diversidad de informes nos ilustra bastante sobre la carencia de informaciones concretas que al respecto tenemos.

Alguien ha dicho que si el Consejo Nacional de Administración se conformaba con sesenta mil pesos, la Cámara tendría la obligación de votar inmediatamente, a ojos cerrados, una cantidad que sería casi el doble.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—Yo me pregunto si en el Consejo Nacional de Administración no hay representantes de los partidos que integran esta Cámara: si el Consejo Nacional no está constituido de la misma manera, en

pequeño, que el Parlamento Nacional los Representantes blancos y los Representantes colorados que han votado esa suma, ¿son conservadores en el Consejo Nacional y serían entonces avanzados— con los dineros públicos, se entiende, — cuando vienen al Parlamento? Tiene que haber, creo yo, una coherencia, una continuidad de criterio. cierta relación entre la manera de encarar las cosas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Administración y por parte de los miembros del Parlamento Nacional, cuando se trata, después de todo, de personas que surgen del mismo grupo político.

El consejo dado, pues, a los Representantes de una y otra bancada tradicional para que desautoricen a sus correligionarios del Consejo Nacional de Administración, votando sumas distintas a las que ellos han creido que podrían ser suficientes para atender estas desgracias, no creo que sea un consejo saludable. Desde luego, lo saludable en esta cuestión es adoptar precauciones.

No se puede hacer el argumento de la urgencia; porque la urgencia ya debe quedar descartada; ha quedado descartada por la fuerza inevitable de las cosas. Han pasado ya más de tres meses; pueden pasar, por consiguiente, quince días más, si ello ha de ser en ventaja de la buena distribución de los dineros públicos y entiéndase que cuando se habla de dineros públicos, yo creo que todos tenemos la obligación de ser prolijos y minuciosos, aunque podamos aparecer como mezquinos a los ojos de ciertos espíritus elegantes, aparentemente muy amplios para encarar estos problemas se legislación filantrópica.

Yo, pues, señor Presidente, estoy de acuerdo con la proposición del señor Diputado Rospide. Creo que debemos adoptar esas precauciones que han de servirnos hasta como informe, para que la Cámara, en este caso, adopte una resolución definitiva; y luego entiendo también que debemos adoptar todas las seguridades a los efectos de que no se beneficien los hombres que tengan un capital o recursos económicos más o menos considerables.

Entiendo también — y yo fui el primero en decirlo en el curso de este debate — que el socorro pecuniario que el Estado desea acordar, debe ser para los agricultores pobres; pero entiendo más, señor Presidente: creo que no solamente debemos acordarnos de los agricultores pobres, en cuanto puedan ser pequeños propietarios o productores libres.

Nada se opone a que nos acordemos también de los asalariados que hayan podido resultar víctimas de este desastre, porque es indudable que el accidente que ha dejado en la calle a muchos agricultores por los efectos de una granizada que ha suprimido, — casi como quién borra de un pizarrón con una esponja lo que en él está escrito, — sementeras y plantaciones enteras, según las descripciones que nos hacía el señor Representante Forteza, es indudable, señor Presidente, que este desastre alcanza también a los asalariados de las granjas y de las chacras, pues conjuntamente con los propietarios de esas sementeras han sufrido perjuicios los peones que han quedado sin trabajo a consecuencia de esta misma catástrofe. Por lo tanto, voy a proponer que entre las obligaciones que se impongan a la Comisión encargada de distribuir este dinero, se imponga la de averiguar cuáles han sido los asalariados que han sufrido perjuicios en esta emergencia y que se les reparen esos daños en la misma proporción, por lo menos, en que se van a reparar los de los pequeños propietarios.

He terminado.

(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Se me ocurre, señor Presidente, que tal vez podríamos llegar a una fórmula conciliatoria. Para mí sería la siguiente: empezar por votar los cien mil pesos para que los perjudicados sepan contar ahora que con esos recursos pueden contar para resarcir sus perjuicios, y establecer enseguida...

Señor Brum — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto previo en debate.

Señor Suárez — Hay tres o cuatro señores Representantes que van a hacer uso de la palabra.

Señor Brum — Entonces, retiro mi moción.

Señor Arena — ... y establecer enseguida, decía, por un artículo cualquiera...

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el doctor Arena.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el doctor Arena.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores Representantes don Tomás Berreta, doctor Mateo Legnani, don Lorenzo Batlle Pacheco y don César Mayo Gutiérrez, por el que se destinan 1.000.000 de pesos del superávit para adquisición de tierras que serían dadas en propiedad y a precio de costo a los agricultores.
4—Conflicto entre empresas constructoras y obreros. Designación de los miembros de la Comisión Mediadora.
5—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

6—Salto. Destino de 100.000 pesos del superávit del ejercicio económico 1927-1928 para socorrer a los agricultores damnificados por la granizada del 10 de Noviembre del pasado año. (Discusión particular).
7—Mociones de orden.
8—Salto. Destino de 100.000 pesos del superávit del ejercicio económico 1927-1928 para socorrer a los agricultores damnificados por la granizada del 10 de Noviembre del pasado año. (Discusión particular).
9—Integración de la Honorable Cámara. Proyecto de resolución de la Comisión de Poderes por el que se aconseja la aprobación de veintisiete poderes. Moción de preferencia. Aprobación del proyecto y proclamación de los señores Representantes electos. Opción del señor Representante don Rogelio C. Dufour y renuncia del doctor Máximo Armand Ugón, y convocatoria de los suplentes respectivos don It. Eduardo Perotti y don Aurelio Carámbula. Cuestión planteada por el señor Representante doctor Juan Labat en cuanto a la proclamación por Colonia del señor Isaías Ximénez. (Pase del asunto a Comisión).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Aldama, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carballo, Castillo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Penco, Quijano, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Salgado, Salguero, Sánchez, Saravia, Schinca, Segara, Segredo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez y Vecino.

Total: 69.

Con licencia, el señor Representante: Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Garolini, Manini Ríos, Pintos Curbelo, Urioste Olivera y Viera.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Bellán, Cosio, Gutiérrez (don César Mayo) y Rossi (don César I.).

Total: 6.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se destina la suma de pesos 10.000 para socorrer a las víctimas del último temporal producido en Santa Isabel."

—Archívese.

2—Los empleados de la Dirección General de Impuestos Internos solicitan el pronto despacho del proyecto del señor Representante don Justino Zavala Muniz, sobre modificación de la planilla del Presupuesto de dicha institución.

—A sus antecedentes.

3—La Asociación de Música de Cámara solicita subvención.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

"Los señores Representantes Berreta, Legnani, Batlle Pacheco y Gutiérrez (don César Mayo), presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase del superávit del último ejercicio, $ 1.000.000 para adquirir tierras, que serán entregadas en propiedad y a precio de costo a los agricultores por cuotas anuales que nunca deberán ser mayores que el promedio de los arrendamientos en la región que se adquiera la tierra.

Art. 2.o El adquirente deberá justificar su calidad de agricultor y sus buenos antecedentes.

Art. 3.o Las cuotas anuales que se perciban por concepto de amortización se destinarán para premios de estímulo a los agricultores que acrediten mejor cultivo, hasta un 25 o|o de las mismas y el resto a adquirir nuevas extensiones de tierras, que serán entregadas a los agricultores en las mismas condiciones que determinan los artículos 1.o y 2.o de esta ley.

Art. 4.o Constitúyese una Comisión honoraria de administración, encargada de la aplicación de esta ley, que estará integrada con el Director de Agronomía, el Jefe de la Sección de Fomento Agrario del Banco de la República, ídem de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, el Asesor Técnico del mismo Banco y un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Comisión Nacional de Fomento Rural, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural.

Art. 5.o La Comisión podrá requerir el asesoramiento de los funcionarios técnicos de la Administración Pública, quienes deberán expedirse sin derecho a ninguna compensación.

Art. 6.o La Escribanía de Gobierno y los escribanos del Banco de la República y del Hipotecario, otorgarán gratuitamente y en papel común las escrituras respectivas.

Art. 7.o Cométese a la Comisión Honoraria de Administración la facultad de poder expropiar con una bonificación hasta del 30 o|o del aforo de la contribución inmobiliaria, las propiedades que considere necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1929.

Tomás Berreta. — Mateo Legnani. — Lorenzo Batlle Pacheco. — César Mayo Gutiérrez."

—A la Comisión de Agricultura.

Habiendo número reglamentario, está abierta la sesión.

4

La Mesa manifiesta que ha designado los miembros que deben componer la Comisión mediadora entre el gremio de albañiles y de constructores. Ha quedado constituída por los señores Diputados: Coronel, Arrillaga Safons, Salgado, Rossi (don Santín Carlos) y Berreta.

5

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La Comisión de Presupuesto tiene a estudio un proyecto de que soy autor, sobre organización del Archivo Histórico Nacional. Este proyecto, si bien tiene una faz presupuestal, tiene otra faz más importante que se relaciona con la instrucción pública. Se trata, en efecto, de salvar de la inercia vegetativa a esta institución nacional y, al mismo tiempo, de organizar un régimen permanente de misiones en el extranjero que permitirá traer al país los documentos relativos a nuestra historia que existen en los archivos de Europa y de algunos países americanos.

Por consiguiente, creo que el estudio de este proyecto debe ser hecho por la Comisión de Presupuesto en colaboración con la Comisión de Instrucción Pública, y voy a formular moción para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública a fin de llevar a cabo el estudio de ese proyecto, y, como segunda parte de mi moción, voy a proponer que la Cámara resuelva incluir este asunto en la orden del día, después del primer asunto, en el primer día hábil del mes de Abril. Este asunto, por lo demás, tiene carácter de urgente.

Señor Presidente — La integración de la Comisión puede ser considerada ahora mismo por la Cámara. En cuanto a la otra parte de la moción, el señor Diputado tendrá que esperar el momento oportuno para presentarla.

Señor Gallinal — Entonces, divido mi moción y, por ahora, la limito únicamente a que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal: para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Instrucción Pública para el estudio del asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

6

Se entra al orden del día con la discusión del asunto referente a socorro a los agricultores del Salto.

Tiene la palabra el señor Diputado Arena.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, sólo unas pocas palabras tengo que decir.

En mi concepto, las dos tendencias en pugna en este debate, son igualmente razonables y tienen que ser respetadas de la misma manera. No hay ninguna duda de que es urgente que los agricultores perjudicados, sepan que cuentan con el subsidio del Estado. La simple afirmación, por sí sola, les va a producir un gran bien; se van a sentir robustecidos por el subsidio próximo. Eso les va a proporcionar el crédito necesario; eso les va a permitir casi poder seguir funcionando como si no hubieran sido perjudicados. De manera que, — a mi entender, — es urgente que inmediatamente se decrete el subsidio.

Ahora, yo creo que es igualmente respetable la otra tesis tendiente a que esos subsidios, sobre todo, cuando adquieren cierto volumen, no se distribuyan sin un gran control.

(Apoyados).

—Yo creo que—y siempre lo he entendido, y si no lo he dicho otra vez lo digo ahora — una de las grandes funciones del Poder Legislativo, cuando se trata de disponer de fondos públicos, es que sus actos estén presididos por una ligera dosis de desconfianza, por buena, por excelente que sea la calidad de los hombres que han de distribuirlos. Yo entiendo que el legislador debe esforzarse porque la moralidad se ejerza casi automáticamente, casi mecánicamente, como el resultado de las normas que él establezca, si es posible con independencia de los hombres que ha de elegir, porque los otros son susceptibles de debilidades y el legislador debe defender de esas debilidades a los dineros públicos.

Por consiguiente, entiendo que, al mismo tiempo que se decrete el subsidio, deben de establecerse las normas que garanticen que la distribución se va a hacer con una perfecta equidad, con un gran espíritu de justicia, sin que sea posible temer el menor abuso. Y yo entiendo que ese resultado se alcanzaría con sólo adoptar después del artículo 1.o, con carácter de aditivo, el artículo que voy a leer y que propongo a la consideración de la Honorable Cámara.

El artículo aditivo diría: "Para proceder a la ecuánime distribución de la suma decretada, el Conseja Nacional procederá, por intermedio de una Comisión capacitada, a la estimación de los perjuicios sufridos por cada damnificado y a las reservas de que disponga cada uno de aquéllos, a fin de apreciar los diversos grados de necesidad que corresponda remediar. Con el mismo objeto hará precisar los daños que por la misma emergencia hayan podido sufrir los obreros de la zona afectada."

Nada más tnego que agregar.

Señor Ferreria — ¿Me permite?

¿El proyecto del señor Diputado comprende también a los propietarios ricos a que se refería el señor Diputado Saravia? ¿No hace distingos?

Señor Arena — Mi artículo aditivo liquida esa cuestión. En cada caso concreto, se analiza, se dice: "este agricultor ha perdido mil pesos, pero tiene veinte mil de reserva". Naturalmente que en este caso no recibirá subsidio.

(Interrupciones).

—Sabe el señor Diputado que las disposiciones legales quedan aclaradas con lo que se ha dicho en Cámara, y no tengo inconveniente en decir que la mente de mi artículo primitivo es que sólo sean subsanados los perjuicios de los verdaderamente necesitados. Por eso pido que se tengan en cuenta las reservas de cada uno. Si hay un perjudicado de mil pesos, y se demuestra que tiene reservas diez veces mayores. . .

(Murmullos).

Señor Brum — ¿Me permite?

Yo voy a presentar un artículo modificativo en que se establece lo siguiente:

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 16 HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Sábado 16 de Marzo de 1929 Núm. 6819

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	"	4.40
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Resolución 27 de Febrero de 1929

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

CONSEJO DE A. DE SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión al Hospital Militar central de artículos de almacén, fidelería y molino y carbón.

Todo de acuerdo con las bases establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres que entregará esta Secretaría a los interesados, los que se lacrarán, deben extenderse en el sellado correspondiente, y se recibirán el día 19 del corriente, a las 10 horas, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón del Honorable Consejo de esta Sanidad Militar.

Se previene: Que no se tendrá en cuenta toda propuesta que no se presente en el sobre que entregará la Secretaría, y que los interesados deben justificar su identidad con la credencial del R. C. o documento de valor legal análogo. —. Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Mayor José Prado, Secretario.

Mz.9-7133-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Sorteo de valores

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de títulos hipotecarios series "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "M", "N", "O", "P", "Q" y "R", que el sorteo de dichos valores realizado el día 6 del corriente, ha arrojado los siguientes resultados:

Serie "E"

de $ 100

398 588 1107 1615 2064 2861 3067 3626 3993 4487 4979 5696 6066 6377 6836 7270 7807 8215 8706 9408 9928.

de $ 500

10309 10565 10979 11393 11759.

de $ 1.000

12320 12613 12964 13305 13631 13986 14274 14776 14954.

Serie "F"

de $ 100

546 753 1134 1436 1806 2149 2524 2915 3283 3638 4023 4472 4762 5144 5548 5901.

de $ 500

6057 6333 6538 6795 7110.

de $ 1.000

7340 7624 7870 8132 8402 8615 8914.

Serie "G"

de $ 100

79 380 663 1003 1408 1641 1873 2165 2623 2772.

de $ 500

3104 3375 3688 3951 4249 4587.

de $ 1.000

4901 5198 5411 5668 5931 6215 6444.

Serie "H"

de $ 100

429 1037 1643 2224 2818.

de $ 500

3383 3979 4578.

de $ 1.000

4921 5382 5819 6275.

Serie "I"

de $ 100

133 344 506 692 877 1136 1281 1457 1630 1876 2009 2203 2409 2559 2746 2938.

de $ 500

3078 3227 3357 3486 3637 3821 3936 4092 4249 4392 4557 4697.

de $ 1.000

4801 4991 5235 5394 5641 5791 6000 6196 6406.

Serie "J"

de $ 100

212 311 497 665 816 996 1150 1323 1665 1666 1911 2001 2168 2568 2569 2673 2831 2993.

de $ 500

3095 3207 3277 3386 3473 3561 3653 3775 3843 3963 4101 4164 4230 4330 4429 4538 4618 4731 4794.

de $ 1.000

4811 4883 4955 5032 5117 5200 5257 5320 5387 5459 5567 5603 5686 5748 5820 5896 5965 6037 6113 6202 6254 6323 6398 6520 6544.

Serie "K"

de $ 100

17 237 470 666 903 1199 1346 1580 1817 2027 2263 2513 2719 2956 3162 3496 3623 3848 4095 4341 4543 4756.

de $ 500

5090 5283 5490 5650 5823 6004 6188 6371 6541 6722 6908.

de $ 1.000

7078 7264 7604 7636 7821 8008 8200 8398.

Serie "M"

de $ 100

343 747 1089 1493 1898 2270 2840 3086 3473 3842 4236 4657 5027 5633 5909 6207 6612 7130 7499 7902 8176 8597 9082 9631 9969 10220 10659 11018 11414 11778 12171 12576 12971 13373 13747 14175 14608 15094 15377 15747 16178 16548 16920 17293 17751 18107 18475 18902 19267 19678 20051 20458 20877 21233 21631 22065 22464 22844 23246 23620 23995 24402 24812 25176 25690 25961 26390 26752 27146 27745 27966 28325 28730 29128 29507 29901.

de $ 500

30081 30367 30652 30955 31219 31535 31788.

de $ 1.000

32031 32278 32529 32797.

Serie "N"

de $ 100

5001 5216 5441 5675 5916 6143 6641 6642 6867 7079 7326 7547 7788 8015 8277 8487 8753 8993 9212 9442 9677 9964 10173 10378 10612 10915 11080 11316 11548 11795 12041 12251 12572 12729 12952 13188 13468 13675 13889 14122 14361 14595 14846 15091 15294 15526 15767 16007 16228 16491 16696 16933 17188 17421 17704 17869 18103 18345 18575 18862 19038 19270 19504 19738.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

de $ 500

2008 2198 2367 2569 2729 2915 3070 3246 3420 3596 3772 3970 4124 4302 4484 4652 4828.

de $ 1.000

175 371 568 772 968 1169 1369 1568 1777 1968.

Serie "O"

de $ 100

5026 5210 5407 5617 5803 6025 6218 6418 6615 6818 7012 7206 7409 7636 7878 7999 8218 8388 8585 8792 9025 9193 9380 9579 9768 9979 10167 10358 10555 10762 10971 11164 11389 11540 11737 11940 12132 12328 12525 12722 12919 13116 13342 13584 13707 13916 14145 14371 14495 14692 14891 15087 15283 15504 15678 15913 16101 16273 16544 16673 16859 17109 17263 17450 17653 17844 18047 18386 18463 18649 18956 19031 19275 19423 19618 19868.

de $ 500

2123 2310 2497 2701 2888 3057 3244 3442 3620 3808 4013 4186 4446 4566 4747 4951.

de $ 1.000

166 348 525 706 884 1076 1246 1436 1619 1797 1981.

Serie "P"

de $ 100

5329 5748 6215 6704 7172 7643 8114 8600 9048 9527 9997 10448 10925 11386 11905 12325 12788 13257 13817 14193 14660 15128 15657 16068 16544 17013 17470 18089 18445 18882 19353 19819.

de $ 500

2225 2647 3075 3517 3935 4362 4813.

de $ 1.000

305 798 1291 1791.

Serie "Q"

de $ 100

5020 5065 5769 6480 7191 7934 8640 9333 10049 10766 11480 12206 12916 13629 14331 15102 15793 16502 17232 17904 18620.

de $ 500

2610 3200 3830 4411 4999.

de $ 1.000

243 897 1563.

Serie "R"

de $ 50

14602 15300 16300 17319.

de $ 100

5450 6848 8274 9810 11133 12572 13999.

de $ 500

3353 4144.

de $ 1.000

699 2202.

Se previene: 1.o Que los tenedores de los citados valores deben presentarlos de inmediato en la Caja de Valores de este Banco, a objeto de recibir el importe correspondiente.

2.o Que dichos valores cesan de devengar interés desde la fecha; y

3.o Que las actas y demás antecedentes del sorteo, se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados.

Montevideo, 12 de Marzo de 1929.

Mz.14-7253-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE DEPOSITOS
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1928 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1926, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo establecido por las reglamentaciones vigentes. —José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Feb.27-6770-v.mz.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de alfalfa verde

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas y 30, para el suministro, durante el término de un año, de 60.000 kilogramos de alfalfa verde de buena calidad, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — La Gerencia.

Mz.14-7280-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de ladrillos de campo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de ladrillos de campo de primera calidad, entre un máximo de 950.000 y un mínimo de 850.000, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — La Gerencia.

Mz.11-7158-v.mz.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación para una central telefónica

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el edificio de la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de lo siguientes:

Una central telefónica automática para cincuenta líneas;

Cincuenta aparatos telefónicos, de los cuales cuarenta serán de pared y diez de sobremesa.

Un dispositivo, no rotativo, convertidor o enderezador de corriente.

Tranformadores de circuitos para líneas externas;

Los fusibles necesarios para la protección de la central;

Un conmutador que permita la conexión de los aparatos internos con las líneas de las centrales públicas; y

Un cuadro de distribución.

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 23 de Febrero de 1929, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, el día 16 de Marzo de 1929, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — La Secretaría General.

Mz.8-6932-v.mz.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

A partir del 1.o de Abril próximo dichos pliegos podrán retirarse en la misma oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con la misma excepción establecida precedentemente para los días sábados.

La apertura de propuestas se realizará en esta Proveeduría el día 17 de Junio de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Mz.14-7266-v.ab.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Villa General Borges, Cuchilla de Navarro y Vichadero, ha fijado de plazo hasta el 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — La Dirección General.

Mz.1.o-6787-v.mz.23.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
2.o LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer de útiles y materiales de talleres a la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la expresada institución, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los proponentes el 21 de Marzo actual, a las diez horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las que más conviniere a sus intereses o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — La Secretaría.

Mz.12-7193-v.mz.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

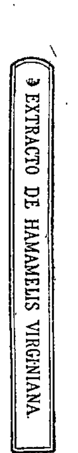
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares en los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo; Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

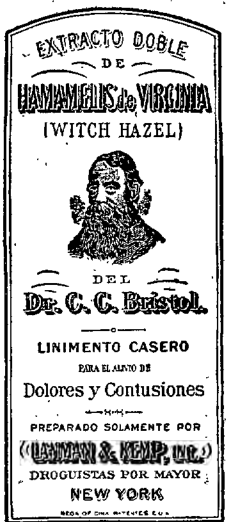
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano número 1045). — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

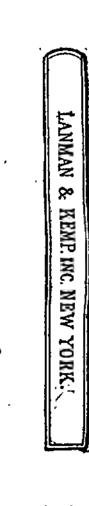
Feb.23-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18346

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9 (una especialidad para las afecciones externas e internas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7330-v.ab.8.

ACTA N.o 18347

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clases 9.a y 10.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7328-v.ab.8.

ACTA N.o 18408

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grime, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca:

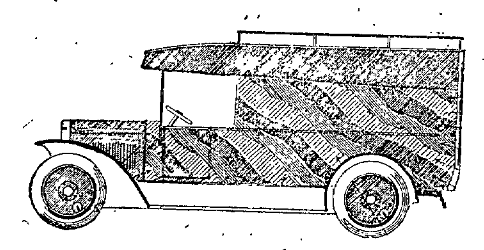
Brunsviga

para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7246-v ab.5.

ACTA N.o 18376

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles camiones y chassis). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7069-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18393

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limiter de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Mz.9-7096-v.ab.2.

ACTA N.o 18383

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Angel Costabile y Hnos., de Florida han solicitado el registro de la marca

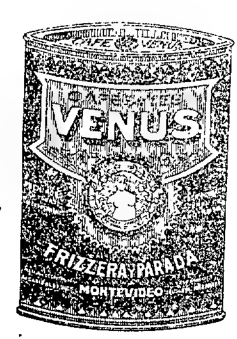


para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7093-v.ab.2.

ACTA N.o 18388

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7121-v.ab.2.

ACTA N.o 18389

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7122-v.ab.2

ACTA N.o 18337

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"OYAMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6934-v.mz.22.

ACTA N.o 18364

Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Delle Terme Di S. Pellegrino, de S. Pellegrino, Bergamo (Italia), han solicitado el registro de la marca:



LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO MODERNO
di TORINO - SOCIETÀ IN ACCOMANDITA SEMPLICE
di Granelli & C.

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6973-v.mz.22.

ACTA N.o 18361

Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



ELEFANTE

para distinguir artículos de la clase 23 y papel de fumar clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6885-v.mz.20.

ACTA N.o 18385

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Missouri, E. U. de A., han solicitado el registro de la marca

The Gleaner BALDWIN

para distinguir artículos de la clase 11 (segadora, trilladora y separadora combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7182-v.ab.3.

ACTA N.o 18333

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Faridone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

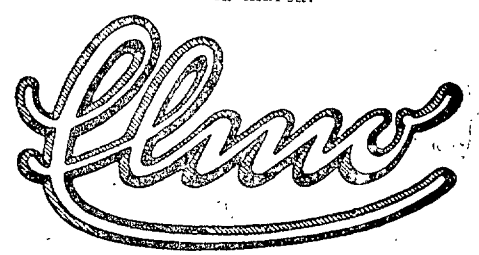
"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6956-v.mz.22.

ACTA N.o 18394

Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



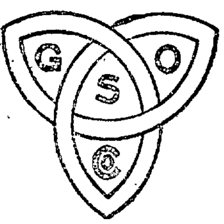
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 22.a y 25.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.2-6846-v.mz.19.

ACTA N.o 18330

Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Penn, E. U. A., han solicitado la renovación de la marca



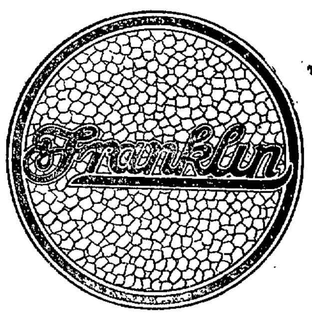


para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (aceites y grasas para iluminación y lubricación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6759-v.mz.19.

ACTA N.o 18331

Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York, E. U. de A. han solicitado el registro de la marca



para distniguir artículos de la clase 24, (automóviles y sus partes constructivas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6760-v.mz.19.

ACTA N.o 18358

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuernberg, Alemania. ha solicitado el registro de la marca

Lyra

para distinguir artículos de la clase 15 (lápices negros y de color, lapiceros mecánicos, porta-plumas, porta-lápices, pizarrines, tizas para dibujar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6842-v.mz.19.

ACTA N.o 18356

Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona, España y Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"BREA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 9, 10 y 13 (breas preparadas para ser usadas en la medicina, farmacia e higiene, fabricación de jabones y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6840-v.mz.19.

ACTA N.o 18372

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7005-v.mz.23.

ACTA N.o 18373

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7006-v.mz.23.

ACTA N.o 18369

Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7020-v.mz.23.

ACTA N.o 18371

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7023-v.mz.23.

ACTA N.o 18286

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Morales Márquez, comercialmente Hijo de Pedro Morales, de la ciudad de Málaga (España), han solicitado la renovación de la marca:

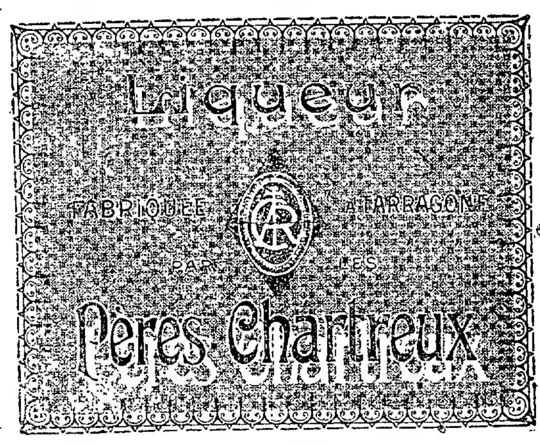


para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6925-v.mz.21.

ACTA N. o 18.327

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

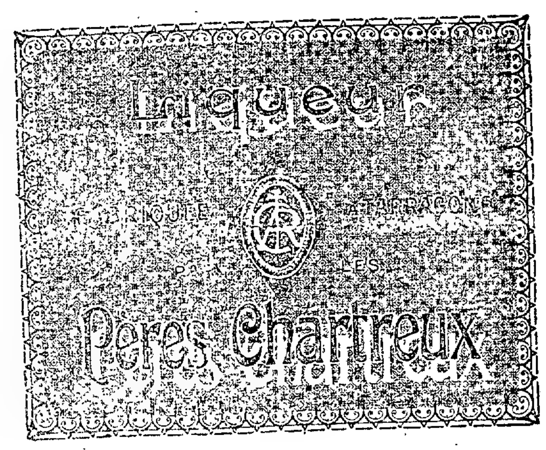


para distinguir artículos de la clase 2 (un licor verde). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6686-v.mrz.19.

ACTA N. o 18.326

Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un icor amarillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6685-v.mrz.19.

ACTA N.o 18352

Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tetra Sociedad Anónima de París-Francia ha solicitado el registro de la marca

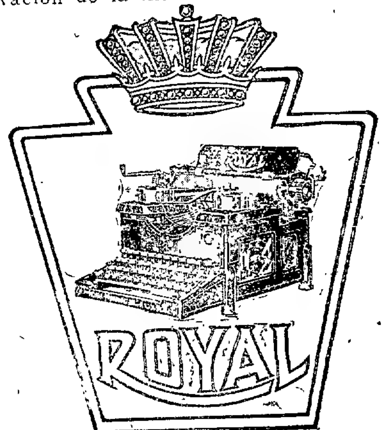
TETRA

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-6755-v.mz.16.

ACTA N.o 18384

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7207-v.ab.4.

ACTA N.o 18292

Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BELGRANO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (toda clase de bebidas sin alcohol y aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-7021-v.mz.23.

ACTA N.o 18407

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

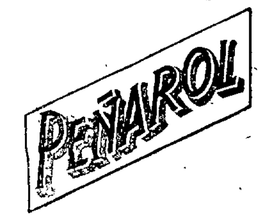
Zeiss Ikon

para distinguir artículos de las clases 9 a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7209-v.ab.4.

ACTA N.o 18112

Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

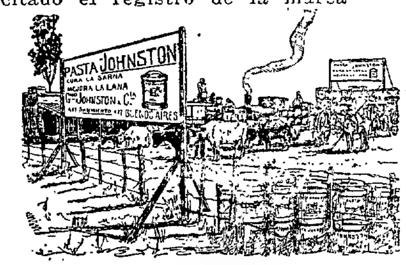


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7157-v.ab.3.

ACTA N.o 18374

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (Sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6970-v.mz.22.

ACTA N.o 18375

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (Sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6971-v.mz.22.

ACTA N.o 17583

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de New York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



MAIZENA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.6-6953-v.mz.22.

ACTA N.o 17612

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la gran Fábrica de máquinas de coser "Vesta" L. O. Dietrich, de Altaenburg, Thueringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6972-v.mz.22.

ACTA N.o 18363

Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

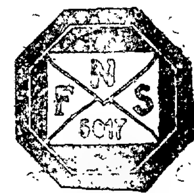
"KRONOS"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6926-v.mz.21.

ACTA N.o 18365

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro y Romani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6903-v.mz.21.

ACTA N.o 18362

Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol, S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

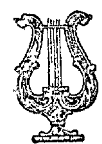
"TONICOL"

para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.4-6884-v.mz.20.

ACTA N.o 18359

Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftfabrik, de Nuerenberg, Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle)—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6882-v.mz.20.

ACTA N.o 18303

Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIOGEN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6845-v.mz.19.

ACTA N.o 18357

Montevideo, Febrero 27 1929 — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

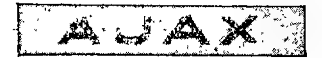
"MYRURGIA"

para distinguir artículos de la clase 3, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, y 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6841.v.mz.19.

ACTA N.o 18378

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovacín de la marca

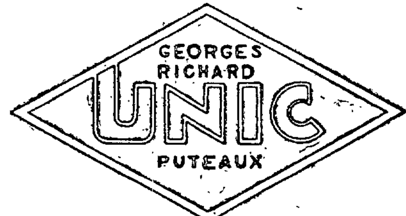


para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y munición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7135-v.ab.2

ACTA N.o 18436

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Automobiles Unic, establecida en Puteaux (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

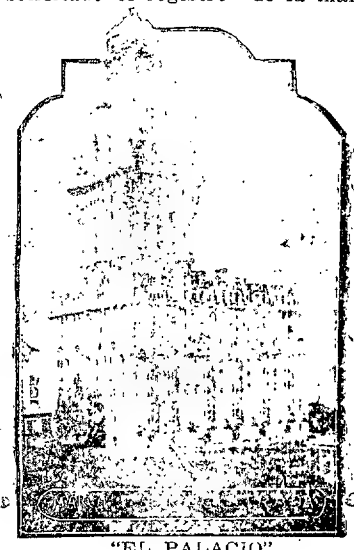


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (ciclos, bicicletas, triciclos para carga, automóviles, aviones, motores industriales, marinos y de aviación y toda clase de accesorios y piezas sueltas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7288-v.ab.6.

ACTA N.o 18249

Montevideo, Enero 26 de 1929 — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.11-7031-v.ab.3.

ACTA N.o 18351

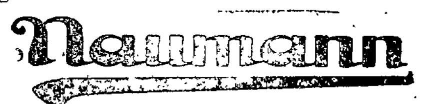
Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tetra Sociedad Anónima de París-Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9 — Horacoi Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6754-v.mz.16.

ACTA N.o 18353

Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-6756-v.mz.16.

ACTA N.o 18360

Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Johann Froescheis Lyra Bleistiftafabrik, de Nurenberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Orlow

para distinguir artículos de la clase 15 (lápices negros y de color, lapiceros mecánicos, porta-plumas y porta-lápices, pizarrines, tiza para dibujar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6883-v.mz.20.

ACTA N.o 18402

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7178-v.ab.3.

ACTA N.o 18401

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co. Limited de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7177-v.ab.3.

ACTA N.o 18379

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7136-v.ab.2.

ACTA No 18386

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas)—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.11-7183-v.ab.3.

ACTA N.o 18399

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7175-v.ab.3.

ACTA N.o 18233

Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Antunes Maciel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7180-v.ab.3.

ACTA N.o 18387

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7184-v.ab.3.

ACTA N.o 18405

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7188-v.ab.3.

ACTA N.o 18804

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7187-v.ab.3.

ACTA N.o 18382

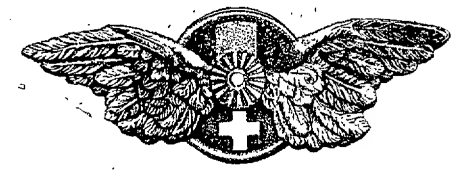
Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a, cigarros, cigarrillos, rapé, extracto de tabaco y tabacos en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7108v.ab.2.

ACTA N.o 18417

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, piezas sueltas y accesorios para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7293-v.ab.6.

ACTA N.o 18420

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pec. Stow y Wilcox, Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7295-v.ab.6.

ACTA N.o 18437

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Parfums Gueldy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7289-v.ab.6.

ACTA N.o 18416

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

LA HISPANO - SUIZA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, piezas sueltas y accesorios para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7292-v.ab.6.

ACTA N.o 18418

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7294-v.ab.6.

ACTA N.o 18381

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor William John Mc. Call, apoderado de la razón social Palmer y Cía., de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"RUBIE"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7281-v.ab.6.

ACTA N.o 18439

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSTRYCHNINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7282-v.ab.6.

ACTA N.o 18409

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7247-v.ab.5.

ACTA N.o 18403

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRAVITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a, —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7186-v.ab.5.

ACTA N.o 18414

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARRYOLA"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramofónos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7233-v.ab.5.

ACTA N.o 18394

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-7208-v.ab.4.

ACTA N.o 18413

Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EMBAJADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-7200-v.ab.4.

ACTA N.o 18387

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Dictograph, Products Corporation, de Nueva York, E. U. de A., ha solicitado la renovación de la marca

DICTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos telefónicos). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Mz.1.o-6798-v.mz.18.

ACTA N.o 18400

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7176-v.ab.3.

ACTA N.o 18366

Montevideo, Marzo 2 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas Macintosh y Cía. (South América) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14 (calzado en general, especialmente los de goma y lona, y cuero y goma). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7067-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18421

Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Martin Dennis Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (materiales de cromo para curtir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7329-v.ab.8.

ACTA N.o 18334

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto medicinal y farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7327-v.ab.8.

ACTA N.o 18077

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS RENALURICAS"

para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7315-v.ab.8.

ACTA N.o 18078

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS FERROGLOBINA"

para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7316-v.ab.8.

ACTA N.o 18079

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLVOS ORLEX"

para distinguir artículos de la clase 10 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7317-v.ab.8.

ACTA N.o 18435

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor doctor L. Plantier, propietario de los Laboratorios de la Pambiline, domiciliado en Annonay (Ardeche) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

PANBILINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7287-v.ab.6.

ACTA N.o 18411

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabrique des Montres Zenith, successeurs de Fabrique des Montres Zenith Georges Favre Jacot y C.o, de Le Locle, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

ZENITH

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7249-v.ab.5.

ACTA N.o 18415

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KOLSTER"

para distinguir artículos de la clase 20.a (aparatos de radiotelefonía y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7234-v.ab.5.

ACTA N.o 18410

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Kank Manufacturing Company, de St. Paul, Minnesota, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



LATHERKREEM

para distinguir artículos de la clase 1« (jabones y cremas de jabón para afeitar, afeites y demás artículos de tocador) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7248-v.ab.5.

ACTA N.o 18431

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSCOPOLAMINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7283-v.ab.6.

ACTA N.o 18432

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENHYOSCIAMINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7284-v.ab.6.

ACTA N.o 18434

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENESERINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7286-v.ab.6.

ACTA N.o 18377

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y balas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7134-v.ab.2.

ACTA N.o 18392

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook and Company. Limted, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de las clases, 1, 9, 10 y 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7095-v.ab.2.

ACTA N.o 18391

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7124-v.ab.2.

ACTA N.o 18390

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVANGELIO"

para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7123-v.ab.2.

ACTA N.o 18370

Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Ures, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7068-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18348

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elizabeth Harden, inc., de Nueva York, E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca

PROTECTA

para distinguir artículos de la clase 10 (cremas para la cara y lociones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.1.o-6797-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2736

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Schroeder Hosking, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un antefaro para auto denominado "Prelumen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7120-v.ab.8.

ACTA N.o 2735

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Oliverramon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de iluminación para autos sistema "Oliver" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7119-v.ab.8.

ACTA N.o 2732

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de placas de rectificador de contacto seco, de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director—Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7138-v.ab.8.

ACTA N.o 2733

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Metodo para formar placas de rectificador de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7139-v.ab.8.

ACTA N.o 2729

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de oxido cuproso cristalino en contacto íntimo con superficies de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), iDirector — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7137-v.ab.8.

ACTA N.o 2730

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufaturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. A. han solicitado privilegio

de invención por el término de nueve años para "procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con oxido cuproso cristalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7071-v.ab.6.

ACTA N.o 2731

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación del óxido cuprico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7072-v.ab.6.

ACTA N.o 2728

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Co. de Newark New Jersey, E. U. A., han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas generadores de luz ultra violeta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.8-7070-v.ab.6.

ACTA N.o 2724

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y máquina para reparar hilos corridos en géneros y artículos de punto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.5-6924-v.ab.8.

ACTA N.o 2726

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "Miag" Muhlenbau und Industrie Atiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco, partiendo de materias primas coloreadas, por ejemplo de las que contienen hierro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.2-6847-v.ab.1.o.

ACTA No 2725

Montevideo, Febrero 26 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Groscurth, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de rejas para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.2-6843-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2718

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Etat Francaise Ministere de l'Air, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.1.o-6787-v.mz.23.

ACTA N.o 2722

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Coodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para desecar, impregnar y tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.26-6730-v.mz.21.

ACTA N.o 2720

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Gambarotta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato indicador de excesos de velocidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.26-6718-v.mz.21.

ACTA N.o 2721

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para volcar cajas de transporte hasta 10 toneladas de capacidad montadas sobre chasis automóvil y accionadas por el mismo motor del chasis sin cambio de marcha adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Feb.22-6604-v.mz.18.

ACTA N.o 2723

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semi-automáticos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Feb.22-6605-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón en el Instituto de Química Industrial para depósito de abonos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril próximo. a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Mz.12-7225-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 12 en Chileno Chico, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.12-7224-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones proyectadas en la Escuela de primer grado número 43 de Cerro, en Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Mz.12-7223-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 8 de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Abril próximo a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.8-7079-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8 de Las Piedras de Arerunguá (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.8-7080-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 14 de Cuchilla de Yaguarí (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.8-7081-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, que ha sido modificado el pliego de condiciones referente al portland a emplearse en la obra, encontrándose a su disposición en la Secretaría de esta oficina durante las horas hábiles, un ejemplar de las modificaciones decretadas. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.14-7278-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro acerado para cemento armado y maderas, destinados al encofrado de las obras de arte del Camino Florida-Durazno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Durazno 1566|8). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo corriente a las 16 horas. —José Pedro López, Secretario.

Mz.8-7034-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación para construir la carretera Montevideo-Colonia, que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 5 del actual, ha sido prorrogado, con carácter definitivo, hasta el 16 del mes en curso a las 9 horas, el plazo fijado para la presentación y apertura de propuestas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.8-7040-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera entre Cuchilla de Pereyra y Castellanos, pasando por San Antonio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Durazno 1566|8) durante las horas de oficina. La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.8--7041-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, que en los sobres de las ofertas deberán indicar si está comprende la totalidad de la obra o uno o varios trozos de la misma, señalando, en este caso, cuáles son los trozos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Mz.6-6937-v.mz.16.

MUNICIPALES

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de Sesiones de la Asamblea Representativa e índice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las

oficinas de la Secretaría todos los días hábiles de 9 a. 12.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 22 del corriente, a la hora 18, en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan C. Gómez, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — La Secretaría.

Mz.12-7194-v.mz.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección.

Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de una auto regadora barredora-bomba de incendios para el servicio de este Concejo y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas. Las propuestas, en el sellado legal, se ajustarán a aquel pliego y decreto del 25 de Julio de 1924, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, siempre que se presenten tres proponentes en este primer llamado. —Minas, Febrero 15 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Feb.25-6691-v.ab.1.o.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que los señores Justino Thexeira y Alvarez Hnos, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruzando el campo que poseen va a Cañada Grande (Picada La Cordobesa).

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura de la referencia que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Mz.2-6821-v.ab.12.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Alberto Helguera se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino que atraviesa el campo de la sucesión de don Gregorio Helguera en la 6.a sección de este Departamento, y que partiendo de la zanja conocida por la "Callaba" va hasta el cerro de la Arena en una extensión de cinco kilómetros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 22 de 1927. —Alferdo Lepro, Secretario.

Mz.15-7308-v.ab.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 658, y doña MARIA ESTHER CANABAL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4028-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1350, y doña PURA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espaola, nacida en Gaibor, domiciliada en la calle Uruguay número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4027-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Marín, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 671, y doña AGUSTINA ELIZONDO IZAGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Piedras número 671

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3931-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE JULIAN RIVERO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 974, y doña CARMEN REYES PIEDRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3930-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MAUTE KUTTRUFF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Heimbron, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña OLGA RENEE PIEDRA CUEVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3932-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO MIRAGAYA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña ZULEMA RICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZOLENGER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Turka, domiciliado en la calle Piedras número 474, y doña ANNA SULUGER, de 30 años de edad, de estado solter[illegible] profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kereszmezc, domiciliada en la calle Piedras número 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4047-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISHEL DICHTER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Turrutin, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 337, y doña ITA KOPIT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Birsula, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4046-v.mz.22.

En Montevdeo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1522, y doña MARIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4032-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 280, y doña AMELIA TERESA TEMPONE, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4033-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARRETO BRUCE, de 38 años de edad, de estado divorciado de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña ZILAH BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3934-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO ERNESTO PECKHOLZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Ziegelack, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 322, y doña GUILLERMINA ENRIQUETA ILSE SEIFERT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kreuzau, domiciliada en la calle Colón número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3933-v.mz.18.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ SEBJANICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dolny Lendava, domiciliado en la calle Recinto número 498, y doña ETELKA SZABO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dolny Lendava, domiciliada en la calle Recinto número 498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4043-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GORGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 534, y doña MARIA TERESA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3949-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVARIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ELIDA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3950-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARRIENTOS BEJARANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Sarandí número 598, y doña NELIDA SUSASA PAZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3901-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español ,nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña DOLORES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Washington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3902-v.mz16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don RICARDO DEGIAMPIETRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacida en Cembra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 509, y doña MARIA LUISA IACHEMET, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores ,de nacionalidad argentina, nacida en Ramallo ,domiciliada en la calle Buenos Aires número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial Estado Civil. 3804-v.mz.13

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ANTONIA JUANA VIDAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4051-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero ,de nacionalidad español, nacido en Ferrol el 5 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña JUANA MARIA ROSELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 24 de Octubre de 1908, domiciliaad en la calle Ciudadela número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3903-v.mz.16.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TORBALDO CHRISTOPHERSEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Rosario, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1296, y doña OLGA MANUELA RAMOS MAFFIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4045-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMANELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1203, y doña MARIA GRACIANA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San José número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 4034-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FORTUNATO MORIXE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1725, y doña MARIA ANGELA HELGUERA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Patricio de Salteain, Oficial del Estado Civil. 4009-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CASAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo ,domiciliado en la calle Paraguay número 1135, y doña MIRTA ESPERANZA BAYARRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3904-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ZOCCALI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido número 1200, y doña JUANA MAIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.16.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA ANGELICA LECALDARE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4053-vMz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CRODARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1465, y doña MARGARITA MANUELA SANCHEZ DE SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4052-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JAIME MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA SARA PITTALUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RAGGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2921, y doña MARIA ISABEL PETRILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO ROURE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1272, y doña AMANDA CASAS SALABERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anto esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3921-v.mz.16.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIRABEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña DOLORES SELLERA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4043-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1675, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4031-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. MANONVILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Magallanes número 1438, y doña ANTONIA BADOZA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4030-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARDOZO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Minas número 1487, y doña IZAH LIBERALLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Minas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4029-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN CASANOVA URIOSTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1726, y doña MARIA MAGDALENA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3999-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORLANDO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1534, y doña AMERICA AVARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3998-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LUNA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1044, y doña ROSITA FONTELA RUBIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3997-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VALATTA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA DE LA CONCEPCION CERDEÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la cale Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3996-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero ,de profesión empleado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña DORA ESTHER CASTRILLO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.18.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colombia número 1250, y doña MARIA BOEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espaola, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4014-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO INZAUSTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 1831, y doña CELINA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Magallanes número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4015-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAVID CASSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1216, y doña ESNILDA TORTEROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4016-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERRERA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez 2892, y doña ADELINA BEATRIZ MAYONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4017-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Nueva York número 1368, y doña RAQUEL MILANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3964-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2410, y doña ESPERANZA ALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3946-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Magallanes número 1811, y doña MARIA INES OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Tajes número 1249, y doña FILOMENA FRAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1913, y doña ROSA MIRALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Sierra número 2188, y doña YOLANDA SERRA CARACIOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3900-v.mz.16.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERRATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Agosto de 1903, domiciliado en la calle Paysandú número 1256, y doña MATILDE AGUIRRE LARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Julio de 1908, domiciliada en la Avenida Arocena número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4044-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MORIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Arrieta número 8, y doña ABIDELIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Arrieta número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4001-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR BAROSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Avellaneda número 3, y doña IGNACIA RENEE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4002-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO NATALIO DEAVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 20, y doña BEATRIZ ALBEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3945-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO CERNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aispuruña número 15, y doña ANGELA PIÑON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aispuruña número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3944-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 77, y doña MARGARITA CHERATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Anzani número 11 b, y doña JOSEFA MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Anzani número 11 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO BARATAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3430, y doña RAQUEL OHOLEGUY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3941-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 52, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. 3940-v.mz.18.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 60, y doña FRANCISCA PENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4003-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SERVAÑI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 566, y doña AUDILA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Tomás Núñez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4004-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FALCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña SARA HERMINIA PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4005-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARIA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 92, y doña ELVIRA PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Maldonado número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4006-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROTH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle Iberia número 42, y doña EUGENIA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Barros Arana número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4007-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan Victorica número 58, y doña MARIA ABATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4008-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFINO ANGELERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña MARIA DOLORES SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4011-v.mz.20.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Varesse, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1890, y doña VERONIKA LAJOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Felsoviso, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4042-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2090, y doña MARIA LUISA BARBAT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Grande número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4040-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abrevadero sin número, y doña CARMEN BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4041-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Porongos número 2701, y doña AMANDA ANGELICA GARELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4021-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARRASCAETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 1659, y doña DELIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4022-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FARUELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2097, y doña MATILDE BORELLY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4023-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1686, y doña GABINA ELENA FERREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Granadero número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4024-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPUCHO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle General Luna número 1297, y doña SARA BROGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4025-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUTTRINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2601, y doña BLANCA DORA LONGO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4026-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 19 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FLAYNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Chimborazo número 60, y doña MARIA ESTER BUTTEMBENDER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle B. Araújo número 416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3622, y doña ELDA PARADOSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la Avenida Millán número 2840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3966-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la Avenida General Flores número 2509, y doña HAYDEE JUSTA PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Nueva Troya número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3967-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle C. Cantera número 2837, y doña ROSALIA TOVAGLIARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3968-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ANDRES LUCIARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 121, y doña ANTONIA PASCUAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3965-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARNOLDO STOPPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1158, y doña ROSITA ENRIQUETA PARRELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San Martín número 2597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3917-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RAMIREZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle E. Martínez número 1564, y doña CARMEN SOBA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Saurano, domiciliada en la calle E. Martínez número 1664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3913-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OROSMAN SARACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillapí número 8, y doña VISITACION FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guillapí número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3914-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATACILIO DAGUERRE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle C. Pereda número 1425, y doña CLARA CUOCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Candena, domiciliada en la calle C. Pereda número 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3915-v.mz.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEREDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MARIA ELBA SEGOVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3983-v.mz.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JAMBORSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Dinamarca número 732, y doña ROZALJA KUBAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Dinamarca número 732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3982-v.mz.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 192, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DICCIANNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 300, y doña CLARA ABREU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suárez número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4050-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO EXPOSITO QUIROGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Caridad número 1148, y doña MARGARITA MARIA FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4051-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROMAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión , de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1287, y doña MARIA TERESA ALBANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3952-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Martínez número 1343, y doña MARIA BAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ALBERTO GROLERO BALCARCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Farías número 2807, y doña MARGARITA MERCEDES FRESNEDO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle G. Farías número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3954-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRALDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Uruguayana número 3615, y doña RITA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. Dupont Aguiar. 3955-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOROSITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 30, y doña JUANA MARIA ANGELICA SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lavalleja número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3956-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1929, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLDAVINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle V. Benavídez número 377, y doña CLARA ROMBOLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle V Benavídez número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3906-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SANDALIO VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Zárate, domiciliado en la calle Espinillo número 16, y doña ROSA ISABEL DEL GAURIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavídez número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3907-v mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIPRIANO BENTANCORT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Correa número 3676, y doña MARIA ESTHER PEREZ ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Olivos número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos. Conste — Dupont Aguiar. 3908-v.mz.16.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILINO TIPOLDI, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1826, y doña ANTONIA ZOLAIDA HERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 4035-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TROTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 1827, y doña MARIA ESTHER VERDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3995-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALEJANDRO MANCEBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña LILA ESTHER BADELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3984-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO MIGUEL MORANDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1427, y doña MARIA MERCEDES CESPEDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3985-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAOLILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1756, y doña ISABEL BERTA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3986-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GOÑI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2030, y doña CARMEN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3987-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña PEREGRINA RODIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3988-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FONTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1506, y doña MATILDE ALABAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3989-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERIO OLIVERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad brasileño, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Maldonado número 1229, y doña CELINA VILLARREAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3990-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PELEGRINO MAGALLANES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2728, y doña FILOMENA PACIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. Conste. Brescia. 3941-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ATILIO ANTONIO CARASSALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 11, y doña JOSEFINA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Oficial número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3992-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NAYA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1458, y doña CARMEN VARELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3993-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO NOCERA VIVAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abella número 25, y doña SUSANA VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3991-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO NASTARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2929, y doña DIONISIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3929-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROVIRA BURZACO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2912, y doña MARIA HERMINDA MIRO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3928-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLOY VICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 914, y doña ALICIA INES BARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarí número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3927-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO DE AGOSTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1937, y doña EUFEMIA BRAULIA VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.18.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

EnPaso de la Arena, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ELHORDOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANA ROSA RIZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3947-v.mz.19.

En el Paso de la Arena, y el día 2 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIFFONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña NIEVES ALIDEMA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3948-v.mz.19.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. A. SABELLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 11 de Marzo de 1891, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA A. ZAPPETTINI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 14 de Abril de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4000-v.mz.20.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA DE MEDINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2309, y doña BERTA MATILDE SALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Patria número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4049-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BORGES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 15, y doña MARIA CARMEN BENITEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maipú número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4036-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VICTOR CASADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1186, y doña MARIA BLANCA RIBAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Paullier número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4037-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEOFILO MAYONICALDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle C. de la Vega número 679, y doña ISABEL TERESA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4038-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHIRICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera número 3365, y doña TOMASA AMANDA QUIRICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO NIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 1325, y doña CARMEN ANGELA SCANDROGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3970-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PRIMERO VIGNATI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 50, y doña CELINA BAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental.

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3971-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROLLERI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1748, y doña MARIA VIRGINIA CHIARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pereyra número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2972-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NICOLAS MICHELINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1440, y doña NOEMI ARBULO RECH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3973-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEON VIVAS URTUBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1277, y doña ELINA ALICIA REAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari. Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3974-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANTE VIVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Muñoz número 3235, y doña CELINA AVALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. de Medina número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3975-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PEREYRA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Coronel Mora número 571, y doña PETRONA OVIEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Berro número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari. Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 3976-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BAUTISTA CARCAVALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña FLORITA GUTIERREZ BOERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ellauri número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3978-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SAINZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 12, y doña AMELIA VIRGEN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ellauri número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3979-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MANCEBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Carapé número 1418, y doña CLELIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3980-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARO RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 88, y doña MARIA FELICIA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3981-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFONSO DE MURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 15, y doña MARIA LUISA CELESTINA RAMOS GOTTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3937-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GUILLERMO LUDEKE BAUMGARTEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berro número 632, y doña BLANCA LOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Pedro Cambell número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VENTURINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 7.a, y doña MARIA DORA GUZMAN, de 29 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 26 de Marzo húmero 7.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3938-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EXEQUIEL LARROSA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pereyra número 3101, y doña FRANCISCA LUISA ZOLEZZI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pereyra número 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3977-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña MARGARITA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3939-v.mz.18.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO LAGE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2323, y doña CONSUELO SIERRA TRIGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4013-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, d nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1492, y doña FLORENCIA AMABILIA BADON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4012-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1777, y doña TERESA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1777

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AMADOR MORONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2280, y doña MARIA MERCEDES ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3919-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PALERMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Victoria número 2168, y doña ADELA LAMANNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria, número 2168

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3918-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANATOLIO PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 1893, y doña HAYDEE SANDALIA GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3818-v.mz.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ANICETO DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle G. del Pino número 50, y doña MIGUELINA MIRANDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle G. del Pino número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4018-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO REGADAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle C. Thellier número 31, y doña ROSA ELBIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. Thellier número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4019-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LODEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Thellier número 30, y doña ANDREA VILLAR, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. Thellier número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4020-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO COIROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José Llupes número 63, y doña BLANCA ELENA CARDOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. Llupes número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3957-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAENZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina número 148, y doña LUISA ANTONINI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle J. C. Molina número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3958-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO PEDREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ameghino número 32, y doña MAGDALENA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ameghino número 320 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3959-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 75, y doña ELIDA TERESA NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3960-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ameghino número 76, y doña DONATA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3961-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Heredia número 216, y doña ELVIRA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3962-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIS LAURENZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Aguila, domiciliado en la calle S. Martínez número 15, y doña AMANDA COLISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3963-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PAULINO CUMBRAO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 117, y doña VIVIANA EUGENIA TORES LAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 3909-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle S. Martínez número 47, y doña MARIA MAURA MARGARITA CONTRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle S. Martínez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli. 3910-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESALIO

LOZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Tellier número 371, y doña CONCEPCION CASALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle C. Tellier número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan E. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Barelli.

3911-v.mz.16.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO ALBERTO LUIS BASSET, de 29 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Banfield, Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Domingo Torres número 8, y doña MARIA JUANA CATALINA HAMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Domingo Torres número 8

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil.

4010-v.mz.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DE SA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Soppo, domiciliado en el camino Ariel número 62, y doña MARIA JULIA BONELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3912-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 30 de Enero próximo pasado, dictada en el sumario caratulado: Juan Curi. Sumario por supuesto contrabando de una badana. "Receptoría de Rivera", se cita, llama y emplaza a don Ignacio Umpierre, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el sumario de la referencia, que fué iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con fecha 6 de Marzo de 1927, por habérsele sorprendido como pasajero del auto Ford, chapa uruguaya número 3.-383, y brasileña 202, guiado por el nombrado Juan Curi, en circunstancias en que, con procedencia del Brasil, se introducía en territorio uruguayo, llevando ocultas bajo el asiento delantero del Ford, 2 badanas y 2 sobrecinchas. — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-6651-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado dictada en el sumario caratulado: "W. Erla, Miguel Brussim y Trofin Deninson, sobde contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérseles secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.16-6435-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonifacino o Bonifacini o Bonifachine o Bonifachin o Bonifachini o Bonifiecini de Armelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7000-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gambeta o Gambetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7331-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paulet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7336-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Supervielle Brenques de Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7332-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldomir de Muiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7333-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7334-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Brunel o Julio Brunel Solsona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7337-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Biarnés de Rey y de Manuel Rey (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7335-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7265-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Del, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7212-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pereyra de Besgan o Besga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7213-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Chiappe o Angel Chiappe Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7215-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Susviela Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7214-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viacaba, o Viacava o Francisco José Manuel Viacaba o Viacava, de Aída o Aída Juliana Viacaba o Viacava de Cabrera, de Juan Viacaba o Viacava o Juan Graciano Manuel Viacaba o Viacava y de Petrona Margarita Rondán de Viacaba o Viacava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-7217-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco de Hoyos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo del compareciente por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Oyos, en vez de De Hoyos, que es el verdadero; 3.o La de matrimonio del compareciente con doña Au-

ristela Bas, por figurar éste y su padre con el apellido Hoyos, en lugar de De Hoyos, y por figurar también la madre como María Cabada, en vez de María de la Cabada, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7211-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Sarasola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7216-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Coppola o Copola y de Carlota María Asunción o Asunta o María Asuntina Coppola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario. Mz.9-7091-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-7092-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villasboas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en formar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-7111-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparzcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-7089-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-7047-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Bórmida de Turcatti o Elisa Isabel Bórmida de Turcatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-7073-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Gil de Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.3-7046v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Giacusa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido Giacosa, en vez de Giacusa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-7082v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saurre de Granja, de Carlos Francisco o Carlos Granja y de Cecilio Granja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-2992-v.mz.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Zunin solicitando segunda copia de una escritura de hipoteca otorgada por don Francisco Mortera a favor de compareciente, autorizada por el escribano don Lino Ruy el 13 de Marzo de 1922, referente al inmueble situado en esta Capital en la calle Cuñapirú (frente al Norte) y fondo al Sud SEúdsobre camino Pastor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira Actuario. Mz.7-6897-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Itri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6958-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Gramont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6959-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fitz Patrick, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6960-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Mármora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6961-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael o Rafael María García, de Dolores Sanz o Sáenz de García y de Santos García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6962-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fabra o Fabia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6963-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Clara Valli o Clara Valli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6964-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Tejeiro de Pesquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6965-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Blanco Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6966-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Román Velarde y González de Pontanilla, de María Luisa Velarde Rosales, de Francisco Velarde Rosales y de Adriana Elvira Velarde Rosales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-6967-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guilermo Roberto Given solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Juan Alberto Given, por figurar éste como Juan Gibinis, en vez de Juan Alberto Given; por que donde dice: de nacionalidad inglés, nacido en Hisbee, debe decir: nacionalidad oriental, y por haberse omitido los nombres de los padres, debiendo decir Santiago Given y Agnes Felle; y 2.o La de defunción de Agnes Felle de Given, por aparecer como Ana Guibens de Savoaig, en lugar de Agnes Felle de Given; así como que era viuda en primeras nupcias de Alberto Savcaig, en vez de Santiago Given, que es lo verdadero, y por establecerse también en ella que de este matrimonio deja tres hijos, llamados Alberto, Federico y Catalina, cuando los verdaderos nombres de esos tres

hijos son Ana, Guillermo Roberto y Juan Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27-6767-v.mz.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Domingo Negrone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno: La primera empadronada con el número 75840, consta de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados con un frente de veinticinco metros cuarenta centímetros sobre la calle Duhalde, formando esquina con la calle Areco, sobre la cual tiene un frente de veintiún metros treinta centímetros, siendo sus linderos don Vicente Negrone por el fondo y por el costado Este con Vicente Negrone, todo ello, según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Agosto de 1928. La segunda, empadronada con el número 75923 y que se deslinda así: cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Patricios, formando esquina con la calle Belinzon, por cuya calle tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros para formar esquina con la calle Susviela Guarch, sobre cuya calle tiene un frente de cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros todo lo cual hace una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados 4330, teniendo como único lindero a don Diego Castro, según resulta del plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó con fecha 28 de Agosto de 1928; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.18-6487-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Iguinis de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-7319-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo A. Echeto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-7320-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-7321-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sourbies de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7164-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
M.11-7163-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7162-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Purificación Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7161-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Chiaravallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7159-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Alomar de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.11-7160-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7097-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-7033-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-7032-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina o Delfina Ceferina Remedios de Lartigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6745-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6990-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Domínguez Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6991-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo o Agustavo Vendramini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6940-v.mz.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Azcárate de Prado, Angela y José Prado, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados de terreno (sobras), existentes dentro de la propiedad ubicada en esta ciudad, sobre la calle Bartolomé Mitre, señaladas sus puertas con los números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve, manzana número treinta de la cuarta sección judicial de Montevideo, compuesta en total de cuatrocientos tres metros treinta y cuatro centímetros, encerrado entre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), Matías Zeballos (antes Pedro Cazenave), Camilo Turturielo y otro, Juan Lefebre (antes sucesión Pollo), y Víctor Longo (antes Natalio Azcárate), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6875-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bartolo Rosa, Juan Antonio Rosa y otros, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes, solicitando rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Bartolo Rosa con Filomena Odello, donde dice: Odela, debe decir: Odello, por ser el verdadero. La de nacimiento de Magdalena Rosa, donde dice: hija de Bartolomé, debe decir: hija de Bartolo, y donde dice: hija de Filomena Rosa, debe decir: hija de Filomena Odello. La de nacimiento de Juan Antonio Medardo Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello. La de nacimiento de Francisco Julián Rosa, donde dice Odela, debe decir: Odello. La de nacimiento de Antonio Rosa, donde dice: hijo de Antonio Rosa y de Filomena Odeta, debe establecerse: hijo de Bartolo Rosa y de Filomena Odello: la de nacimiento de Catalina Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello; y en la de nacimiento de Bartolo Rosa, donde dice: Odela, debe decir: Odello. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace est publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1929.
Fb.27-6746-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6677-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leocadia Gibert Pedralbes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Josefa Gibert de la Cuesta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado constituido en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6742-v.ab.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Santos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título particular de don Antonio Vizoso y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil ciento ochenta y uno, situado en el Cerrito de la Victoria, doce sección judicial de este Departamento, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Rosas, por cuarenta y tres metros quince centímetros de fondo, cuya área es de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros ochenta y cuatro centímetros, distante del punto medio treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros de la calle José Revuelta, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Feb.15-6369-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alleyne Gepp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7322-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Palavicini o Pallavicino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7324-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Tomás Rudecindo o Carlos Brian, don Domingo Juan o Domingo J. Brachetto, don Ricardo Núñez Brián y don Angel Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7325-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Armagnague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7271-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan Spotorno o Spoturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7272-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floilán Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7273-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Urreta de López Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7274-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 23 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7254-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yanichini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7255-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7264-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Fugasot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Febrero 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7262-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Antonio Nieto Clavera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7260-v-mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez Ares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —, Montevideo, Marzo 9 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7261-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Basilio Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7129-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tomeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7094-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vila de Balseiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7127-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pisano de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7128-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Juan Lázaro Agustín Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7126-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Núñez de Varese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7056-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Gómez Leyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7057-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Eduardo Brito del Pino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7058-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7059-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.7-6994-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pignon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6976-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Baena de Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 4 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6974-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6938-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.6-6939-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mackinnon de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Mz.6-6941-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6456-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que en los autos de Lomazzi y Medina quiebra, ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.7-6999-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Juan M. Portillo Díaz y Joaquín Martínez Arboleya, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.9-7146-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Israel Albrejt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti, y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.8-7035-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la comerciante María Ribeiro de Francis, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la citada fallida, deben ponrlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos F. Castro Pérez y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.8-7038-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Orestes C. Buzzini, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Allen Crocker, y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.8-7037-v.mz.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Samuel Golodnisky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "1711. — Montevideo, Febreo 25 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Golodnisky, el 30 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.8-7036-v.mz.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sadí, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.6-6931-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarria, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7269-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Pedro Ronco por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Margarita Casuso, así como también para la audiencia del día dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-7264-v.ab.24.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rocco de De Salvo o Di Salvio, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir-

los, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-7250-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Haydée Matilde Hastings, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Mac Donald Grant Alejandro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-7191-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de doña Enriqueta Martínez e intestada de don Arturo Castaño, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-7098-v.ab.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Oblitas Guillermo con Benjamina Miraz, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Vistos: En definitiva estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Guillermo Oblitas contra doña Benjamina Miraz; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizado, testimonio de sentencia dictada por las autoridades argentinas en juicio sobre separación de cuerpos entre los cónyuges nombrados. Que solicitó, en virtud de estar llenados los requisitos legales, que se decretase la conversión en divorcio absoluto. Que a fojas 5 vuelta fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien se manifestó favorablemente a lo solicitado; Considerando: Que la sentencia testimoniada fué decretada por el abandono voluntario del hogar y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y vistos los artículos 185 y 148, inciso 8.o del Código Civil, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos existente entre don Guillermo Oblitas y doña Benjamina Miraz. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos en la forma de estilo, y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Marzo 4 de 1929. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Mz.7-7022-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Deus de Migues, María Teresa Míguez y Ramón Migues, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-7060-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Clementina Martínez de Strata y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-7042-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sciarra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.7-6995-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Castro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.6-6951-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pardo Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Carolina Castelnuovo, así cómo también para la audiencia del día catorce de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6929-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gertrudis Manuela Contreras Feliú para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Núñez Regueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.1.o-6778-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germania Berta María Le Jouan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Jorge Noirfalise, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6501-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Melchiades da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecy Dourado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-6611-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berindaugue, se cita y emplaza a doña María Angelia Videla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-6505-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashworth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-4200-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Leticia Angélica Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Ricardo Eusebio Antonio Balius, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.14-6352-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto, en el bien inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Basilio Pereyra de La Luz, entre las de Plácido Ellauri y Luis Lamas, y empadronado con el número 30842, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado don Rodolfo Casterés al propietario del inmueble empadronado con el número 30842, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6237-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abréu sin número, y empadronado con el número veintiséis mil doscientos quince, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contda los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6418-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.16-6416-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Frederico Haucke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7155-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Olivieri y Catalina Basso de Olivieri, citándose a la vez a todos los

que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7323-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7314-v.ab.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 11 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7326-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Patricio Borgatello, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la concilación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Minardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7244-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jacinta Vidaurreta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Dell'Orto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7243-v.ab.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1926, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de Antonio Inchauspe; al Este con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7256-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Luisa Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-7242-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-7229-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Pailos Lista, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7156-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilie (Emilia) Aloisia Benz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugen Johann (Eugenio Juan) Bohm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 11-7190-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Aña María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7064-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizarro Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo aparcebimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6461-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez o Joaquín Rodríguez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-7014-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalvez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-70 .2-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don León Irureta Goyena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Vignoles Basavilbaso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6954-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-6955-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José María Invire, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Vázquez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6854-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Abrahan García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requstio de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Haydée Recabarren, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario. Mz.1.o-6802-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cecile Marguerite Dubois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernest Albert Mortimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-6736-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Balbina Altuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don René Esswein, o René Lovely Esswein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 19 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.22-6622-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Wick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Spiegler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.22-6828-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magdalena Elena Kelsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario. Feb.21-6589-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Marcos Bordas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eladia María Esther Roldan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.21-6586-v.ab.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Augusto Conrado Bartel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Wanda Franke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.21-6585-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rodino, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Foppiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.20-6526-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edgar Bismark Sussman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Enriqueta Quinteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6527-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Antonio Salas, a fin de que dentro del término de noventa (90) días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Feitis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.20-6544-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.
Feb.18-6462-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segnduo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-6470-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.16-6437-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Susanna Henrietta Scott o Vesely, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don John Harold Scott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6304-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Tapia Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Orell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-6305-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ponsonaille de Aubespin o Aubespien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6134-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Millán Martínez Garfella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flora Riveras Aguirre o Flora Riberas Aguirre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Feb.8-6269-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Manuel F. Martínez, contra Julio Becerra, por notificación", se hace saber a don Julio Becerra o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en la calle Garibaldi, del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, y señalado en el plano respectivo con el número 19, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada, expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Julio Becerra. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.14-7299-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por García e hijos, contra Carlos Chamlian, por notificación", se hace saber a don Carlos Chamlian o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a los solares de terrenos señalados con los números 2 y 7 en el plano respectivo, con frente a la calle Gioia, en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, los promitentes vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la dan por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no conocerse el domicilio actual del señor Carlos Chamlian. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.14-7300-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan José Anza, contra Florencio Roldán, por notificación", se hace saber a don Florencio Roldán o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1, con frente a la calle Laureles Calera de las Huérfanas, 20.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Florencio Roldán. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.14-7301-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Angel Dalesio, contra Julio Bachmann, por notificación", se hace saber a don Julio Bachmann o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 9 del plano respectivo, con frente a la calle Magnolias, del barrio La Floresta, 21.a sección de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Julio Bachmann. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz. Mz.14-7302-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Angel Dalesio, contra Francisco Díaz y Antonio Balmori, por notificación", se hace saber a los señores Francisco Díaz y Antonio Balmori o a quien sus derechos represénten que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 1 del plano respectivo, con frente al camino Propios, barrio de La Floresta, 21.a sección de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de los señores Francisco Díaz y Antonio Balmori. —Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.14-7303-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48128, 49745, 49777 y 58960, se cita, llama y emplaza a don Venancio López Diez, Juan Giovanola Arenas, Valentín Guzzo y Rufina García, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48128, de don Venancio López Diez, sito en el pueblo Peñarol, tiene doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pasteur, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con doña Angela C. de Andreoli, por veintinueve metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Sinforoso Alexandres y Santiago Pissano y Pablo Passalaqua, respectivamente. Superficie trescientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón número 49745, de don Juan Giovanola Arenas, sito en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros al Este, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el Banco de Cobranzas, por treinta y seis metros en los costados Norte y Sur, lindando con don José Augusto Brun y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 100. Padrón número 49777, de don Valentín Guzzo, en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros de frente al Suroeste, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con el Banco de Cobranzas por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, con don Casto Alval y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón número 58960, de doña Rufina García, sito en el pueblo Lavalleja, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Covadonga, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por veintiséis metros con veintiún centímetros en los costados Suroeste y Noreste con frente a la calle Servidumbre y lindando con don Juan Guerra y otros, respectivamente. Superficie doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados. Aforo $ 100. — Sayago, Febrero diez y nueve de mil novecientos veintinueve. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Feb.22-6601-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bofill, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Mz.13-7235-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Mar-

tínez Pintos en representación de los sucesores de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Magdalena Tonna. Aparece el nombre de la madre Ungari Constansa, en lugar de Coastantina Anunciata Ungari, que es el verdadero.

Partida de nacimiento de Ercilia Tonna. Aparece la inscripta con el nombre de Arcilia Yentile cuando su verdadero nombre es Ercilia Tonna y el nombre de la madre está Ungari Constancia y debe decir Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Guisepe Tonna. Aparece el nombre de la madre con el de Ungari Constantina cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari y el del inscripto en vez de Guisepe debe decir José, que son los verdaderos.

Partida de nacimiento de Florinda Tonna. El nombre de la madre aparece como Constancia Ungare cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Enrique Tonna. El nombre de la madre aparece Constancia Ungare cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Elvira Tonna. El nombre de la madre aparece como Ungare Constansa cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de María Tonna y Ungari. La madre aparece con el nombre de Constancia Ungari cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Tonna Pedro. El nombre de la madre aparece con el de Constancia Ungari siendo su verdadero Constantina Anunciata Ungari.

Partida de nacimiento de Tonna Rosalinda Elvira. El nombre de la madre está Constancia Hungari cuando el verdadero es Constantina Anunciata Ungari.

A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas. Febrero 13 de 1929 — Carlos M. Paravís.

Mz.2-6820-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Verde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-7019-v.mz.18.

Emplazameito

Por disposición de S.S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los propietarios o sus cáusa-habientes, o a quienes se consideren con derechos en la propiedad ubicada en está ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, situada entre las propiedades de los señores Gonzáles y Quinteros y Miguel Germán, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Pablo Stelardo por la pavimentación de adoquín construida frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-7028-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Genara Fernández de Viera, se presentó don Manuel R. Santos, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimeinto de Justa Viera el nombre del padre está Severino ,en lugar de Isabelino que es el verdadero. La de nacimiento de Felipa Regina Viena, el nombre dal padre está Ceferino, en vez de Isabelino. — Canelones, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-6996-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Regina Sesilia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Regina Sesilia con don Leopoldo Ravera, realizado en la 1.a sección de este Departamento en el año 1912, aparece el nombre de la contrayente como Percilla, cuando el verdadero es Regina. Las de nacimiento de sus hijos Cosme Damián, Toribio Liebano, Natividad Loreta, Leopoldo Ruperto y María Asunción, de los años 1913, 1915, 1917, 1919 y 1922, en la 1a sección de este Departamento, aparece también el error del nombre de la madre, pues se dice ser hijos de Percilia Sesilia, cuando el verdadero nombre es Regina Sesilia. — Canelones, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-7027-v.mzx.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Martínez de Carín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.

Mz.6-6982-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de sucesión de Casto Ferreira y Honoria Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.6-6980-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.6-6981-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonia Maccellaro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se cita especialmente a la heredera ausente doña Luisa Pascaretta de Lepra para que dentro del término del emplazamiento arriba expresado, o sea de noventa días, comparezca ante este Juzgado en legal forma a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará curador de bienes que la represente. — Canelones, Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.14-6364-v.mz 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Juan C. Bascou, por cobro de impuestos y recargos del comercio empadronado con el número 157", se cita y emplaza al referido Juan C. Bascou para que comparezca ante este Juzgado a fin de llenar el Requisito de la conciliación y para que esté a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6812-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don José Abalo, cobro de contribución inmobiliaria, adeudada por la propiedad urbana número 537", situada en el huerto número 116 de esta villa, a la margen del río Santa Lucía, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. —Ebelio Ubiría.

Mz.2-6813-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Luisa Ferre, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 250, manzana 61, ubicada en la calle Recreo y Carmen; formando esquina", se cita, llama y emplaza a dicha señora para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6814-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Ana S. de Castillos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudadas por las propiedades empadronadas con los números 132 y 168", situadas en las manzanas 30 y 38, dando ambas a las calles Canelones y Ceibal, con orientación Norte y Sur, respectivamente, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho a las referidas propiedades para que comparezca a llenar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.

Mz.2-6815-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-7290-v.ab.1.o.

Depósito bancario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio sucesorio de Justa Pérez de Alonso y Ramón Alonso, se hace saber que el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República consistente en 233 pesos y 41 centésimos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 5 de Octubre de 1928, se ha mandado verter con carácter de devolución, en Rentas Generales. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-7174-v.mz.21.

Incapacidad

EDICTO — Certifico que por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, de fecha quince de Febrero último, dictada en el expediente caratulado "Audencio Carballo, curatela", se declaró a Audencio Carballo incapaz para administrar sus bienes, designándose su curador a don Pompilio Carballo. De mandato judicial y para ser publicado por quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-7016-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano C. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1929. — Juan F Furno, Actuario.

Mz.7-7015-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Scolpino, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Pérez o sus sucesores y a doña Dorotea Bandera de Barbosa y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea en una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas once mil cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que limita: al Norte, sucesión José Miguel Pérez; al Este, Trifón Barbosa; Sud, Odórico Saravia; Oeste, Mauricio Rodríguez; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-7017-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Pulero de Andreu y de su hijo don Luis Andreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.13-7226-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol de Colonia, doctor don Carlos A. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Assandri, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.6-7115-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Querejeta citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.9-7085-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Banchero de Gabitto citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.9-7086-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicolása Corbellini de Tellechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.9-7088-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Dapelo de Thove, citándose a todos los interesados para que se presneten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-7083-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Monay, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-7084-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Abella de Gamas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 21 de 1929 — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-7089-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Luis Viacava, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; asimismo se cita, llama y emplaza especialmente a la sucesión de Felipe Mametro Viacava, compuesta por Felisa Badaraco y sus hijos Leandro, Alfredo, Elías, Rómulo, Angela Haydée y María Olimpia Viacava de Elgue, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Febrero 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Mz.7-7004-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristides Clemente Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Antonoi María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.7-7003-v.ab.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Juan Delati, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, don Juan F. Longo, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 25 de 1929. —Raúl Barbot, Escribano. Mz.2-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Clark, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia., Febrero 18 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.27-6748-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Costabel y doña Paula Costabel, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de nacimiento de Juan Costabel, hijo legítimo de Juan Costabel y de Susana Rostán, nacido en la 3.a sección judicial de este Departamento el día 14 de Marzo de 1889. Se consignó como nombre del inscripto el de Juan Daniel, cuando su verdadero es Juan solamente. Partida de matrimonio de Paula Costabel con Carlos Dovat, efectuado en la 3.a sección judicial de este Departamento el 28 de Junio de 1905. El nombre de la contrayente es Paula y no Paulina como aparece escrito por error. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 23 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.1.o-6800-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.19-5938-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Ludovico Schaffer, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor Ludovico Schaffer o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2535, de 10 hectáreas, 7976 metros, ubicada en esta sección, en Real de San Carlos, próxima a la Capilla de San Benito, lindando: al Noroeste, con Jorge Kramier, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Colonia, Febrero 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.5-6900-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Pérez, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algun título, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz. Mz.9-7087-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Pedro Alacio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — Isidóro Vidal, Escribano Público. Mz.15-7353-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Larramendi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.15-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.15-7352-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Rodao y de doña Angela Cosio, de Rodao o Cossia de Rodao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.12-7218-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.12-7219-v.mz.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto Mz.9-7114-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.9-7132-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Aguirre de Servetti, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.12-7197-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Sorhuet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.12-7193-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mamerto Beloqui: a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 2 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.8-7049-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 2 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.8-7050-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sorhuet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.8-7051-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de María Francisca Luisa del Corazón de Jesús Real solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, en la siguiente forma: Donde dice María, debe decir María Francisca Luisa del Corazón de Jesús. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Trinidad, Marzo 4 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.8-7052-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio o Eusebio Ireneo Arraiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7232-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eloísa Ríos de Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7231-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona o Romana Ramona González de Lembo y Nicanora Buchelli de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7230-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.9-7140-v.mz20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen del Llano o Llano de Campal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.9-7118-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Florida, Febrero 25 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.9-7117-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agueda H. o Agueda Ibarra de Bengochea, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.9-7116-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Palmira de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-6935-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Núñez o Juan Isidoro Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-6934-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomasa J. Franco de Bonomi contra Enrique Bonomi, divorcio", se cita y emplaza a don Enrique Bonomi para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.1.o-6780-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Franklin Do Santos o Dos Santos, o Tranquilino o Franquilino Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6688-v..mrz.19.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizabal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva. II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera. III. Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se **encuadra perfectamente** en el título antes mencionado y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años **que don Ramón** Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio. 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia. 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos a la vez únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928 — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-1043-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lucas Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella, por cualquier concepto y se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo y por mandato dictado en dicha sucesión, cita, llama y emplaza al heredero don Floro Agapito Perera, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Febrero 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.15-6370-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por la presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Pablo Anglade, sus sucesores Ladislao Garrido, y a quienes, a cualquier título, como dueños o poseedores, se crean con derecho a la propiedad empadronada a nombre de dicho Anglade con el número 1155, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, compuesta de 120 hectáreas y 2.307 metros, que linda al Norte, Minelli y Clérice; al Sur, Carlos M. Cordones; al Este, Camilo E. Costa, y al Oeste, Manuel Pombo,

avaluada en $ 12.504, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos ha iniciado la Administración de Rentas de Florida contra la referida propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria —Florida, Febrero 20 de 1929. — Juan P. Gianola.

Feb.25-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Hor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15-7341-v-ab.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15-7340-v-ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aniceta Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.11-7192-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Lescano o Lascano, Francisco Faguaga Lescano o Lascano, Francisco Lescano o Lascano Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Marzo 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.8-7076-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Los sucesores de Isaías Fernández Chaves y Sinforiana Sosa: sobre rectificación de partidas e información para justificar estado civil", se ha presentado el señor Manuel Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de matrimonio de Isaías Fernández Chaves con Sinforiana Sosa, por figurar el primero con el nombre de Isaías Chaves en vez de Isaías Fernández Chaves que es el verdadero; la de bautismo de Balbina Benjamina Fernández, por aparecer con el nombre de Bengamina en vez de Benjamina que es el que le corresponde y por que aparece como hija de Isaac Fernández Chaves, en vez de Isaías Fernández Chaves que es el real y verdadero; 3.o. La partida de bautismo de Eugenio Anselmo Fernández Chaves, por aparecer en ella solamente con el nombre de Eugenio, cuando debe decir Eugenio Anselmo. 4.o. La partida de Honorato Simón María Fernández Chaves, por aparecer con el nombre de Morato en vez de Honorato, y por figurar el padre con el nombre de Isaís en vez de Isaías que es el verdadero. 5.o La partida de defunción de Eugenio Anselmo Fernández Chaves, por aparecer con el nombre de Anselmo cuando debe decir Eugenio Anselmo. 6.o. La de matrimonio de Eugenio Anselmo Fernández Chaves con doña Dolores González, por decir del primero, Anselmo, en lugar de Eugenio Anselmo, que es el que le corresponde. 7.o. Las de nacimiento de Anselma Damiana, Emeterio Domingo, Irene, Nicesio, Cirilo, Anatolio, Juliana, conocida por Julia Juliana, Marcos Rufino y Telesfora Sinforiana Fernández Chaves, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Anselmo Fernández Chaves, en lugar de Eugenio Anselmo Fernández Chaves. 8.o. La de defunción de Emeterio Domingo Fernández Chaves, conocido por este último solamente, por aparecer el padre con el nombre de Anselmo, en vez de Eugenio Anselmo. 9.o. La partida de defunción de Irene Fernández Chaves, por aparecer el padre con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenio Anselmo que le pertenece. 10. La de Julia Juliana Fernández Chaves, por figurar con el nombre de Julia, en vez de Julia Juliana que es el que le corresponde. 11. La de nacimiento de Francisca Anselma, hija de Balbina B. Fernández Chaves y de Ramón Fernández Chaves por aparecer con el nombre de Francisca, cuando debe decir Francisca Anselma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 20 de 1929.—Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.4-6871-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Agosto próximo venidero, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.12-7201-v.ab.4.

Estado de créditos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), se hace saber a los acreedores que habiendo sido presentado por el síndico el estado de créditos que establece el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, ha sido depositado dicho estado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de veinte días, a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del mismo Código. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-7205-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.27-6753-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha siete del corriente mes, dictada en los autos sucesorios de don Bernabé Goillart, se ha decretado la rectificación de la partida parroquial de casamiento del causante don Bernabé Goillart con doña Lucía Belloq, celebrado en la ciudad de Montevideo en la Parroquia Basílica de Nuestra Señora del Carmen de la Aguada el dos de Julio de mil ochocientos setenta, declarándose que el verdadero nombre del contrayente es Bernabé, el de la esposa Lucía y el apellido de ésta y de la madre es Belloq, en vez de Bernardo y Luisa el nombre de los cónyuges, y Veloque el apellido de la esposa y de la madre de ésta, como están asentados en ella erróneamente De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.2-6828-v.mz.19.

Quiebra

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, ha sido declarada en estado de quiebra la firma social J. y R. Avellanal de este Departamento, compuesta por los señores Juan José Avellanal y Ramón Avellanal y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, al Síndico nombrado don José Massalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días — Paysandú, Febrero 19 de 1929 —. Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.26-6787-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5989-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervnir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, en el expediente respectivo, se hace saber que ha sido declarado incapaz Vicente Pedro Nicolás Damonte, habiéndose nombrado curador al doctor Agustín Solari. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 1.o de 1929. —José Lamas, Actuario.

Mz.12-7202-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Mz.5-6906-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. —

Feb.26-6705-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928 — Francisco Fay, Actuario.

Feb.15-6387-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.7-7008-v.mz.18.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente Carlos M. Abeijón, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Fran-

cisco J. Virginio, síndico de la quiebra del comerciante Carlos M. Abeijón, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.7-7069-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Rota, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.12-7204-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.12-7203-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Sánchez de Yapeyú, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.11-7172-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y en conformidad a lo que establecen los artículos 301 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso López para que concurra a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Petrona Viacava, previniéndose que en el mismo acto será llenado el requisito de la conciliación, y que en caso de no concurrir se le designará defensor de oficio, a los efectos de ley — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.4-6878-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Bibiana Rodríguez de Quiroga", se ha presentado don Higinio Quiroga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Acta de defunción de Bibiana Rodríguez, actas de nacimiento de Leonarda Elisa, Cecilia, Jacinto Proto, Ramón Eusebio, José María, Máximo Ramón, Pascual Bruno y Santos Esperanza Quiroga: en estos instrumentos se ha escrito el nombre de Iginio sin H. en lugar de Higinio, con H. que es el verdadero. Acto de nacimiento de Anselmo: en este instrumento se ha escrito el nombre de Virginio, cuando el verdadero es Higinio, como se ha expresado anteriormente. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.4-6879-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Deza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Mz.14-7268-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Ogando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Mz.14-7267-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rodríguez de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Luis, Wenceslao C., Isaac, Josefina y Ramona García. — San José, Febrero 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.13-7236-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Méndez, doña Guillerma de Armas de Méndez y Guillermo Rafael Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7045-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria González de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7043-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Ulano o Ulian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7044-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Remigio Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.15-7310-v.ab.1.o.

Quiebra

Por resolución número 528, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Federico Clarfeld y Cía. Lda. (S. A.) solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Schwegler, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan B. Trivelloni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interno.
Mz.5-6918-v.ab.3.

Quiebra

Por resolución número 527, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Año 1929. —Número 52. — Juan José Listur, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan José Listur, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Silveira López, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Mz.2-6822-v.ab.20.

Quiebra

Por resolución número 526, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Almanzor Alzáibar, previniéndose, en consecuencia, 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal Seuánez Olivera, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Mz.2-6823-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Montero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.25-6684-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rafael Devito, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.8-6244-v.mz.16.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.6-6176-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Galarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Mz.15-7313-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Barboza de Fagúndez o Salomé Barboza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Mz.15-7312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gastellú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.15-7311-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Mz.8-7048-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Paula Sá, citándose la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Feb.19-6513-v.mz.23.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Victoriano, Juan, Mario, Emilio, Laura, Iracema y Rufino Mattos. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a los causahabientes de don Antonio Barboza Netto, don Domingo, don Juan A., doña María Carolina, don María José, doña Ema y don Enrique Barboza Netto, domiciliados en el Brasil, la estirpe de don Antonio dos Santos Barboza Netto, constituída por los menores Silvia, Edgardo y María Antonieta Barboza Netto, domiciliados en la ciudad de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda iniciada por las personas nombradas sobre investigación de paternidad, petición de herencia, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez, conciliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del referido Código. a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.19-6514-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.11-7166-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.1.o-6779-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados: "Belmirio Díaz, sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, que se expresarán y en la forma que también se indica. A). En la partida de matrimonio de Belmirio Díaz con Eusebia Alvarez, aparece este con el nombre de Delmirio, cuando su verdadero nombre es el de Belmirio. B). En la partida de nacimiento de Felipa Marcelina Díaz, se ha padecido el mismo error que en la anterior con respecto al nombre del padre, pues se le ha llamado Belmidio en lugar de Belmirio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7107-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita López de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7100-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Medero Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.6-7101v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naciaseno López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7102-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Paz Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7104-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7105-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. Ibarra de Goyeneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7106v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Rodríguez Almeida de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7103-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado: "El señor Agente Fiscal Letrado contra la propiedad empadronada con el número 459", se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la planta suburbana de esta ciudad y se compone de nueve hectáreas, mil doscientos quince metros tres...ntos treinta y nueve centímetros, lindando al Norte con la prolongación de la calle Basilio Araújo, por el Sur con el ejido de esta ciudad calle por medio, por el Este con Braulio Tanco, hoy Ignacio da Costa y por el Oeste con Petrona del Puerto de Senosian, hoy Francisco N. Oliveres. La última planilla abonada corresponde al número 4791 del año 1927. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929 — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.25-6671-v ab.8.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Lindner y Cía. Limitada contra José Sebastián Scarrone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días más abajo indicados se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, décimanovena sección judicial, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis, señalada en el plano respectivo con el número ocho, y se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Inca, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2177 y 2179, por cuarenta y dos metros doscientos veintinueve milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar seis; por el Norte, con la sucesión de Francisco González, y por el Sud, con los solares 4, 5 y 6; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana N.o ochocientos noventa y seis de la novísima ciudad, de esta Capital, paraje denominado Puntas del Arroyo Seco, décimanovena sección judicial, empadronado con el número dieciocho mil ochocientos tres, y señalado con el número dos en el plano levantado en Marzo de 1897 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros ochenta decímetros que se deslindan así: trece metros de frente al Oeste sobre la calle Constitución, por donde las puertas del edificio tienen los números mil novecientos ochenta y cuatro al mil novecientos ochenta y ocho; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Sud, lindando

con el solar número 3; cuarenta y dos metros en la línea del Norte, limítrofe con los señores Evia y Sosa, y por su fondo, al Este, linda con los mismos señores; 3.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 16 en el plano respectivo, empadronada con el número doce mil seiscientos sesenta y cuatro, situada en la octava sección judicial de este Departamento, y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este sobre la calle Magallanes, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número 1963; por treinta y cuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar veintiuno; por el Norte, con quince; por el Sud, con diecisiete; 4.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros, y según el plano de mensura practicado en el mes de Febrero de 1924 por el Agrimensor Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros, y cuyo deslinde, de acuerdo con la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone de fecha 21 de Febrero de 1924, que autorizó el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Lima, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1476, 1478 y 1484, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con los señores Sacarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart, y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart, y don Agustín Gaggero; y 5.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, situada en la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil cuatrocientos cuarenta y doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y se compone de ocho metros noventa y un centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua, por donde las puertas de entrada a los edificios tienen los números 1553 y 1555; ocho metros ochenta y un centímetros al Norte, lindando con don Atanasio Basino; trece metros setenta centímetros al Oeste sobre la calle Magallanes, por donde forma esquina, y doce metros sesenta centímetros al Este, lindando con Agustín Lago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los inmuebles descriptos en primero y segundo término se sacarán a la venta el día 9 de Abril del corriente año, a las 16 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y los descriptos en tercero, cuarto y quinto término el día 10 de Abril del corriente año, a las 16, 16 y 15 y 16 y 45, respectivamente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7344-v.ab.10.

RUBEN CHUCARRO
JUDICIAL

El sábado 23 de Marzo de 1929.

Por mandato del señor Juez de Comercio de 1.er turno, doctor don Martín Berinduague, autos caratulados "Martín Halty, quiebra". En el lugar de su ubicación calle Pérez Castellanos número 1410 casi esquina Wáshington remataré a las 16 horas todas las existencias de esta firma fallida. Artefactos para luz eléctrica, cocinas eléctricas, planchas, etc., focos para calle, pilas, estantería, mostrador, material para electricistas e infinidad de artículos del ramo.

Seña 20 o|o; Comisión 5 o|o a cargo del comprador. Informes a Defensa número 1231. Mz.15-7338-v.mz.23.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR.

Dos fracciones de campo en Molles, Departamento de Durazno, 11.a sección, con costas sobre el arroyo de la Arena y Molles de Quinteros.

El martes 9 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, venderemos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en Molles, 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, empadronadas con los números 4249 y 4250, que se deslindan así: La fracción 5 se compone de 104 hectáreas, 5.006 metros cuadrados, linda: por el Sud, con parte de las fracciones 2 y 3, de Rafael y Dionisia de León, en 609 metros 30 centímetros; al Este, en 2.079 metros, linda con el lote número 4, de doña Concepción de León; al Oeste, con Avelino Fernández, en 1.594 metros, y al Norte, arroyo de la Arena por medio, linda con la sucesión de Pedro Pallares. La fracción número 6 se compone de 143 hectáreas, 1.483 metros cuadrados, linda: al Sur, con parte de las fracciones 1 y 2, de doña María Nazabal de de León y Rafael de León, respectivamente, en 714 metros 60 centímetros; al Oeste, con campo de Domingo Elizalde, en 1.934 metros; al Norte, linda, arroyo Molles de Quinteros por medio, con el coronel Antonio Foglia Pérez, y al Este, en 2.288 metros, con Justina Fernández de Sena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: 25 de Mayo número 412.

Mz.14-7291-v.ab.9.

ANTONIO LACQUANITI

Rematará judicialmente el día 5 de Abril, a las 16 horas, una fracción de terreno en Piedras Blancas, por ejecución de hipoteca, y de acuerdo con el precedente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Rosa Charle de Machado contra Fernando Gadea Diagó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Lacquaniti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, compuesto de 3.591 m. 5.750 centímetros cuadrados, empadronado con el número 102703, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del ingeniero don Miguel L. Costa, tiene 25 m. al Norte sobre la calle que conduce a la Tablada; 143 metros 757 milímetros al Este; 25 m. 1 milímetro al Sur, lindando con doña Rosa Grolero, y 143 m. 569 milímetros al Oeste, lindando con el solar diez (10), del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y la mitad de la comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, al rematador: calle Zabala 1318, de las 16 horas a las 17.

Mz.14-7305-v.ab.5.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de María Badan de Brisoni y de Matilde Brisoni", se hace saber al público que el día 3 de Abril del corriente año, a las horas más abajo indicadas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la vieja ciudad de esta Capital, tercera sección judicial, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en el mes de Junio de 1907, se compone de una superficie de trescientos ochenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados, midiendo su frente, que da al Sud, sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, diecinueve metros, por diecíocho metros quince centímetros al Oeste, que, por formar esquina dan también frente a la calle Misiones número 274, hoy 1210; dieciocho metros cuarenta centímetros, cuya línea linda, por el Norte, con la sucesión Villegas, y por el Este con los herederos de don Victoriano Flandiño en una línea cuya extensión es de 24 metros noventa y un centímetro: 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don M. Rodríguez Mujica en Enero de 1929, de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada tienen el número 126; cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros al Oeste lindando con la propiedad empadronada con el número 2522; once metros treinta y seis centímetros al fondo, al Sud, confinando con Juan M. Pérez, y al Este, una línea recta de veintiocho metros setenta y ocho centímetros, formando martillo con otra recta saliente de cinco metros sesenta y dos centímetros y otra recta de veintiún metros tres centímetros; 3.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, y compuesta, según el citado plano, de ciento veintiocho metros cincuenta y un decímetros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada llevan el número 128; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; cinco metros sesenta y dos centímetros al fondo, al Sud, confinando también con dicha fracción, y veintitrés metros seis centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 2525; 4.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, en forma de triángulo, con una superficie de trescientos ochenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un frente al Este a la calle General Fraga de treinta y ocho metros cincuenta centímetros; diecinueve metros setenta y ocho centímetros al Sud, lindando con el solar número 2, de don Manuel Luengo; cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindante con A. Lanús; y 5.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 3 y 4, ubicados en la manzana C del Barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, con un área en conjunto de mil sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y mide veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente y ancho al Sudoeste sobre la calle Comercio entre las de Pacheco y Obes y Francisco Tajes, ahora Lombardini y Mateo Cabral; por cincuenta y un metros y cincuenta y cuatro centímetros de largo o fondo, y linda: al Nordeste, con el solar número 11; al Sudeste, con el número 2, y al Nordoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los citados inmuebles se sacarán a la venta a las 15 horas, 15 horas y 30, 15 horas y 45, 17 horas y a las 17 horas y 45, respectivamente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los bienes a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 8.000.00, $ 6.500.00, $ 3.800.00, $ 1.100.00; $ 2.200.00, respectivamente, y no se oirá oferta que no supere dichas bases; 6.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc., así como el uno por ciento de la comisión del martillero, serán de cargo de los compradores, siendo el otro uno de la comisión de cargo de los vendedores. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.13-7227-v.ab.3.

RAMON CORE

Rematará judicial el 7 de Abril, a las 16 horas, 13 solares con mejoras. Con frente al camino General Hornos, entre la vía del Ferrocarril Central y E. Garzón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Luis Alberto Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Abril pró-

ximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Trece solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, ubicados en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, designados con los número 1 y 7 al 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1911, que se deslindan así: El solar 1 está compuesto de 181 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 13 metros 20 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 2; 13 metros 30 centímetros en el Noreste, confinando con don Antonio Di Candia, y 16 metros en el Sudoeste, lindando con el solar 4. Los solares 7 al 11 se componen en conjunto de 1.597 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros 10 centímetros de frente al Sudeste a servidumbre de paso particular; 47 metros 8 centímetros en el Nordeste, lindando con Antonio Di Candia; 34 metros en el Nordeste, confinando con el solar 6, y 38 metros en el Suroeste, lindando con don Juan Rossi. Los solares 12 al 18 se componen en conjunto de 1.894 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 46 metros 53 centímetros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 39 metros en el Noroeste, que por formar esquina el solar 12, lo son de frente a servidumbre de paso particular; 38 metros 80 centímetros en el Sudoeste, lindando con una fracción denominada Pozo en el citado plano y con el solar 19, y por el Sudoeste, confinan con Puntas del arroyo Mata Perros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7257-v.ab.6.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ugartamendía y Souto contra Fernando E. Guerrero", se hace saber que el día once de Abril del corriente año, a la hora dieciséis, y en la puerta del Juzgado, el martillero Julio César Stajano, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: Una finca ubicada en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, empadronada por aquella Administración de Rentas con el número 765, ubicada en la manzana número 105 de dicha ciudad, edificada en terreno compuesto de dos fracciones que, por estar unidas, forman un solo lote, y tienen, según títulos, las superficies siguientes: La primera fracción, novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros cuadrados; con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle antes La Paz, hoy José Enrique Rodó, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con la sucesión Eufemia Elizalde de Fernández y la fracción que a continuación se describe; al Este, terreno de Francisca Morales, y al Oeste, terreno de José Domingo Aguirre. Y la segunda tiene una superficie de ciento doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, con tres metros y ochenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle antes San Rafael, hoy Barón de Río Branco; por veintinueve metros de fondo; al Sur, linda con la fracción anteriormente descripta; al Este, Bernardo Alonso, y al Oeste, sucesión Fernández. Area total: mil treinta y cinco metros y mil seiscientos doce centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble a venderse ha sido tasado en la suma de catorce mil ochenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos, siendo su base, por tanto, de acuerdo con lo expresado, la suma de nueve mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley; D) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, etc., son de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 28 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. Mz.11-7189-v.ab.11.

F. ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Manuel de la Cruz Baptista contra Alejandro María Guadalupe Silvera, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Abril próximo, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil setecientas cuarenta y tres centiáreas, treinta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, la fracción número cuatro, de Francisco Silvera; al Este, la fracción número uno, de Aparicio del Carmen Silvera; al Sur, la fracción número tres, de María Celina Silvera, y al Oeste, la fracción número seis, de Gervasio P. Silvera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario. Mz.11-7169-v.ab.1.o.

ALVAREZ Y PITTALUGA

JUDICIAL

Por quiebra. De todas las existencias de la Panadería "San Juan", depositadas en el local de la calle Canelones número 1021.

El lunes 18 de Marzo, a la hora 15, en el local indicado.

Caja registradora National, camión Ford, jardinera de dos ruedas, una yegua zaina oscura, juego de arreos, balanzas, armazones, mostradores, caja de hierro, reloj de pared, máquina amasadora, máquina sobadora, zorra con rieles, máquina para moldes, motores eléctricos, una transmisión de tres poleas, mesas, escaleras, moldes, barcas, palas, chapa de mármol letrero luminoso, faroles de calle, bateas y demás que estarán en exhibición el día del remate, desde la hora 10, en el local mencionado.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Rodríguez y Rabino, quiebra".

Día de entrega: El mismo día del remate y día siguiente, de hora 9 a 12.

Garantía: 20 por ciento.

Comisión: 5 por ciento.

Más informes, en nuestro escritorio: Rincón 422. Mz.9-7125-v.mz.18.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "López y Puentes, quiebra", remataré el día jueves 21 del actual, a las 16 horas, y en el lugar donde se encuentran, calle Andes número 1196, esquina Canelones, al mejor postor, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, incluso la patente de bebidas, mostradores, armazones, balanza Dayton, y muchas mercaderías que estarán a la vista el día anterior al remate.

¡Ojo! Se oyen ofertas particulares por el total, incluso la patente.

Informes: calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), de 13 a 16 horas.

Mz.9-7147-v.mz.26.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, remataré dos automóviles marca Buik y Paige, bajo la ínfima base de pesos 27.00 y $ 120.00. El día 20, a las 17 horas, en el garage "Artigas", calle Maldonado número 931, donde pueden los interesados verlos. Mz.9-7148-v.mz.20.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Ciro Vinicio, quiebra", remataré, al mejor postor, todas las existencias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la Avenida Garibaldi número 2557, y Monte Caseros.

¡Ojo! Además, remataré todos los derechos pagados al Banco Territorial del solar donde se encuentra establecida la misma fábrica, junto con la propiedad y los grandes galpones existentes.

El día viernes 22 del actual, a las 16 horas.

Informes: Lepanto número 50 (Estación Pocitos), de 13 a 16 horas.

Mz.9-7149-v.mz.20.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rodríguez Gómez y otros contra Diego Durante Rivas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones alumbradas y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 1157 que forma parte a la fracción señalada con el número 4 en el Plano practicado por el Agrimensor Rafael Theveret en Noviembre de 1914, compuesta según título de 596 hectáreas 4.214 metros 25 decímetros cuadrados, y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor A. R. Arcioni el 16 de Julio de 1024, de 588 hectáreas 7.456 metros 50 decímetros, (incluída el área destinada a unas calles proyectadas y la ocupa el Camino Vecinal que conduce al Departamental que va a la Estación Menafra) que se deslinda así: Al Norte campo de Luis Menafra y la fracción 20 del plano de Arcioni vendida a Máximo Bauzá; por el Este, el arroyo don Esteban Grande por el Sur el mismo arroyo y el camino Departamental por medio con campos de Bartola Deodila Silva de Boero, y por el Oeste con propiedad de la sucesión Boero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo núm. 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón número 523. Mz.9-7145-v.ab.10.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número ciento cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

BLANCO Hnos. y Cía.

Martilero: Angel Manuel Blanco

JUDICIAL

El martes 19 de Marzo, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora, hasta su total terminación si fuere necesario, en el local calle Buenos Aires número 614, se procederá a la venta por el rematador Angel Manuel Blanco de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida Emilio Martínez.

Esta venta ha sido decretada al contado, sin base y al mejor postor por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos de quiebra del señor Emilio Martínez.
Exhibición los días 17, 18 y día del remate.
Mas datos, en nuestras oficinas: Misiones 1528. Unión Telefónica, 3736 (Central) o en el local del remate.
.Mz.7-7055-v.mz.18.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL POR QUIEBRA
El sábado 16 de Marzo de 1929. Todas las mercaderías y demás existencias de la casa de comercio "La Bodega", calle 25 de Mayo número 456. Por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, autos Pedro I. Ottonello "Quiebra". Por más datos, Cerrito número 661.
Mz.7-7000-v.mz.16.

B. PEREZ VARELA
REMATE JUDICIAL
De dos propiedades en Pocitos.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Sebastián Raggio y de Margarita Raggio", se hace saber al público que el día 22 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Artigas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Marenesi en Noviembre 26 de 1928, y compuesta, según el mismo, de cuatrocientos dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Baltasar Vargas, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 8; treinta metros seis centímetros al Sudoeste, lindando con Angel Antoniello; diecisiete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sudeste, confinando con Angel Fragello y otro, y al Nordeste, una línea recta de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros, haciendo martillo con otra recta saliente de seis metros cuarenta y siete centímetros y otra recta de doce metros cincuenta centímetros. Este bien está empadronado con el número 58188; y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con la letra B en el citado plano y compuesta, según el mismo, de ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Baltasar Vargas, por donde la puerta de entrada tiene el número 10; diecisiete metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A; diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros lindando con Francisco Bazet al Nordeste, y al Sudeste, seis metros cuarenta y siete centímetros, confinando con la fracción A, anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 29825. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes, al martillero: calle Río Negro número 1279, o Libertad número 2425.
Mz.6-6969-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Francisca Bernasconi de Bonizzoni", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de tres pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 11 de Mayo de 1928, compuesto de trescientos cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros 08 centímetros de frente al Este, a la Avenida San Martín; treinta y cuatro metros al Sur, lindando con Juan C. Matta; 10 metros al Oeste, lindando con el solar B, y treinta y cinco metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Felipe Contucci; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado con la letra B en el mismo plano compuesto de 238 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 24 metros de frente al Norte a la calle Felipe Contucci; 10 metros al Este, lindando con el solar descripto anteriormente; 23 metros 75 centímetros al Sur, lindando con Juan C. Matta, y 10 metros al Oeste, lindando con Amalia González y otro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento que corresponde a la calle Felipe Contucci será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.6-6942-v.mz.23.

RAMON CORE
Rematará judicial el día 24 de Marzo, a las 16 horas, las propiedades de las calles Atanasildo Suárez y Pedro Galán.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Enrique Di Candia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán por separadamente en remate y almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga de fecha de Abril de 1928, se compone de 112 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 35 centímetros de frente al Sureste a la calle Pedro Galán; 17 metros 89 centímetros al Suroeste, lindando con Enrique Di Candia; 6 metros 35 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia, y 17 metros 58 centímetros al Noreste, lindando con Martina Aranda; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según plano del agrimensor nombrado, de la misma fecha, se compone de 115 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 61 centímetros de frente al Sureste a la calle Pedro Galán; 5 metros 56 centímetros de frente al Sur, formando el chaflam de la esquina; 5 metros 09 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 13 metros 67 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia, y 9 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con Enrique Di Candia; 3o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según plano del mismo agrimensor, se compone de 123 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 55 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 13 metros 52 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia; 8 metros 77 centímetros al Nordeste, lindando con el mismo señor, y 13 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con Enrique Di Candia; 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, y que, según plano del mismo agrimensor, se compone de 204 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 32 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 19 metros 92 centímetros al Nordoeste, lindando con Juan Amespil; 10 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con Martina Aranda y 19 metros 87 centímetros al Sureste, lindando con Enrique Di Candia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.6-6978-v.mz.23.

ANDRES LAPIDO
Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Tomasa Nieto de Canón contra José Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número dieciocho del pueblo de Los Pocitos, jurisdicción de este mismo Departamento de Montevideo, el que se deslinda, según título, de la manera siguiente: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordoeste a calle General Artigas, hoy Veintiséis de Marzo, por donde la puerta del edificio se designa con el número 9, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con Manuel Sardella; por el Sudoeste, con doña Teresa Bonfiglio de Peccirale, y por el Nordeste, con Juan Tambussi, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
Informes: Médanos 1608.
Mz.5-6908-v.mz.21.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR
Gran propiedad con jardín y dos frentes, Avenida Agraciada número 3171, entre las calles Olivos y Maturana. Edificio de lujo, construído a todo costo.
El sábado 16 de Marzo, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Venancia Carmen Lusardo contra Carmen Martins, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, señalada en el plano de mensura del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de mil novecientos siete, con el número dos, y compuesto de mil ciento cuarenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Este a la calle Agraciada, donde el edificio está señalado con el número tres mil ciento setenta y uno, entre las calles Olivos y Maturana; catorce metros treinta y dos centímetros en la línea del fondo al Oeste, que a su vez da también frente sobre calle Oficial; ochenta metros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número uno, de don León Semadén, e igual extensión al Sud, por donde linda con el solar número tres, de don Anacleto Bocking. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes, en nuestro escritorio: 25 de Mayo número 412.
Puede visitarse desde el día 10, de 16 a 17 horas.
Mz.1.o-6806-v.mz.16.

ALEJANDRO VICTORICA
Rematará el 12 de Abril un campo en Cerro Largo de acuerdo con el siguiente,
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituido por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco: al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que se

para de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lúcas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud y Sudeste la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros: al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete mteros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituido por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Febrero 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto ,optando por continuar con el gravamen. sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 102.951.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 116.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.26-6723-v.ab.12.

OCTAVIO TERRA Y CARLOS DE TEZANOS

REMATE JUDICIAL

Importante remate de tres valiosas propiedades: una rural y dos urbanas, que serán vendidas en los días, horas y lugares que indica el edicto que sigue.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República contra Pence de León y Dutra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por los martilleros don Octavio Terra y don Carlos de Tezanos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Primero: Por intermedio del martillero don Octavio Terra, se procederá el día veinte de Marzo entrante a las dieciséis horas y treinta minutos, en el vestíbulo de la Bolsa de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros, en el mes de Junio de 1925, situado en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por "Palmitas", empadronado con el número 699, compuesta de una superficie de un mil novecientos trece hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y ocho centiáreas (1913 hectáreas 7478 centiáreas) que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de don Francisco Uriarte, Cañada Palmitas y Arroyo Coquimbo, en la que aquella desagua, por medio; al Este, con la sucesión Elcurquin, Cañada de los Leones por medio y con don Pedro Luzardo, Miguel Rodríguez, Antonio D'Acosta y Bartolomé Alciature, Arroyo Coquimbo por medio con todos ellos; al Sur, dos rectas; una de tres mil ciento veintitrés metros (3123 metros), y otra de mil quinientos cuarenta y seis metros (1546 metros), que la divide de la fracción letra B, del mismo plano del agrimensor Ros; y por el Oeste, con la sucesión Esnaola, Santiago Bermúdez, Miguel Mujica, Alberto Cima y sucesión Vicente Viera, Cañada Palmitas, también por medio con todos ellos. Segundo: Por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos: se procederá el día veintiuno de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en la forma establecida, esto es, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno de forma irregular, con casa-quinta y todas las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, empadronado con el número 86311 (ochentiséis mil trescientos once) y compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Larrañaga, por donde la puerta de entrada tiene el número 228; el costado Noroeste, mide ciento dieciséis metros, lindando con don Domingo Frioni; y los costados Este y Sudeste, confina con más propiedad del mismo señor Dutra. Tercero: Y por el mismo martillero señor Carlos de Tezanos: se procederá el día veintidós de Marzo entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana A tres, de los terrenos de la playa de la Aguada, en esta ciudad, octava sección judicial, de este Departamento, empadronados con los números 10637, designados con los números tres, cinco y siete en el plano levantado el 29 de Agosto de 1868 por el ingeniero don Alejandro Mac Kinón, y compuestos, en conjunto, dichos solares de mil setecientos trece metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte, a la calle Valparaíso, lindando: por el Este, con los solares números seis, cuatro y dos, y por el Sur, con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del campo de "Palmitas", Departamento de Soriano, y de la propiedad ubicada en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, de esta Capital, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean, y que sobre dichos inmuebles, que se mencionan en este número, existe constituída una primera hipoteca a favor del referido Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos de la propiedad situada en el Camino Larrañaga, de esta Capital, y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.16-6447-v.mz.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Pereyra de Cuadra", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción letra F del Banco Italiano, situado en el paraje conocido por Aldea, de este Departamento, compuesto de trescientos trece metros setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo al Nordeste, a la calle Garibaldi N.o 210, hoy Abalos, entre las de Cairoli y camino Larrañaga, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 9 y el número 4; por el Sudeste, con el número 11, y por el Sudoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7206-v.ab.6.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira Lemos", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de noventa y tres hectáreas, seis mil trescientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho, con área de cien hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que en mayor área que le fuera adjudicada a la causante, constituía parte del lote número nueve del plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, lindando: por el Norte, bañado del Sauce Solo por medio, con Juan Manuel Lacuesta; por el Sur, con los lotes ocho y once del referido plano de Ipata, adjudicados a Marcelo Olhaverriet y Antonia Alves de Oliveira; por el Este, con la fracción del mismo lote nueve, de don Agustín Fernández, y por el Oeste, con el lote número diez, adjudicado a María, José e Inocencia Alves, Pablo Lotito, Idalina Adelia de Freitas de Vanterló, Carmen González de Alves, Julio Alves, Idoval Olivera y Andrés Viera. El área a rematarse es con deducción de quince hectáreas, legadas por la causante a su hijo Feliciano, comprendiéndose en esa área las poblaciones principales del campo, de acuerdo con lo establecido por la causante en la cláusula tercera de su testamento. El bien a venderse tiene de base para la venta la cantidad de treinta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, etc., así como el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 467.

Mz.13-7241-v.ab.18.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EN LA CIUDAD DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Juncosa y herederos de Julio M. Juncosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno situado en el pueblo, hoy ciudad de Rivera y las mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y tres de la planta urbana de dicho pueblo o ciudad, el que por formar esquina, tiene frente al Norte a la calle Figueroa y al Oeste a la calle Agraciada; por el Sur, linda con el solar tres y al Este, con el número dos de la misma manzana, compuesto de una superficie, según título de quinientos cincuenta y tres metros, dieciqueve decímetros, sesenta centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Qué el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.373.07. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "L". Feb.23-6663-v.ab.4.



Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra M. Allende y Cía., ejecución de prenda", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo, a las

quince horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Santos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la parte del crédito hipotecario constituído por la "Compañía Industrial y Comercial" a favor de los señores M. Allende y Cía., por escritura de fecha 16 de Julio de 1920, autorizada por el escribano Eduardo L. Moreno; parte que los señores M. Allende y Cía. dieron en prenda hasta la suma de cien mil pesos al Banco Italiano del Uruguay por escritura de 30 de Agosto de 1920 ante el mismo escribano Eduardo L. Moreno; refiriéndose el crédito hipotecario a una fracción de campo con todas las construcciones y mejoras que constituyen el "Saladero Alto Uruguay", situado en San Matheus, tercer distrito del Municipio de San Borja, Estado del Río Grande del Sur, Brasil, compuesta de una superficie de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros, y que tiene por límites: al Norte, el río Uruguay, partiendo de la Barra de la Restinga de Henrique a la barra de una zanja que desagua en el mismo río Uruguay, sobre el puerto de San Matheus, y línea de marcos que parten de la margen derecha de esta zanja hasta el Marco número seis; al Este, por líneas de marcos que termina en el marco número once, enclavado en el portón; al Sud, por línea de marcos que acompañan al alambrado y terminan en el mojón número catorce, enclavado en la margen derecha de la Restinga de Henrique; al Sudoeste, la citada Restinga de Henrique, hasta desaguar en el río Uruguay; comprendiendo las maquinarias, vehículos y cuantas mejoras y útiles existen y forman parte del establecimiento referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos martillero don Rogelio Poggio, asistido del mencionados se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, donde podrán ser estudiados por los interesados, si así lo desean; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás relativos, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.3-6897-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 1.er turno
JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Aicardi Teresa, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo a las 16, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno situada en el Cordón (paraje conocido por Hornos de Portugal, 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintidós mil ciento veintiocho (22128), compuesta de dieciséis metros con veintiún milímetros de frente a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja, por treinta y dos metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por el Sur con doña Dominga V. de Rolandelli, por el Este con los señores Cornelio Guerra Hnos. y Cía.; por el Norte con don Antonio Manteo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de diez mil pesos que es el avalúo practicado recientemente por la Dirección General de Avalúos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 26 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Informes, Misiones 1408 (3.er piso).
Mz.1.o-6801-v.mz.18.

RAUL R. RALLA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "M. Armando Verdié con Héctor Marfetán, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiuno de marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número diez mil quinientos noventa y seis, compuesto de doscientos setenta metros noventa y seis decímetros de superficie, según títulos, y según plano del agrimensor Vicente Irastoza, de doce de Junio de mil novecientos veintiséis, de doscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, situado en la octava sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Figueroa, por donde la entrada del edificio está señalada con el número mil ochocientos dieciséis, y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano, es el siguiente: Nueve metros sesenta y seis centímetros al Oeste, de frente a la calle Figueroa, distando su punto medio cincuenta y cuatro metros tres centímetros de la calle Nueva York; veintinueve metros cincuenta y ocho al Noreste, lindando con Elena y Elvira Gianello; nueve metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con Pedro Vidart, y al Suroeste, en tres líneas de veinticuatro metros sesenta y dos centímetros, setenta centímetros y noventa y nueve centímetros, lindando con Luisa Mainero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, abonar el uno por ciento de comisión al rematador; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Róutin, Actuario.
Informes: Rincón 469.
Mz.4-6881-v.mz.21.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 13a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23.672, se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana 17 de esta Villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también, de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, linderos con Rudecindo Puchetta, y al Este mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta centésimos, o sea a razón de dos pesos el metro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil, y 3.o. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Fb.26-6740-v.mz.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O Dieux, se hace saber que el día veintiuno del corriente, a las quince horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y en las puertas del Juzgado, al contado y al mejor postor, las existencias pertenecientes a la firma fallida de Fagúndez y Vaz Martins, y cuyo detalle obra en el expediente respectivo. También en el mismo acto y con la base de seiscientos treinta y siete pesos noventa y un centésimos, la parte que le corresponde en cuota al fallido Atilio Vaz Martins en la sucesión de su señora madre doña Leonida García de Máximo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís.
Mz.5-6920-v.mz.21.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro aLrgo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José María Méndez contra "Zenón Giménez, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber el día 1.o de Abril próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblia a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en la 11.a sección de este Departamento, de veintiséis hectáreas más o menos, que linda al Norte con Brum, por al Este Manuel R. Duarte, por el Sud, con la sucesión de Vicente Andrade y por el Oeste con Pascual Larregui, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es la de 95.00 pesos la hectárea, así como que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.15-7318-v.ab.1.o.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Cruz Gomila de Terradas y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez que suscribe en las puertas de esta oficina, y sobre la base de un mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, hoy General Flores por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, sobre la calle del Carmen, lindando por el Sud con terreno de la Curia y por el Este con la sucesión de Manuel Farías. Se Previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispusto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 22 de 1929.
Mz.2-6811-v.mz.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos "Gregorio Delgado y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día 23 de Marzo entrante, a las 15 horas y en el ugar de su ubicación, s procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Gualberto Barbot asistido del suscripto, de una fracción de terreno de un área total de cuatro mil cuatrocientos seis metros cuadrados, dividida en cuatro solares por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, según plano de Setiembre de 1928, ubicada en la planta urbana de este pueblo, y según título, linda: por el Oeste con camino Departamental; por el Norte con Pedro Giachero; por el Este Pedro Giachero (hijo), y por el Sud calle San Luis.

Se previene: 1.o. Que la base de venta será de quince centésimos el metro y que el comprador o compradores oblarán el diez por ciento al serle aceptada la oferta.

2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos, en esta oficina — Joaquín Suárez, Febrero 23 de 1929 — Eduardo P. Vázquez, Juez de Paz.
Feb.26-6716-v.mz.20.

CARLOS ETCHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio no menor del asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y accesorios, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce, y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán; Sur, con Antonio G. Vidal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Baigorria. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos dieciocho pesos. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 4 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.7-7010-v.mz.23.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo

Martínez García, dictada en el expediente "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Villanueva Hermanos, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día tres de Abril del año mil novecientos veintinueve, a las diez horas, y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, pondrán en venta, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar, en el acto de la operación, el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código citado), los siguientes bienes: La parte que a los señores Francisco, Angel, José, Domingo Julián, María y José Miguel Villanueva les corresponden en las fracciones de campo y mejoras que contienen, y que se describen así: Primera: Una fración compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, 6.094 centiáreas, lindante: por el Noroeste, con Juan Zebayes; al Sur, con la sucesión Barreiro, y por el Este, con la sucesión Hernández; Segunda: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: por el Sur, con la sucesión Acosta; por el Este, con María Zelaya de Olivera, y por el Oeste, con María Cruza Ferreira; Tercera: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: al Sur, con sucesión Acosta; al Este, con Antonio Barcia, y al Oeste, con la sucesión Cruz Ferreira; Cuarta: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, y que linda: al Norte y Este, con María Zelaya de Olivera; al Sur, con sucesión Acosta, y por el Oeste, con María Cruz Ferreira. Encontrándose ubicadas las cuatro fracciones deslindadas en Villa Vieja, 12.a sección judicial de este Departamento, y empadronadas con el número 5813, formados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Percovich; Quinta: Otra fracción empadronada con el número 2047, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, 5.456 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; al Sur, con Paula Velazco y Antonio Figueroa, y al Oeste, con Regino Piñeyro. En todas las fracciones de campo descriptas corresponden a los seis hermanos nombrados trescientas cuarenta y ocho hectáreas, 3.894 centiáreas y 75 decímetros, en su calidad de herederos, como hijos legítimos de don José Antonio Villanueva, en cuya sucesión fueron declarados herederos, conjuntamente con su otra hermana Telésfora Villanueva de Icasuriaga, y descendientes legítimos de Adolfo Marcelino Villanueva, hermano también de aquéllos. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y que el remate se realizará en la forma siguiente: a la hora diez, en un solo lote, las cuatro primeras fracciones, ubicadas en Florida, y a la hora diez y treinta, en un solo lote, los ubicados en San José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6880-v.ab.2.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Juan José Anchustegui contra Donato Piccininno, ejecución de hipoteca y remate de bienes", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, a presencia del señor Oficial de Justicia ad-hoc, don Fortunato Dei Cas, y del suscripto Actuario Especial, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 1107, ubicada en la manzana número 33, de esta ciudad, y consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros, más o menos, y que linda: al Norte, da frente a la calle Independencia; al Sud, con Paulino P. Perdomo, hoy Pedro Farolini; al Este, sucesión de Aníbal Tubino y Pedro Farolini, y al Oeste, da frente a la calle General Flores. Se previene: A) Que la escritura de compromiso, definitiva de venta y todos los certificados de los registros serán de cuenta del mejor postor, quien consignará el diez por ciento de su oferta al aceptársele; B) Que los títulos se encuentran agregados a los autos referidos en esta oficina a disposición de los interesados en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 25 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Mz.1.o-6781-v.mz.18.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados: "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de dos fracciones de terreno señaladas con los números cuatro y cinco, en el croquis que se encuentra agregado en autos a fojas cuatro, compuesta, la primera o sea la número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros, que mide dieciocho metros noventa centímetros por el frente a la calle Brígido Silveira; trece metros cuarenta centímetros también de frente, por ser esquina, a la calle doctor Aníbal del Campo; doce metros por el lote número tres, en una parte y en siete metros cincuenta centímetros en otra parte con el mismo lote, y en doce metros con el lote número dos; en seis metros noventa centímetros por otra parte con el solar número uno y por el otro costado, en treinta y dos metros noventa centímetros, con el lote número cinco, y la segunda fracción, o sea la señalada con el número cinco en el expresado croquis, consta de cuatrocientos cincuenta y siete metros con treinta decímetros, y linda: al frente a la calle Brígido Silveira, en trece metros noventa centímetros; por un costado, en treinta y dos metros noventa centímetros con el lote número cuatro; por el fondo, en trece metros noventa centímetros, con el lote número uno; por otro costado, en treinta y dos metros noventa centímetros, con el lote número seis. Se previene: Que el mejor postor dberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15-7343-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Cecilia Martínez de Laporta y Evangelista Laporta, sucesiones", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, superior a la base de cincuenta y dos pesos por hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve, compuesta de quince hectáreas, cuatro mil seiscientos veintitrés metros, que, según título, quedan dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión Lorenzo, hoy Berreta de Zubiate; por el Sur, Micaela Faguaga de Giménez; por el Oeste, Cuchilla Grande por medio, con Juan de Dios Pereira, y por el Este, con la fracción tres, que se adjudicará a Elisa Giménez Se previene: Que no se admitirán ofertas que no superen a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.6-6975-v.mz.22.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dieciocho de Marzo próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, del siguiente bien mueble: un solar de terreno, con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la villa de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma una esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel en una extensión de quince metros veinte centímetros, y al Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que el bien referenciado soporta un gravamen hipotecario en la actualidad de dos mil quinientos pesos, pudiendo el comprador, si así lo turación, serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.4-6872-v.mz.20.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Saturnino Rossi contra Alfredo Bosshard, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo de las 15 a las 16 horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad-hoc, procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construido, de propiedad del ejecutado don Alfredo Bosshard, empardonado con el número 1, señalado con el número 1, en la manzana número 500 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de setecientos sesenta metros, y linda: Norte, calle Junín; Sureste, calle Uruguay; Noroeste, solar número 2 y Suroeste, solar número 11, el que ha sido tasado en la suma de seis mil quinientos pesos. Se previene: A) que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos Marzo 5 de 1929 — Eufemio C. González.

Mz.9-7112-v.ab.1.o.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

REMATE ALMONEDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, en los autos caratulados "Sucesión de Nicolás Bonilla", según despacho número 2065, de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, y resolución de este Juzgado de Paz de fecha 28 de Febrero del corriente año, se hace saber al público que el día veinte del corriente, en la puerta de este Juzgado de Paz de José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, de las catorce a las quince horas, se procederá, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Maximiliano Montanés, como Actuario ad-hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, de una superficie de setenta y tres hectáreas, lindante: al Norte, sucesión Felipe Medina y Zacarías Rodríguez; al Este, Justina Rodríguez de Techera y José Novo; al Sur, Angel Cabrera y Luis Rodríguez, y al Oeste, Jesús Carro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales; y B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — José Ignacio Marzo 1.o de 1929. — Antonio L. López, Juez de Paz.

Mz.9-7113-v.mz.20.

ALCIDES DE FREITAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Floreacio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental de Uruguay con Domingo Sampaio (hoy su sucesión), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintitrés del próximo mes de Marzo de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, al mejor postor, de una suerte de terreno de chacra con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, ubicada en la Colonia Porvenir, ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, o sean cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros en ca-

da uno de sus cuatro frentes, lindando: por el Norte, con la calle Catorce; por el Sud, con la calle Trece; por el Este, con el camino departamental al Paso de Brito del Pantanoso, y por el Oeste, con la calle Q. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada. Previniéndose: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y que los títulos de dicho inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 25 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.5-6905-v.mz.21.

LUIS PLANELL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Cía. y otro contra Juan Luciano", del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de la Capital, se hace saber que el día sábado veintitrés del entrante mes de Marzo, de las diez a las once horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá, por el señor rematador don Luis Planell, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de Juan Luciano, y por el Sur, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines; tasado en dos mil quinientos pesos; cinco tilburys y un charret, avaluados en ciento cincuenta pesos cada uno; dos carruajes en blanco, en doscientos cincuenta pesos cada uno; un carro carnicero, en ciento setenta y cinco pesos; una diligencia, en cuatrocientos cincuenta pesos; una jardinera, cien pesos; doce pares ruedas, doscientos cuarenta pesos; una caja camión grande, setenta pesos; una ídem ídem chica, cincuenta pesos, un carro grande, en construcción, ciento veinte pesos: un ídem chico, en construcción, cincuenta pesos; un motor y dos bancos sierra, el motor es a nafta, ocho caballos de fuerza, dos piedras de afilar, un torno y una máquina de agujerear, en mil quinientos pesos; dos máquinas agujerear, en cien pesos; una máquina punzonear y cortar hierro, ochenta pesos; una máquina ídem rascar, treinta pesos; tres yunques y tres fuelles con fragua; doscientos cuarenta pesos; seis tornos de banco, ciento diez pesos; tres piedras afilar, quince pesos; una máquina doblar yantas, veinticinco pesos; un recarcador de yantas cuarenta pesos; un ídem ídem ciento veinte pesos; cien bujes para carro, 500 kilos, a veinticinco centésimos kilo, ciento veinticinco pesos; cuatro pares elásticos purzeto, 120 kilos, en setenta y dos pesos; dieciocho puntas ejes americanos, cincuenta y ocho pesos; dos máquinas tirar alambre, treinta pesos; diecisiete bujes americanos, diecisiete pesos; un armazón caja delantera camión, quince pesos; cinco armazones tilbury, treinta pesos; cuatro pares varas, veinticuatro pesos; dos pares mazas escopladas, un ídem sin escoplar, treinta y dos pesos; dos pares mazas, med., ocho pesos; siete ídem ídem chicas, catorce pesos; catorce elásticos chicos, 90 kilos, en cuarenta pesos; seis ídem med., 80 kilos, treinta y dos pesos; doce ídem bocina, dieciséis pesos; dos trenes para carros y carruajes, cincuenta pesos, una capota tilbury, treinta pesos; ocho latas grasa y aceite, en treinta y dos pesos; tres martinicas doce pesos; veinte trozos para mazas, en ochenta pesos; una prensa enfardar, cien pesos; una caja hierro con su correspondiente mesa, ciento veinte pesos; 100 k. acero para elásticos, cuarenta y cinco pesos; doscientos rayos con cama, en ochenta pesos; doscientas abrazaderas surtidas, sesenta pesos; doce cangrejos coche, cada uno un peso cincuenta centésimos; cuatro abanicos capota, en ocho pesos; veinte arcos para capota, quince pesos; dos charrets de uso, en ciento cuarenta pesos; dos juegos camas para coches, en quince pesos; un tilbury desarmado, en quince pesos. Se hace saber también que el inmueble descripto se venderá libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil; y se previene: Que el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del mismo Código, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.2-6827-v.mz.19.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón caballeriza y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2.600.00 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Mz.13-7237-v.ab.1.o.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 18 de Marzo entrante, a las 9 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Larrañaga; por el Sur, don Manuel Canicoba; al Este, don Juan de Lucca, y al Oeste, sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 25 de 1929. — Vicente T. Caputi. Mz.1.o-6793-v.mz.16.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ginés Chamorro", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Marzo entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Solares números uno, dos y tres de la manzana letra B del pueblo San Roque, Estación González, perteneciente a la referida sucesión, que contienen en conjunto un área superficial de mil ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con sesenta metros de la calle Comercio; igual extensión al Sud, con los solares 5 y 4; al Este, en treinta metros, calle por medio, con el solar uno de la manzana señalada con la letra E; al Oeste, en igual dimensión, con el camino nacional a Mercedes; más los solares uno y dos de la manzana G, ubicados en el mencionado pueblo, en común y proindiviso con don Pedro Pons, con un área superficial en conjunto de mil doscientos metros cuadrados, y linderos: por el Norte, con calle Arte, en una línea de sesenta metros; al Sud, en la misma dimensión, con los solares 3 y 4 de la misma manzana; al Este, en veinte metros, con calles Calero, y al Oeste, en la misma dimensión, con camino nacional a Mercedes; más el solar número cuatro de la manzana letra F del mismo pueblo, también en condominio con el señor Pons, con un área superficial de quinientos metros cuadrados, lindando: por el Norte, en veinticinco metros, con el solar número 3; al Sud, en la misma dimensión, con calle Arte; al Este, en veinte metros, con el solar cinco de la misma manzana, y al Oeste, en la misma dimensión, con calle Calero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el diez por ciento del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a la vista de los interesados y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado Departamental. — Puntas de Mallada, Departamento de San José, Febrero 21 de 1929. — Egidio Turini, Juez de Paz. Mz.1.o-6794-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1737 (María Luisa M. de Soárez), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día primero de Abril de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1737, dentro de los siguientes límites: por un lado, Martín Soárez y Juan Pablo Soárez; por otro, con Alfredo Soárez y Nativa Soárez Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea; 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1929. — P. O. Viñas. Mz.11-7173-v.ab.1.o.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1132 (Estanislada Varela), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinte de Marzo de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 1132, ubicada en la calle Maciel entre Constitución y Figueroa, manzana número 242 de la planta urbana de esta ciudad Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — P. O. Viñas. Mz.5-6919-v.mz.20.

VICENTE POMATA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, de Montevideo, don Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Lucía Andrada de Hontou y otros contra Viuda e Hijos de S. Aguiar, medidas preparatorias", se hace saber que el día veinte del corriente mes, a las diez horas, y en Buena Vista, se procederá, por el martillero don Vicente Pomata, asistido del infrascripto, a la venta de seiscientos lanares, majada de cría y la lana en conjunto, pertenecientes a Viuda e Hijos de S. Aguiar. Se previene: Que la venta se efectuará por el precio mínimo de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor. — Vergara, Marzo 6 de 1929. — El Juez de Paz. Mz.12-7196-v.mz.22.

COMERCIALES

VENTA DE FIDULERIA

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero he convenido vender a don Eusebio P. Hernández mi establecimiento de fidelería y fábrica denominado "La Industrial", situado en Colonia, calle 18 de Julio número 266. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes del diez de Abril al doctor don Eduardo P. Donadini, en Montevideo, calle Joaquín Requena número 1169, o don Enrique Nuech, en Colonia. Se publica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Marcelino Costa. Mz.5-7306-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que transmitiré a la señora Juana Blanch de Cantonnet las existencias del "Cine Ritz", ex "Libertad", que tengo establecido actualmente en la Plaza Cagancha número 1328. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1332 de la Plaza Cagancha. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Felipe Silveira de Andrade. Mz.6-6936-v.ab.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Geremías Baliña, establecido en el pueblo arriba expresado con el ramo de café y fonda vendí al señor Bonafón: si hay alguno con derecho a cobrar alguna deuda que le deba el expresado comerciante se puede presentar antes que pasen treinta días contando desde la fecha expresada en el referido pueblo. — Pan de Azúcar, Marzo 1.o de 1929. — Geremías Baliña.
Mz.7-7013-v.avb.5.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG
(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 1.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1er. piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta ganancias y pérdidas y memoria, como también el proyecto de distribución de utilidades.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la Asamblea. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. Mz.2-6816-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Cervantes" tenemos establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1401, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.
Mz.5-6909-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha acordado la venta de la casa de modas establecida en la calle San José número 987 de esta ciudad, y que girá actualmente bajo la razón social de A. Bessuat y L. Sebastiani, a favor de la socia Luisa Sebastiani, la que deberá hacerse cargo del activo y pasivo del referido comercio, citándose a todos los acreedores del referido comercio para que dentro del término de 30 días concurran con sus comprobantes, respectivos a justificar sus créditos a la sede de la citada firma — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — A. Bessuat, — L. Sebastiani. Mz.7-7029-v.ab.5

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del Tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos vendido a los señores Antonio y Severino López nuestra casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre número 4211-15, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Por la sucesión de Pascual Paola: Pascual Armand Paola. — Antonio y Severino López Feb.25-6695-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de abasto teníamos establecida en esta Capital bajo la firma de Velázquez Fernández y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Fernández; lo mismo se hace público que el socio Carlos Velázquez traspasó al señor Pedro Fernández su matrícula de abastecedor — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Velázquez, Fernández y Cía. —Pedro Fernández, Mz.2-6807-v.mz.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de **José M.a Canto desde el año 1908**, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Domingo Fernández (hijo), el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3249, esquina Maturana de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Domingo Fernandes e hijo.
Mz 7-7025-v.ab 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Varela Pena y Pedro Lorenzo toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en este Departamento, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan P. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Bouzas.
Mz.7-7018-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio denominada Hotel Uruguay que gviraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Hermanos han resuelto disolverla en lo que respecta al señor Manuel Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín M. Sánchez. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. Mz.7-7024-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Castro y Facal, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1449, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Baldomero Facal, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Antonio Castro Rodríguez. — Baldomero Facal.
Mz.5-6912-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos consiguientes que los señores Manuel Fernández Pérez y Antonio Ordóñez, se separaron de la sociedad que tenían constituída con el señor Belarmino Comesaña con la razón social de Belarmino Comesaña y Compañía, en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas destiladas, café, bar y restaurant, y domicilio en esta ciudad, casa número 2199 de la calle José L. Terra, y número 1588 de la calle Martín García, y que el nombrado señor Comesaña tomó a su favor y cargo el activo y pasivo de ella. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Belarmino Comesaña. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez.
Mz.6-6987-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Marzo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez, Rodríguez y Cía. Se retiró el socio don Ramón Martínez y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios señores Ubaldo Rodríguez y Vicente Calace, quienes, en la misma fecha y por ante el mismo escribano, constituyeron con don Heriberto Rodríguez una nueva sociedad para girar bajo la firma Rodríguez y Cía. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, Avenida 18 de Julio número 1986. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Uhaldo Rodríguez. — Heriberto Rodríguez. —Ramón Martínez. — Vicente Calace.
Mz.6-6952-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Costas el café y bar con alcohólicos situado en la calle San José número 815 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Castro. Mz.4-6868-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Vicente Colom y Jorge Liado Torres, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Popular", situada en la calle Joanicó números 3924-36. Hacemos las presentes publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.
Mz.4-6891-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Manuel Comesaña el establecimiento de colchonería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Canelones número 1599. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Ricardo Mato.
Mz.4-6859-v.ab 2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Rodríguez, el taller de gomería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la calle Paysandú 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 1929 — Julio 4 Botta — Pedro Rodríguez.
Mz.2-6853-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas, con fecha 26 del corriente mes, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Hernández Raffo y Compañía" en el ramo de exportación de frutos del país, en general; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Juan Carlos Raffo Frávega y Carlos Hernández Wildner. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Juan Raffo — Carlos Hernández Wildner — Juan Carlos Raffo Frávega.
Mz.2-6839-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de don Manuel R. López ha prometido vender a don Miguel Correas Caulin, la casa de comercio establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, en los ramos de ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción. Todos los que tengan créditos contra la citada sucesión, deberán presentarse a cobrarlos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Febrero de 1929 — La sucesión de Manuel R. López.
Mz.2-6850-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Vicente Carballido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Corrales número 94, esquina Corumbé, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1929.— Santiago Briano. Mz.2-6810-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Mauro y Ferretti y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3723, quedando el señor Mauro con el activo y pasivo de la misma. Se previene, a los acreedores que deben presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti. Feb.21-6562-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Fermín M. De Dieu y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, situada en el Bulevar Artigas número 2280, donde deberán presentarse los que tengan algún interés que deducir contra esta disolución. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Fermín M. De Dieu y Cía.
Feb.21-6577-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Gontad y Esmoris, para la explotación del café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Constituyente número 1652, esquina a la de Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Esmoris, desvinculándose de la misma don Ramón Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ramón Gontad. — Víctor Esmoris. Mz.9-7142-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público a los efectos de la ley de la materia que he prometido vender a Rogelio Alonso mi comercio de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Juan Carlos Molina entre Pedro Girard y José Castro (La Teja), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Larocca, Sarandí 480. — Pedro García. Mz.9-7110-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Roberto Moras y Antonio Lavezzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Antonio Parada. Mz.9-7109-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Antonio Dana, y sede en la casa número 1466 de la calle Colón, tomando el señor Dana a su cargo la parte del señor Santiago Artusi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran dentro del plazo al local social, bajo apercibimiento de lo dispuesto por las leyes citadas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —S. Artusi. — Antonio Dana. Mz.8-7030-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 2 del corriente el escribano Arturo Ribot, quedó disuelta la sociedad formada por el farmacéutico Ricardo Rampini en la farmacia "Latina", calle Lavalleja esquina Magallanes, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Olimpia Sproni y Cía., constituída por la farmacéutica Olimpia Sproni y doctor Segundo Rampini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ricardo Rampini. Mz.8-7073-v.ab.6.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Febrero ha quedado disuelta la sociedad que giraba con la firma Tanile Hermano, con asiento en Trinidad y sucursal en Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rafael Tanile, quien vendió a Salin Tanile las existencias de mercaderías y útiles de la sucursal de Durazno. De acuerdo a lo que dispone la ley de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones por el término de veinte días. — Rafael Tanile. — Salin Tanile. Mz.8-7053-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Company mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores pueden pasar a cobrar, dentro del término legal en dicho comercio, calle Domingo Aramburú número 1899. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Domingo Oiarán. Mz.8-7063-v.ab.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Varela y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibiquy número 1053, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — José Varela. Feb.25-6687-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de 1.o de Marzo del actual año, que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alonso y García, con domicilio en la Villa de Colón, de este Departamento. — José Alonso. — Faustino García. Mz.6-6977-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Evaristo Bouza y Rogelio Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Francisco Rodríguez. Mz.5-6910-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Enrique T. Hernández el comercio que tengo establecido en Ombúes de Oribe, segunda sección del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. — Durazno, Febrero 23 de 1929. — Américo Céspedes. — Enrique T. Hernández. Mz.5-6923-v.ab.3.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida
Calle Juncal 1372 (Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de tres titulares y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. —Montevideo, Febrero 27 de 1929. — F. Echeverría. Secretario. Mz.2-6831-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos prometido en venta a don Constante Cajade, domiciliado en la calle Cebollatí número 1671, nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle doctor José M.a Muñoz número 1114, donde deben presentarse todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Balmori, García y Cía. Mz.7-7001-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don Manuel Comesaña, nuestra casa de comercio denominada "Bar Maciel", sita en esta ciudad calle 25 de Mayo 201 esquina Maciel. Los que tengan algún interés como acreedores pueden presentarse con los justificativos del caso, en dicha casa comercial, o en la Escribanía del señor Mario Henon. Y a los efectos de la ley Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Cándido Cabeza — Servando Fernández — Manuel Comesaña. Feb.21-6573-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos en esta ciudad, quedando el socio Ricardo I. Volpe a cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 2 de 1929. — Ricardo I. Volpe. — Gilberto A. Mele. Mz.5-6902-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a doña Excelsa Iglesias el almacén de la calle Osorio número 1338, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos del caso. — Bernardo Miranda. Mz.9-7131-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos publico que a contar del cuatro del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "García Lamelas y Compañía", teníamos constituída, en el ramo de sastrería en la Avenida General Flores número dos mil seiscientos dos, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Pernas y José Illa — Montevideo, Marzo de 1929 — Francisco García Lamelas — Modesto Pernas — José Illa. Mz.13-7259-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos gira en Artigas bajo la firma social de Graciano y Cirilo Arzuaga, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cirilo Arzuaga. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Artigas, Enero 31 de 1929. — Cirilo Arzuaga. — Graciano Arzuaga. Feb.25-6694-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Millán número 2941, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.— Jesús González Hnos. Mz.5-6911-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Antonio Souto y Emilio Silva Gago el almacén de comestibles, sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Domingo A. Gago. Feb.23-6655-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Mariano Alvarez Durán el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Victoria número 2000 esquina Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Roberto Lucio Lostao. Mz.1.o6803-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alfonso Barreira Blengio el comercio que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de sastrería "La Rinascente", tengo establecido en la casa número 1660 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma presenten sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Alberino Raymondo. Mz.6-6933-v.ab 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público don Mario M Vila (escritorio: Justicia 1860), he prometido vender a favor del señor Jesús Pereira Vega mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Galicia 1251, esquina Yí, de esta Capital, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos a hacer efectivos sus cobros en el escritorio del citado balanceador dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Iglesias. — Jesús Pereira Vega. Mz.2-6825-v.mz23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a favor del señor don Felipe Neri Paz nuestro comercio en los ramos de garage y anexos, denominado "Garage La Paz", que tiene su asiento en esta ciudad, calle Cunreim número 1722 y Miguelete número 1213, que gira bajo la razón social de Domingo M. Fernández e Hijos. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya indicada; una vez vencidas estas publicaciones quedan sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — D. M. Fernández e Hijos. Mz.5-6921-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pedro Ducombs ha prometido vender a don Bartolomé Mas Estradas toda su participación en el establecimiento de panadería denominado "Sol y Globo", con domicilio principal en la casa números 786 a 794 de la calle Canelones, de esta ciudad, y en la sucursal número 4 de la calle San José número 910. Y entre los señores Francisco Faro Mera y Nicolás Mercado, copropietarios de dicho establecimiento, y el señor Mas Estradas, han convenido en la celebración de un contrato de sociedad colectiva para continuar su explotación, haciéndose cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Pedro Ducombs. —Nicolás Mercado. — Bartolomé Mas Estradas. — Francisco Faro Mera.

Mz.14-7297-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos prometido vender al señor Ramón Araújo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle Guaraní número 1400. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Antonio y Severino López. — Ramón Araújo.

Mz.14-7304-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley hago saber al público y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Raúl Barbot con fecha 8 del corriente, he vendido a Julio y José Leal el establecimiento que en los ramos de mueblería, ferretería y pinturería tenía establecido en esta ciudad, habiéndose hecho cargo éstos del activo y pasivo. — Colonia, Marzo 8 de 1929. —Pascual Fontana. Mz.14-7270-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ruiz y Nadal. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones, a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Alejandro Ruiz. —Pedro Nadal. Mz.14-7277-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco López mi negocio que en el ramo de carnicería existe en la calle José L. Terra número 2088. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Carlos Berrueta. Mz.14-7275-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la razón social "Arregui Hermanos", participamos que, de acuerdo con el plazo estipulado en la escritura autorizada con fecha 10 de Mayo de 1927 por el Escribano doctor Juan Antonio de Luis ha vencido el término de nuestro contrato social y, en consecuencia, hemos clausurado el establecimiento que en los ramos de tienda y anexos giraba en la ciudad de Florida en esta República. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Alberto Arregui — Paulina A. de Arregui. Mz.13-7251-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos proyectado vender a Evaristo H. Cappi la casa de comercio que nuestro causante Evaristo Cappi tenía establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería, en la calle Lavalleja esquina Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa a hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 8 de 1929. — Josefa Pérez de Cappi. — María Bernabela J. Cappi. — Josefina S. Cappi. — Evaristo H. Cappi.

Mz.12-7210-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en esta ciudad, calle San José número 857 a doña Ascensión Bentancor de Cejas, de acuerdo con la ley de la materia, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en dicho local con sus créditos que tuvieren por cualquier título que fuere. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Julio Magriñá.

Mz.13-7228-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Ramón Marcos López, don Raúl Xavier y don Jorgelino C. Xavier todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de talabartería tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 3937, la que se denomina "Talabartería Brasilera", quedando el activo y pasivo del referido negocio a cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Jorgelino Xavier.

Mz.11-7165-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eugenio Otero y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Gorriti número 1902, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Ramón Iglesias. Mz.9-7179-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que se ha rescindido parcialmente el contrato de sociedad constituída para la explotación de los "Talleres Gráficos el Demócrata", establecidos en la calle Ituzaingó número 1510, habiéndose retirado de ella el señor Pedro González Aromo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Víctor A. Pastorino. — Pedro González Aromo.

Mz.11-7168-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, he contratado vender a favor de Amarelle y Facal el almacés de comestibles sito en la calle Libertad número 2851, esquina R. Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — José Calvo.

Mz.9-7143-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "López y Bazerque", cediéndose el señor Armando Juan López, todos los derechos y acciones que en ella tiene, al señor Juan Alberto Bazerque, quien se hace cargo del activo y pasivo social. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acredores para que comparezcan a deducir sus derechos a la calle Defensa número 1976. — Armando J. López — J. A. Bazerque. Mz.9-7099-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio (restaurant), sito en la calle Reconquista 737, a los señores Alejandro Vas e Imre Joercsog. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya aludida. Una vez vencidas estas publicaciones queda sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. —Maxime Rosenberg.

Mz.9-7130-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Vázquez y Fernández, establecida con almacén de comestibles en la calle Isla de Gorriti número 1998, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Vázquez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Vázquez y Fernández.

Mz.1.o-6782-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Varela y Bartolo Tachella el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General San Martín número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Segundo Moisé. Feb.26-6771-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio de los señores Diógenes Repetto Inciarte y Agustín F. Maciá, domiciliados en las calles J. C. Gómez 1445 y Sierra 1544, se ha prometido vender a los treinta días de la fecha, el almacén y despacho de bebidas de la firma Corti y Gil, sita en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052, a los señores Vecino, García y Calvo, quienes se harán cargo del activo. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Corti y Gil.

Feb.27-6772-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), que ha quedado sin efecto la compraventa concertada entre los señores don Enrique García y don Juan Martínez, habiendo éste a su vez contratado vender a don José Veciño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la Avenida General San Martín número 2598, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Enrique García. — Juan Martínez. — José Veciño.

Feb.4-6869-v.ab.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Vite Miramontes el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paulier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —Juan José Oyhamburu.

Mz.9-7144-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Lema y Manuel Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nueva Palmira número 2149, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Francisco Abelenda. Mz.9-7141-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma "M. Herrera y Cía." el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Piedras número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Por Herrera Hnos., Manuel Herrera.

Mz.7-7002-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha dejado de formar parte desde la fecha don José Chiovenda de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Restaurant del Golfo di Napoli", y razón social Adelino Rodrigues Gomes y Compañía, con sede en la calle Buenos Aires número 740 según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero en 22 de Abril de 1928. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1928. —Adelino Rodrigues Gomes. — Cavalieri Florestano. — José Chiovenda.

Mz.6-6983-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan Amarillo la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Sabino Secco.

Feb.21-6563-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Manuel Paleo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 7, mi establecimiento de panadería, denominado "La Yolanda", sita en la calle General Azambuya número 2474. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas con sus justificativos en el establecimiento para su pago, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Domingo Devita.

Mz.13-7233-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón González el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Roque M. Fiori.

Mz.13-7239-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Sclavi y Hno. el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ramón Cáceros número 36 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Luis Barrio.

Mz.13-7240-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Machado y Medeiros, establecida en Pueblo Celeste, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Delibrando Medeiros. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 6 de 1929. — Antonio Machado (hijo). — Deliberando Medeiros.

Mz.11-7171-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que integrada por don Enrique Ellauri y don Aquiles Talamoni giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de esmaltados, bajo la firma Ellauri y Talamoni, y que en la misma fecha y ante el mismo escribano han formado una nueva sociedad para girar en el mismo ramo, bajo la misma firma, y con la incorporación de don Julio Sosa como socio habilitado. La nueva sociedad, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, continuará instalada en su actual domicilio, calle Zabala número 1269, donde los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Aquiles Talamoni. — Enrique Ellauri. — Julio Sosa.

Mz.12-7222-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura celebrada en el pueblo de San Gregorio el día 9 del corriente ante el Escribano Horacio Correa, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el paraje Sauce de Sarandí, de Río Negro, giraba bajo la razón Jorge J. Bravijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma don Ceferino Bravijo. Y a los efectos de la ley de 24 de Diciembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cesáreo Aranto.

Feb.25-6684-v.mrz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Zagami la peluquería "Oriente", sita en la calle Municipio número 1351. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Imperatrice.

Mz.11-7185-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lorenzo Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 4939), hemos contratado vender a favor del señor Angel Nande nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — José Manuel y Joaquín Lorenzo.

Mz.4-6870-v.ab.2.

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de fecha 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilide
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan B.
Pérez Balda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilia
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.o Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. S.
García Fernando
González Vega D.
Goyeneche Carlos [illegible]
Gutiérrez Carlos A.
Granara y [illegible]
Grolero y Vené.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Mazzo, [illegible] y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía [illegible]
Menéndez Bidegain D. J.
Metzen, Vincenti [illegible]
Menge Kurt
Morrison y C.a
Nayo y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale [illegible]
Pariotti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigr[illegible]
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía [illegible]
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Salto
Dellacosa Lino

Rivera
Borges y Cía T.

Rocha
Fassati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo M.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsenio
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Gómez Pedro

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsenio
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Forcati Silvio R.

Montevideo, Enero 31 de 1929.

V.o B.o: Peña. — Germán Linger

6438-pte.1016.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Jorge Fudor el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía establecido en la calle Maciel números 1273|75, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Alejandro Cscrnies.

Mz.11-7181-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F Espasandín, hemos vendido a los señores Arístides Almeida y Compañía todos los muebles, útiles, máquinas, accesorios y demás enseres que constituyen el molino de arroz y fábrica de almidón situado en el Arroyo Seco, calle Tapes esquina Cívicos, en este Departamento. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Crocco y Compañía.

Mz.1.o-6786-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio, que en el ramo de provisión tenía establecida en la calle Paysandú número 1036 a los señores Duarte y Moreno. Por tanto todos los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por Paysandú 1036 — Montevideo, Febrero 30 de 1929. — Abram Yaitov.

Feb.26-6722-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Raúl W. Santos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Progreso números 901 y 903, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Pedro Herrera.

Feb.26-6649-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Félix Pezzolano mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés S. Angueira.

Feb.26-6700-v.mz.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Baserga la casa de comercio en ramos generales que tengo establecida en El Soldado, 4.a sección del Departamento de Lavalleja — El Soldado, Marzo 12 de 1929. — Francisco Satamino.

Mz.15-7342-v.ab.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ruben Sugalski, mi casa de comercio en el ramo de modas, sita en la Avenida General San Martín número 2581 — Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Victorio Pirro.

Mz.15-7339-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha adquirí las existencias de la casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Masoller, el señor Carlos Masoller, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del citado señor Masoller. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 16 de 1929. — Ernesto Labarthe.

Mz.15-7309-v.ab.8.

AEROPOSTA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 8 de Abril de 1929 a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Consideración de la memoria y balance general corespondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1928. Informe del Síndico.

2.o Constitución del Directorio definitivo de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos.

3.o Designación del Presidente y Vices, 1.o y 2.o del Directorio, por un año (artículo 17 de los estatutos).

4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929 (artículo 29 de los estatutos).

5.o Designación de un Secretario para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 45 de los estatutos).

Nota — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — El Directorio.

Mz.15-7345-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina y Laxalde, Misiones 1430), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, situado en la casa calle Constituyente número 1552 esquina Salto, quedándose a cargo del activo y pasivo el señor Federico Figari Los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio, dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 21 de 1929 — Mortola y Figari.

Feb.25-6679-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Ricardo Asenjo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la Avenida San Martín número 3117, de esta Capital A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Evaristo Pernas.

Mz.1.o-6788-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín el dos del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molla y Meistro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Emilio Molla. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Emilio Molla. — Juan Meistro.

Mz.14-7276-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público señor Luis Lezama Muñoz con oficina en la calle Rincón número 593, he prometido vender a don Rafael Bouza el negocio de fonda sito en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Fernández.

Mz.6-6957-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña Irene J. Godoy la casa de comercio que en el ramo de restaurant, denominada "El Retiro", está establecida en la ex quinta de Latorre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. —María R. Tort.

Feb.26-6697-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Nueva Palmira número 1667, al señor Ricardo Tambussio, como asimismo la chanchería que funciona en el mismo local, llamo a los que tengan alguna cuenta, pasen con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Joaquín Nandín. — Ricardo Tambussio.

Mz.2-6817-v.mz.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del uno del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de García Lamelas y López teníamos constituída en los ramos de sastrería y artículos para hombres en la calle Galicia 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro López Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en el indicado comercio — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —Francisco García Lamelas. — Leandro López.

Mz.5-6928-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido verder al señor Emilio Luis Devecchi mi comercio de comestibles, tienda, ferretería y bebidas fermentadas, situado en las calles Artigas y Colón, de esta ciudad. — Salto, Febrero 19 de 1929. — Emilio Luis Devecchi. — Fco. Cicalese.

Feb.26-6710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 24 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Viuda de Abascal y Compañía, en virtud del fallecimiento del socio don Luis Iglesias, constituyéndose en el mismo acto otra nueva, que con la misma firma se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior. Esta sociedad la componen ahora la señora María Isabel Vázquez Barriére de Abascal, Vicente Bengochea y Luis Iglesias (hijo), en calidad de socios colectivos y don Alberto Vázquez como comanditario. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Viuda de Abascal y Compañía.

Mz.15-7307-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de uvas y fabricación de vinos y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Ruiz y Zapatella, quedando a cargo del activo y pasivo don Andrés Ruiz (hijo), y separado de la misma el ex socio don Rosario Zapatella. — San José, Febrero 23 de 1929. — Andrés Ruiz (hijo). — Rosario Zapatella.

Feb.26-6699-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Angel Mórtola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1302, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Borsani y Borsani.

Feb.26-6648-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Miguel E. Albano el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 494 de la Avenida Larrañaga esquina a la calle Dinisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho local o en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Basilio Corvi.

Mz.6-6943-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señor Vicente Alonso y García (Paysandú 916), que con fecha 16 de Enero he contratado vender a favor del señor Manuel González Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sitio Grande número 33, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Manuel Lozano.

Mz.5-6913-v.ab.3.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, tres partidas de diez mil kilos cada una de avena en grano y una partida de cinco mil kilos de maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Mz.16-7357-v.mz.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro:

Licitación pública número 57, Carpeta número 2887|4. — H. E. Angenscheidt: 7.600 metros entretela fina, de 0.80 centímetros, según muestra número 13, a $ 0.30 (treinta centésimos) el metro; 14.000 broches negros para cuellos, según muestra número 1, a $ 0.30 (treinta centésimos) el ciento; 14.000 metros cinta de hilera blanca, según muestra número 5, a $ 0.90 (noventa centésimos) los cien metros; 7.900 botones corozos, negros, 22 mm., según muestra número 3, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) el ciento; 4.900 metros satinet para mangas de 1 metro, según muestra número 6, a $ 0.24 (veinticuatro centésimos) el metro. — Pedro C. Vignolo: 350 metros de percalina, de 0.80, según muestra número 13, a $ 0.298 (doscientos noventa y ocho milésimos) el metro. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Por el Secretario: El Oficial 1.o, Capitán Asimilado Alberto E. Segovia.

Mz.16-7362-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 1.o de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series 25, 26 y 27, llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose, a tal efecto, el día 18 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie 25, $ 35.150.00

Serie 26, $ 38.000.00.

Serie 27, $ 17.700.00.
Total: $ 90.850.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses;

2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentadas dentro de tercero día, contado desde la fecha de la liquidación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios;

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Marzo 16 de 1929.

Mz.16-7393-v.mz.18.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por tercera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 1.200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de Biblioteca, y serán abiertas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, el 22 del corriente, a la hora 9. — V. Stewart, Secretario.

Mz.16-7399-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Rómulo Xavier, uruguayo, empleado, domiciliado en la Villa de Castillos (Departamento de Rocha), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Comercio y Banca" (recopilación), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.16-7361-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18423

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENATROPINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7235-v.ab.9.

ACTA N.o 18441

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

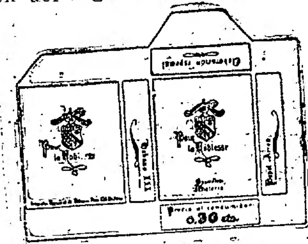
"COVERITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7364-v.ab.9.

ACTA N.o 18443

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7366-v.ab.9.

ACTA N.o 18442

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7365-v.ab.9.

ACTA N.o 18406

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7389-v.ab.9.

ACTA N.o 18380

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

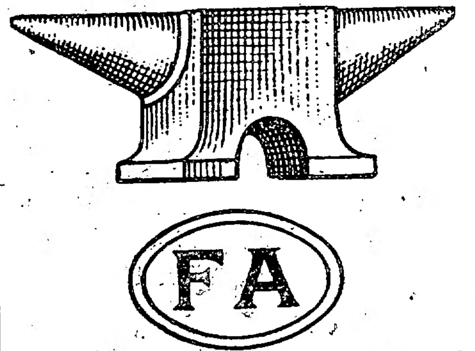


para distinguir artículos de la clase 17.a (cartuchos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7388-v.ab.9.

ACTA N.o 18355

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Forjas de Amorebieta, S. A., de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (cobre, bronce, aluminio, hierro, acero y otros metales forjados, estampados y templados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7387-v.ab.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2727

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edgar Waldemar Hultman, de Los Angeles, California (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Goma artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.16-7363-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 15 de Tres Esquinas, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.16-7381-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un aljibe y conexión de cañerías para la escuela rural número 33 de Soriano (Caballudo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.16-7382-v.ab.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

En mérito a disposiciones superiores, llámase a los acreedores de la Comuna del Departamento de Artigas para que en el término de cinco días presenten sus respectivas cuentas al reconocimiento del interventor que suscribe, a efecto de su liquidación por las nuevas autoridades municipales.

La presentación de las cuentas deberá hacerse en la Inspección General de Hacienda, calle Florida 1480, y su omisión dará lugar en cada caso, para la obtención del reconocimiento del crédito, a la formación de expediente a expensas del interesado. — Artigas, Marzo de 1929. — Abelardo Castiglioni, Inspector de Hacienda.

Mz.16-7368-v.mz.21.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OXANDABARAT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 423, y doña ITALIA MONTAUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4066-v.mz.23.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURKARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Reconquista número 544, y doña ELENA GROSZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Temes Var, domiciliada en la calle Reconquista número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4070-v.mz.22.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CLAUDI-MAGNUSSEN, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad danés, nacido en Husum el 2 de Octubre de 1860, domiciliado en la calle Andes número 1280, y doña FLORENCIA ANNIE TAYLOR, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el 2 de Enero de 1873, domiciliada en la calle Andes número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4068-v.mz.23.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HOLS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1230, y doña CANDIDA NICOLELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4055-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LASCANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2435, y doña CARMEN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4056-v.mz.23.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3288, y doña EMMA PASTRANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4069-v.mz.23.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRAVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ASCENSION SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4064-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOME MARCOS PUÑALES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1324, y doña LAURIANA BLANCO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4065-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALBI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1296, y doña ANGELA EUGENIA CELANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4062-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DARROSA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cabildo número 2038, y doña JUANA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cabildo número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4063-v.mz.23.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2610, y doña ELENA ROSSI DELUCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4057-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEOFOLDO TAJES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3048, y doña MARIA ELISA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4058-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MENINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1887, y doña MARIA MISSAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Bolívar número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4059-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIGNALE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1494, y doña CATALINA ENRIQUETA BONINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4060-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRILLO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José M. Pérez número 3775, y doña MERCEDES DE JESUS NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4061-v.mz.23.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VERAZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1997, y doña ROBERTINA ANTONIA FERRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4037-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sero o Josefa Seró de Vergottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-7398-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ravasa o Rabasa de Rius, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6986-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario. Mz.16-7384-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario. Mz.16-7383-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Sabino Marticorena o Martincorena y don Bernardo Eulalio o Bernardo Marticorena o Martincorena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-7354-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Peinado ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique Wilson, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.16-7359-v.ab.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Blas Homero Grazide ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Nicolás Storace, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.16-7360-v.ab.3.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor don Marcelino López está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.16-7358-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Elena Antonini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Olabarriaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7385-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7355-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Verga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7356-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Carballo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.16-7396-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Figueroa de Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Mz.16-7397-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Wohlwend, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929.— Raúl Barbot, Escribano. Mz.16-7391-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo Morgan, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.16-7373-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Fernando García, establecido en pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Marzo 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.16-7370-v.ab.24.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Luis Botero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.16-7377-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo Galli y Domingo Galli (hijo), citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.16-7371-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Alicia Coria, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.16-7369-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 del entrante mes de Abril, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1663 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.16-7372-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gaudencio Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqeiur concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.16-7386-v.ab.3.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Manuel Criado Franco contra la sucesión de Francisco Fernández de Oribe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto Juez de Paz, del siguiente inmueble: Una chacra de terreno y sus mejoras, ubicada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, en esta sección y Departamento, señalada con el número 726, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Norte, con calle; al Sur, la chacra 198; al Este, la chacra 727 y al Oeste, con la 725. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de quedar aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Marzo 13 de 1929. —Ovidio Alzagaray. Mz.16-7378-v.ab.8.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Méndez Jacinto, sumario por contrabando, denunciante Guarda de 3.a clase Aurelio Tarter", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 11 horas, y en esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Receptor, al remate de las siguientes mercaderías: Un automóvil Overland, usado, veintiún kilos y cuatrocientos gramos de tabaco negro picado, dieciocho litros de caña, diecisiete litros y quinientos gramos de bencina, veinticuatro frascos Esencia Maravillosa y cuatro frascos de Elixir de Nogueira. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de pesos 329.04 (trescientos veintinueve pesos con cuatro centésimos), y que las estampillas del impuesto respectivo serán por cuenta del comprador. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Marzo 13 de 1929. —Marcos C. Galli. Mz.16-7380-v.mz.23.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduanas, dictada en los autos caratulados "Sumario Ramulfo Martínez y Oscar Barboza, por contrabando, denunciante Guarda 3.o Bermudez Mello", se hace constar que el día 23 del corriente, a las 11 horas y en esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Receptor, al remate de las siguientes mercaderías: dos barriles con cien litros de caña y tres cocinas de hierro. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación que ascendió a la suma de $ 56.66 (cincuenta y seis pesos con sesenta y seis

centésimos). Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — Marcos L. Galli. Mz.16-7379-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Atilio D'Angelo hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., con sede en Carumbé, 5.a sección, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo L. Zaldua, quien continuará con los mismos negocios. — Zaldua y Castrillón.
Mz.16-7376-v.ab.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 26.o ejercicio.

3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 31 de 1929. — El Secretario.
Mz.16-7395-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general que con esta fecha hemos resuelto dar por disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "Fábrica de Dulces y Caramelos Héroe", de Fernández Larramendy y Gregorini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alfredo Fernández Larramendy. Esta publicación se hace para que los que tuvieren algo que reclamar lo hagan dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Millán 4856. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — A. Fernández Larramendy. — Domingo Gregorini. Mz.16-7390-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Añón Canedo, propietario del establecimiento conocido por "Tambo de Añón", radicado en la calle Minas número 1401, de esta ciudad, lo he prometido en venta a los señores Manuel y José García Veira. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso a todos mis acreedores para que se presenten a dicho establecimiento en la forma y a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — José Añón.
Mz.16-7392-v.ab.15.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

IMPPRENTA NACIONAL